

ACTA N° 469. Lugar, fecha y hora de inicio. A los veintiséis días de agosto de 2024, siendo horas 9:18, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión cuatrocientos sesenta y nueve bajo la presidencia del **Dr. Daniel Posse**. **Asistentes: Leg. Manuel Courel** (titular por la minoría parlamentaria); **Leg. Walter Berarducci** (suplente por la minoría parlamentaria); **Dr. Rodolfo Movsoviich** (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dra. Estela Giffoniello** (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dra. Malvina Seguí** (suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dra. María Cristina López Ávila** (titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dr. Eugenio Racedo** (titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Carlos Arias** (suplente por los abogados del Centro Judicial Capital) y **Dr. Mario Choquis** (suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). Conectados a través de plataforma zoom se encuentra el **Leg. Mario Leito** (titular por la mayoría parlamentaria), la **Leg. Sara Assan** (titular por la mayoría parlamentaria) y el consejero **Dr. Edgardo Sánchez** (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). **ORDEN DEL DÍA:** 1. A consideración acta de la sesión anterior. 2. Concursos n° 278 (Defensoría Oficial en lo Penal del Centro Judicial del Este) y 312 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo Itinerante del Centro Judicial Capital): elevación de ternas al Poder Ejecutivo Provincial. 3. Concursos n° 272 (Juzgado del Trabajo del Centro Judicial del Este) y 319 (Fiscalía Civil, Comercial y Laboral II Nominación del Centro Judicial del Centro Judicial Capital): borradores de acuerdos de resolución de impugnaciones. 4. Concurso n° 314 (Juzgado del Trabajo I nominación del Centro Judicial Concepción): borrador de acuerdo de resolución de impugnación. 5. Concurso n° 328 (Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala II del Centro Judicial Capital): borrador de acta de valoración de antecedentes. 6. Listas de jurados: solicitud de incorporación de nuevos evaluadores. 7. Concursos n° 284 (Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II nominación del Centro Judicial Monteros), 307 (Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción), 308 (Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Monteros) y 323 (Juzgado en lo Civil en

Familia y Sucesiones VII nominación del Centro Judicial Capital): etapa de entrevistas personales. Concurstantes a entrevistar: 1 ACOSTA, SANDRA MARCELA; 2 AMAYA, PAOLA INÉS; 3 APARICIO, NORMA BEATRIZ; 4 ARGÑARAZ, GABRIELA MARTA SOLEDAD; 5 ASAD, SARA INÉS DEL VALLE; 6. BARROS, AMALIA DEL VALLE; 7 BOBILLO ODSTRCIL, VALERIA; 8. CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA; 9 CASTILLO, CECILIA LORENA; 10 DE MARI, MARCELA EUGENIA; 11 GANÍN BRODERSEN, MARÍA ALEJANDRA; 12 MARTINI, MYRIAM; 13 MASAGUER, JUAN FACUNDO; 14 MENDOZA, MARÍA; 15 MOREIRA, MABEL ELIZABETH; 16 PELUFFO, MARÍA BEATRIZ; 17 RIJA, MARCELA ANDREA; 18 SACHETTI, FRANCISCO MATÍAS; 19 SLAVIK, ÉLIDA JESSICA; 20 SOKOLIC, GRACIELA ALICIA; 21 SOMONTE, ANALÍA DEL VALLE; 22 SORAIRE, ANA MARÍA DEL HUERTO; 23 TRABADELO, DIEGO JAVIER; 24 VIDAL, RAMÓN AGUSTÍN; 25 YUBRÍN, FLAVIANA MARÍA GISELE. **DESARROLLO DE LA SESIÓN: 1. A consideración actas de sesiones anteriores.** El Presidente Dr. Posse señaló que todos los señores consejeros recibieron las actas por correo electrónico y que si no hay observaciones, se las darán por aprobadas. Los consejeros estuvieron de acuerdo. **2. Concursos n° 278 (Defensoría Oficial en lo Penal del Centro Judicial del Este) y 312 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo Itinerante del Centro Judicial Capital): elevación de ternas al Poder Ejecutivo Provincial.** El Presidente sometió a consideración los borradores de acuerdo elevando las ternas de los concursos 278 y 312 integradas por 1) Antoni Piossek, 2) Angulo y 3) Guerra y 1) Acuña, 2) De Mari y 3) Slavik, respectivamente. El acuerdo fue aprobado. **3. Concursos n° 272 (Juzgado del Trabajo del Centro Judicial del Este) y 319 (Fiscalía Civil, Comercial y Laboral II Nominación del Centro Judicial del Centro Judicial Capital): borradores de acuerdos de resolución de impugnaciones.** El Dr. Posse puso a consideración el tercer punto del orden del día. Se sometió a discusión de los consejeros los borradores de acuerdos resolviendo impugnaciones. Los acuerdos se aprobaron. **4. Concurso n° 314 (Juzgado del Trabajo I nominación del Centro Judicial Concepción): borrador de acuerdo de resolución**

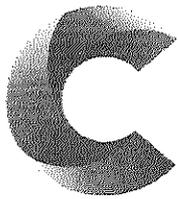
de impugnación. El Dr. Posse consultó a los consejeros si estaban de acuerdo con el proyecto de resolución de la impugnación del concursante Mascaró que había sido remitido previamente y que había quedado pendiente de sesiones anteriores. El acuerdo se aprobó. **5. Concurso n° 328 (Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala II del Centro Judicial Capital): borrador de acta de valoración de antecedentes.** El Presidente sometió a consideración el acta de valoración de antecedentes que había sido remitida previamente vía correo electrónico a los consejeros. El acta fue aprobada. **6. Concurso n° 338 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital, Sala III): llamado a inscripciones.** El Dr. Posse sometió a consideración de los consejeros el borrador de acuerdo convocando a inscripciones del concurso 338 vacante producida por el reciente fallecimiento del Dr. Ibáñez. Las inscripciones serán del 8 al 16 de agosto del corriente. El acuerdo se aprobó. **6. Listas de jurados: solicitud de incorporación de nuevos evaluadores.** El Dr. Movsovich consultó si esta incorporación de nuevos jurados que se proponía era a expensas de la solicitud enviada por los integrantes de la Cámara del Trabajo del Centro Judicial Capital y preguntó a la Dra. Seguí si estaba de acuerdo con ella. Se respondió afirmativamente. La Dra. Giffoniello dijo que había visto que en la lista figuraban los consejeros. El Dr. Posse respondió que había observado tal circunstancia y que le surgía la misma inquietud. La Dra. Seguí expresó que debían eliminarse. El Dr. Posse señaló que le parecía que quienes integraban el CAM no podían ser jurados, mientras dure su función y que podría dejarse asentado en el acta tal aclaración. Los consejeros aprobaron la moción. **7. Concursos n° 284 (Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II nominación del Centro Judicial Monteros), 307 (Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción), 308 (Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Monteros) y 323 (Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VII nominación del Centro Judicial Capital): etapa de entrevistas personales.** Previo al ingreso a la sala de los concursantes a entrevistar el Dr. Posse señaló que para la presente se habían recibido preguntas que fueron formuladas a través de la página web del CAM


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

(www.camtucuman.gob.ar) por parte de la ciudadanía conforme lo dispuesto en acuerdo 124/2021 del 6/10/2021. Luego de su lectura se resolvió efectuar a todos los postulantes las específicas del cargo cuya vacante se tramita. Por Secretaría se hace ingresar al primer postulante. Doctor Francisco Matías Sachetti. (Ingresa a la Sala el doctor Francisco M. Sachetti). Dr. Posse. Buenos días, doctor. ¿Es la primera vez que está en esta instancia? Dr. Sachetti. Buenos días. Sí, es la primera vez y justo soy el primero; para romper el hielo. Dr. Posse. Para romper el hielo, nos va a hacer recordar un poquito su currículum, su interés por el cargo, dónde surge y, además, contarnos un poco, si le parece bien, sobre su vida privada, el ámbito familiar y sus gustos personales. Muy breve, por el tiempo. Dr. Sachetti. Perfecto. Bueno, voy a empezar presentándome. Mi nombre es Francisco Matías Sachetti. Soy de Los Sarmientos, una localidad situada a 8 kilómetros al oeste de Agilares. Allí nací, crecí y viví hasta el 2019, cuando me trasladé a Concepción, porque había concursado para el cargo de relator del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IV Nominación de Concepción; y me convocaron para ese cargo. Entonces, yo consideraba que era necesario estar cerca del juzgado. Fue la mejor decisión, porque unos meses más tarde comenzó la pandemia y, efectivamente, con el encierro tenía que estar cerca del juzgado. Respecto de mi formación, soy abogado, procurador y escribano, recibido de la Unsta de Concepción en 2011, a la edad de casi 23 años y comencé a ejercer la profesión. Cosas de la vida, que uno nunca sabe; yo pensaba cómo llegué al fuero de Familia y se me fue dando. Posteriormente, en el 2015 lanza la Escuela Judicial el CAM. Hasta esa oportunidad yo no había tenido posibilidad económica de acceder a una formación de posgrado; entonces, fue una enorme oportunidad y una amiga, exprofesora de la Facultad, la doctora. Carolina Cano, me llama y me dice: “Mirá, van a abrir la Escuela, inscribite, no vas a perder nada”; bueno, me inscribí y salí sorteado. Cuando finalicé la Escuela Judicial gracias a las herramientas adquiridas ahí, porque fue importante la formación; desde el primer día –recuerdo las primeras clases- “¿Qué harías como magistrado en tal situación?” Y, bueno, finalizando la Escuela surgen estos concursos de Familia IV y concurso para secretario y para relator. Apruebo los dos concursos, pero me llaman para relator en el año 2019. Estuve

un año en ese cargo, fui confirmado en el cargo de relator y, posteriormente, me ascendieron a secretario de violencia, cargo en el que estuve hasta julio de 2022. Luego, me trasladé al Juzgado de Familia y Sucesiones de la III Nominación, con la Dra. Sandra Roldán, en el cargo de secretario de Familia. Fui secretario de ese juzgado hasta el 13 de agosto, porque el 14 de agosto comenzamos con la GEAF, la Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones en el Centro Judicial Concepción, donde actualmente me desempeño como coordinador del área de Responsabilidad Parental. Ese es un poquito mi itinerario laboral. A partir de mi ingreso al Poder Judicial, con mayores posibilidades económicas –porque esa es la realidad- comencé a hacer una especialización en Familia, Niñez y Adolescencia en la Universidad Siglo XXI y otra en Derecho de Sucesiones, en la Universidad Nacional de Rosario, que continuó a la fecha. Ese sería un poco mi íter de vida. Desde el punto de vista de la familia, tengo una familia homoparental. Estoy viviendo con Juan hace cuatro años, tenemos un proyecto de vida en común y con miras a casarnos, tener hijos, cuestiones que van a venir con el tiempo, creo yo. Esa es un poco mi vida en general. En los tiempos libres –los pocos que tenemos, porque la realidad es que con la entrada en vigencia de la Oficina de Gestión Asociada estamos aprendiendo esta reestructuración- leo, trato de ir al menos tres veces por semana a hacer entrenamiento de fuerza en el gimnasio por cuestiones de salud, porque es importante la actividad física para un poco hacer un corte de la vida laboral; y también practico un poco de bicicleta; me gusta mucho el tema del mountain bike. Dr. Posse. ¿Se acuerda el último libro que leyó? Dr. Sachetti. Actualmente estoy leyendo “Cómo encontrar a tu persona vitamina”, de Marian Rojas Estapé, una psiquiatra y escritora española. Es un libro de divulgación científica que enseña sobre el manejo del estrés y de aprender a gestionar todos los vínculos: pareja, familia, trabajo y demás. Está muy bueno, me gusta porque invita a la reflexión sobre esas cosas que se dan en la realidad, problemas, pequeñas fricciones que uno tiene y te da consejos prácticos para enfrentar ese tipo de cuestiones. Eso es lo que estoy leyendo a la fecha. Dr. Posse. ¿Cómo se llama? Dr. Sachetti. Encuentra tu persona vitamina. Dra. Seguí. ¿Pero la “persona vitamina” que tenemos adentro o afuera? Dr. Sachetti. Adentro y


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



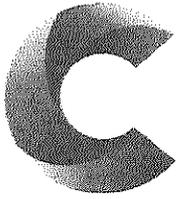
CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



afuera. Es una idea doble, porque también es eso. A ver, uno internamente tiene un asistente interior, es una herramienta que va adquiriendo a lo largo del tiempo, aprendizajes, experiencias y reflexiones. Yo, particularmente, en varias oportunidades hice terapia psicológica, entonces, estoy como muy acostumbrado a la reflexión, a la introspección, a volver sobre los pasos y reflexionar y pensar. Entonces, este libro apunta a eso, a cómo ser mi persona vitamina, cómo no auto boicotearme y, también, a gestionar las relaciones de pareja, amigos, familia, trabajo, todos esos vínculos en los que uno está completamente dentro. Dra. Seguí. Gracias, doctor. Dra. Giffoniello. ¿Y su pareja a qué se dedica? Dr. Sachetti. Juan trabaja en una obra social, vende y hace atención al cliente. Trabaja haciendo home office todo el día desde casa; divino, súper relajado su trabajo, al contrario de mi actividad que es más full time y, a veces, por ahí hay determinados roces por esa cuestión del tiempo. Para mí mi trabajo ocupa uno de los lugares más importantes, porque particularmente llegar hasta donde llegué me costó mucho esfuerzo en el camino. Mucho esfuerzo para estudiar, de mis padres, obviamente. Yo vengo de una familia con un papá mecánico y una mamá costurera, con siete hijos. Ustedes se imaginarán que es complicado, pero, bueno. En su momento tuve una beca en la universidad para estudiar –por eso estudié en la Unsta- porque resultaba más barato estudiar ahí con esa beca que trasladarme a San Miguel de Tucumán y lo que implica el alquiler de un departamento y todas esas cosas. Esa era mi oportunidad, tal vez. Yo me acuerdo que en esa época estaba en duda la calidad de la educación de la Unsta en relación comparada con la UNT. Yo soy egresado de la Unsta, amo la Unsta pero estaba esa cuestión. Yo vengo de un pueblo y en un pueblo hay esa idiosincrasia, que compran el título porque la universidad es paga. Sinceramente, esa era mi única oportunidad y, entonces, yo aproveché esa oportunidad. Creo que a lo largo del tiempo uno va forjando y formando quién es uno como profesional, más allá de dónde estudia. Dar los primeros pasos en una casa de estudios no significa que uno va a ser bueno o malo por estudiar en determinado lugar; creo que uno le pone la impronta personal y va forjando. Como le decía, yo soy el primer universitario de mi familia, entonces, desde ahí, abriendo caminos, uno va dándose cuenta que no hay imposibles. Uno tiene suerte, pero dicen

los que saben –como esta psiquiatra que a mí me gusta, Marian Rojas Estapé- que la suerte –que ella la estudió- es una mezcla de mucho esfuerzo, de preparación y de también saber aprovechar las oportunidades. Entonces, yo lo mido cuando ingreso al Poder Judicial. Si yo no me hubiese preparado, si no hubiese hecho la Escuela Judicial, por ejemplo, no hubiese tenido esas herramientas, tal vez no hubiese aprobado el concurso, porque no sabía hacer una sentencia, por ejemplo. De hecho, los concursos que rendí son similares a los concursos que rendí acá, para el CAM, concurso de oposición de un examen para hacer una sentencia y, después, antecedentes y una entrevista, así, similar, obviamente con la distancia que significa un cargo de relator con uno de magistrado. Dr. Posse. ¿Y por qué? Dr. Sachetti. Bueno, creo que es una cuestión de vocación. A ver, el Fuero de Familia, sin desmerecer a los demás fueros y los demás jueces, bajo mi punto de vista requiere una sensibilidad especial, un compromiso único, una responsabilidad adicional, un plus. En el Fuero de Familia hablamos mucho de la tutela judicial efectiva y, en general, en el Derecho, porque es como un principio rector en todas las ramas del Derecho. Pero en el Fuero de Familia se da esto de una tutela judicial diferenciada, un plus que va más allá de respetar las normas. Le doy un caso práctico, sencillo: como secretario de Familia participo junto a la jueza en las audiencias del artículo 35 del Código Civil y Comercial de la Nación para tomar contacto directo con la persona que se pretende declarar la restricción de la capacidad o la incapacidad. Entonces, nosotros lo tenemos como principio rector en esas audiencias consultarle a la persona de figura de apoyo, a la persona que se está postulando como curador, qué es lo que necesita la persona a la que estás ayudando o que sos su figura de apoyo. Porque desde el punto de vista jurisdiccional o jurídico bastaría con la sentencia, con la declaración, porque eso le sirve para gestionar la pensión, para gestionar cuestiones de obra social y demás, pero a veces hay otras cuestiones. Por ejemplo, en el Sur, si bien estoy concursando ahora para el Centro Judicial Monteros, es similar: grandes extensiones de terreno, personas muy aisladas, distantes de los centros principales. Usted imagínese que en el Sur Concepción es la ciudad más importante, que concentra la mayoría de las oficinas públicas. Aguilares también las tiene, pero es como el lugar



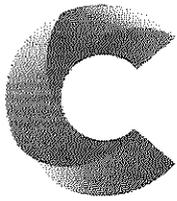
CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



donde uno tiene que concurrir obligadamente, por ejemplo, para los tribunales, para las cuestiones judiciales. Entonces, la cuestión de la distancia es un tema. Entonces, uno, como juez de Familia tiene que ir un poco más allá de eso que le decía estrictamente jurídico, decir: “A ver, ¿qué necesita usted?” Entonces, ahí viene esta labor un poco artesanal del juez de Familia, de generar una solución específica para el caso, una solución que le mejore la vida a esta persona. Por ejemplo, oficiando al área social de la comuna para que gestione la construcción de un baño adaptado —que muchos no lo tienen— gestionar un transporte que quiera entrar al domicilio de esta persona para buscarla. Es decir, requiere de una cuestión que no es tabulada y que requiere esa cuestión más humana, empática y, sobre todo —como yo siempre digo— yo he sido secretario durante varios años y siempre le digo a mi equipo: “No olvidemos que detrás de cada expediente hay una persona y que los errores, las imprecisiones de los decretos disponen una demora en la solución que esa persona necesita. Entonces, trabajemos mejor”. Y creo que, como decía, uno necesita una vocación especial, porque uno pasa mucho tiempo en el juzgado; yo particularmente vengo de un juzgado que es la tercera, donde se trabajaba en comunidad, donde compartíamos muchas actividades y la verdad es que es necesario ese compromiso y esa dedicación especial, porque hay vidas de por medio. Creo que en un juez de Familia es donde la vida de las personas, el desarrollo de las personas, están más en juego, ya sea por las cuestiones de violencia, sea por las cuestiones de peligro de vida de una persona o de las condiciones de vida de una persona. Entonces, uno hace una labor más compleja que las demás áreas. Entonces, repito, considero que se requiere mucha vocación para el lugar, mucha empatía, humanidad y, sobre todo, trabajo constante. Dr. Posse. Bien, doctor. Muchas gracias por su presentación. Creo que ha dicho muchas cosas. Tiene la palabra la doctora Malvina Seguí; la respuesta tiene que ser concreta, doctor. Dra. Seguí. En función de algo de lo que ha dicho, doctor, ¿qué sabe y qué opinión le merece el Registro Único de Aspirantes a la Adopción y el Servicio de Re vinculación Parental y Régimen Comunicacional en los centros judiciales para los que usted está concursando? Su funcionamiento, su alcance, su regulación. Dr. Sachetti. Recientemente se instaló una delegación del

Registro Único de Postulantes a la Adopción en el Centro Judicial Concepción, en la Cámara de Familia y Sucesiones, pero es más bien una delegación administrativa de recepción de documentación. Entiendo que los camaristas, que está el doctor Roberto Santana Alvarado integrando en algunas oportunidades, tienen la preparación y el conocimiento de la realidad del Sur y que podrían desempeñar iguales funciones que las que ejercen los vocales en la Cámara de Capital. Entiendo que es necesario dotarla de los equipos que tiene el Registro en Capital, pero es un avance la instalación de la delegación en el Sur. Eso, por un lado. Dra. Seguí. Del registro. Dr. Sachetti. Sí, exacto. Por otro lado, respecto del servicio de re vinculación, lamentablemente, no lo tenemos en el Centro Judicial de Concepción ni en el Centro Judicial de Monteros. Como coordinador del área de responsabilidad parental de la GEAP veo y considero que es indispensable; tengo conocimiento, por conversaciones que tuve con la doctora Cano, que se ha hecho el pedido desde la Cámara en dos oportunidades para la conformación de ese servicio. Es importante, porque en materia de régimen comunicacional la mayoría de los casos, por suerte, hay acuerdos de los progenitores, se homologa, viene por mediación, es más sencillo. Pero existen casos complejos porque la complejidad viene dada por una interrupción de la vinculación entre ese hijo y ese progenitor no conviviente o viene por cuestiones de los adultos; uno lo ve muy a menudo. A ver, por ejemplo, el hecho de una pareja que ha terminado y el otro o la otra ha conformado una nueva pareja, genera una herida emocional que de alguna manera necesita ser. Dra. Seguí. Perdón, doctor, pero el Doctor Posse dijo –y estoy de acuerdo- que respondiéramos esta parte en forma completa, porque usted es el único postulante que se va a presentar, puesto que es la primera vez que está. Así que a su perfil lo hemos conocido; entonces, con lo que ha dicho es suficiente. ¿Tiene algo más para decirnos sobre el régimen de vinculación, cómo exige el Código Procesal de Familia? Dr. Sachetti. Para mí, el sistema de re vinculación tiene que estar en los centros judiciales porque es necesario –como les decía- para trabajar, realizar ese abordaje interdisciplinario e integral, que es necesario para generar un vínculo donde no lo existe o hacer que nazca donde se ha perdido. Recordemos el tema de los tiempos y los

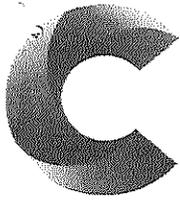


CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



procesos en Familia tienen que ser breves, pero es necesario ese abordaje integral e interdisciplinario para resolver todas esas cuestiones. Dra. Seguí. Suficiente, doctor. Gracias. Dr. Posse. Muchas gracias y buen día, doctor. Dr. Sachetti. Muchas gracias. (Se retira de la Sala el doctor Francisco M. Sachetti) Doctora Valeria Bobillo Odstrcil. Entrevista. Ingresar a la Sala la Doctora Valeria Bobillo Odstrcil. Dr. Posse. Buenos días, doctora. Dra. Bobillo Odstrcil. Buenos días. Dr. Posse. Vamos a pasar a las preguntas, directamente. Tiene la palabra la doctora Malvina Seguí. Dra. Seguí. Usted concursa para el Centro Judicial Capital: ¿Está al tanto?, ¿qué sabe y qué opinión le merece la existencia o no de un Registro único de Adoptantes y del Servicio de Re vinculación, en los respectivos centros judiciales para los que concursa? Dra. Bobillo Odstrcil. Bueno, estuvimos conversando sobre cómo funciona el centro de adopción y de re vinculación y en Concepción, particularmente, nos contaban que ellos no cuentan con una oficina o un espacio específico o una casa de re vinculación, como sí está funcionando acá, en San Miguel de Tucumán. Las palabras, cuando pregunté cómo se estaba resolviendo esta situación, me decían: “Somos bastantes creativos, tratamos de alguna manera de fijarnos en cada caso concreto cómo hacemos, porque no contamos con ese recurso, que sí existe en San Miguel de Tucumán, que es la casa de re vinculación, que cuenta con una casa totalmente acondicionada, con el equipo interdisciplinario, con todos los recursos”. Así que nos decían que obviamente que están aplicándola, la re vinculación no es un tema que se discute, pero al no tener esos recursos tratan de buscar la manera de hacerlo en una plaza, dentro de lo que es Tribunales tienen una salita que pertenece al Juzgado de Familia número IV, que es una sala de niños que ellos tienen, que la fueron organizando con la ayuda de todos; y dice que a veces la utilizan, también, como un espacio para alguna cita o alguna entrevista particular del proceso de re vinculación. Y en lo que sería con la parte de adopción, sé que ahora está el registro de adopción; tiene como una sede donde están posibilitando como un acceso a la Justicia del Interior, donde puedan llevar los postulantes su documentación o gestionar expedientes; pero es un registro unificado, no es un registro independiente, sino unificado, con todos los postulantes de acá, de San Miguel de Tucumán. Pero sí lo



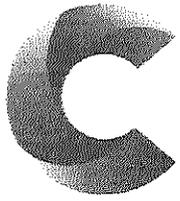
CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



leí, también, que se había habilitado esta oficina en el Centro Judicial de Concepción, que abarca Concepción y Monteros, lo que es Sur. Dra. Seguí. ¿Usted es abogada litigante o está dentro? Dra. Bobillo Odstrcil. Sí, yo no trabajo en el Poder Judicial, trabajo como abogada litigante hace 22 años. Sí cumplo funciones en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en el Poder Ejecutivo; nunca ingresé al Poder Judicial. Dr. Posse. Tiene la palabra la doctora Estela Giffoniello. Dra. Giffoniello. Doctora, ¿usted sabe a qué juzgado se asociaría usted si es designada en ese cargo? Dra. Bobillo Odstrcil. No sé si usted se refiere al tema de la OGA que está funcionando en Concepción. Dra. Giffoniello. Exactamente. Dra. Bobillo Odstrcil. En Concepción hay cuatro juzgados de Familia. El primero, dedicado a Sucesiones; y el dos, tres y cuatro, que ven específicamente el tema de Familia. Yo no sé si sería un juzgado número 5 o si sería otra situación. Dra. Giffoniello. ¿Y en Capital? Dra. Bobillo Odstrcil. Desconozco. Dra. Giffoniello. ¿Sabe cuántas OGA hay en Capital? Dra. Bobillo Odstrcil. Hay una OGA cada dos juzgados de Familia. Dra. Giffoniello. ¿Cuántas hay? Dra. Bobillo Odstrcil. Son cuatro o cinco; sí, son cinco, con la que se creó la semana pasada. Y en Concepción hay una OGA para los cuatro juzgados. Dra. Giffoniello. ¿Y usted qué opina, doctora? ¿Le parece bien este sistema o haría alguna reforma? Dra. Bobillo Odstrcil. A mí me parece bien el sistema. He podido conversar mucho estas últimas semanas, tanto con colegas que están trabajando en la OGA, específicamente, y con los jueces que están trabajando; sienten que ha quedado desolado el juzgado, que no está el personal y ha cambiado totalmente la dinámica. Pero, bueno, la OGA tiene un trabajo mucho más especializado; están separadas las temáticas que ve cada empleado. Entiendo que por una parte está –en lo que son las OGA de Familia- el trabajo de la parte que se encarga de responsabilidad parental, que ve la parte de alimentos, régimen comunicacional; otro sector que ve la parte de sucesiones; otro sector que ve más bien la parte patrimonial y de divorcio. Hay un trabajo especializado y a la vez los jueces que están abocados al dictado de sentencias, ya sea interlocutorias o definitivas. Entiendo que hay un trabajo de relatoría diferente, que los coordinadores, el director de la OGA, cada uno está más abocado a una función específica. Dra. Giffoniello. ¿Y usted qué piensa? ¿Qué criterio


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

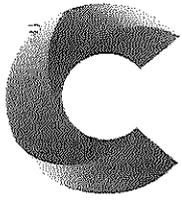


CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



tiene? Dra. Bobillo Odstreil. Yo creo que es otro tipo de gestión del trabajo. Creo que la especialización siempre es mucho más positiva que tener un empleado que recibe el escrito, que a la vez lo decreta; creo que es una forma de trabajo mucho más organizada, es un cambio. Entiendo que, si una OGA recibe o abarca más de un juzgado, también tiene que haber una manera de unificar criterios. A lo mejor, un primer decreto que un juzgado lo redactaba de una manera, un previo que se redactaba de otra, creo que hay que unificar. Me parece que es un trabajo muy incipiente, que es nuevo. Pero, bueno, ayer, cuando pensaba en la entrevista de hoy, pensaba en todos los cambios que hubo; al principio, nos hemos resistido los abogados, como con la informatización. Y recordaba los primeros años que transitaba, que estaba por lo menos dos horas en un juzgado esperando llegar de tercera a segunda o primero, para estirar la mano y que me reciban un escrito; o caminar hasta Rentas o hasta el Registro Inmobiliario. Necesitaba sentarme a tomar un café para reponer energías y seguir caminando, ¡y hoy es todo tan inmediato! Entonces, la OGA, creo que como toda primera medida decimos: “¡Ay, Dios, está todo cerrado Tribunales! ¡No hay ventanillas! ¿Con quién hablo?” Siempre es un choque el cambio, pero a la larga decanta y me parece que todas son herramientas buenas. Cuando hay tanta tecnología, con más razón. Yo creo que sí va a funcionar; me parece que es un cambio que no es improvisado. Creo que sí, que hay que tenerle fe; es nuevo. Dra. Giffoniello. Gracias. Dra. Bobillo Odstreil. De nada. Dr. Racedo. Una preguntita: Doctora, usted dijo que es abogada litigante. ¿Hace cuántos años que litiga? Dra. Bobillo Odstreil. Y mucho, porque tengo muchos, pero por lo menos 22 o 23 años ya. Dr. Racedo. Gracias. Dra. Bobillo Odstreil. Un poquito, me he demorado en iniciar la parte de los concursos. Eso siempre lo digo. Personalmente, yo me siento muy grande para estar recién en esta instancia, pero antes, siempre tuve algún momento complicado: la maternidad, los hijos chicos, dejarlos, que cuando fue la pandemia fue como la oportunidad de poder cursar virtualmente y retomar la parte académica, que es en lo que yo me sentía en falta. Yo me sentía preparada desde lo profesional, pero ser juez me parece que lleva una preparación académica en la cual yo no me sentía a la altura. Y, bueno, hace cuatro o cinco años, desde que fue la pandemia, que no hago otra cosa que



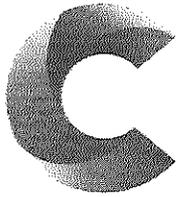
CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



estudiar y paralelamente hacer un montón de cursos, especializaciones, el doctorado, la Escuela Judicial. Pero sí, siento que ha pasado mucho tiempo. Dra. Seguí. No es tarde, doctora, yo empecé a los 50. Dra. Giffoniello. ¿Qué edad tiene usted? Dra. Bobillo Odstrcil. Tengo 46. Dra. Giffoniello. Es joven. Dr. Movsovich. Yo a los 56. Yo creo al revés que la doctora; yo creo que hace falta tener todo un recorrido en la profesión. Dra. Seguí. Se notan esos años. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Dra. Bobillo Odstrcil. Muchas gracias. Hasta luego. Se retira de la Sala la doctora Valeria Bobillo Odstrcil. Doctor Juan Facundo Masaguer. Entrevista. (Ingresa a la Sala el doctor Juan F. Masaguer) Dr. Posse. Buenos días, doctor. Dr. Masaguer. Buenos días, ¿cómo están? Dr. Posse. Le va a preguntar la consejera por Capital, doctor, la doctora Estela Giffoniello. Dr. Giffoniello. ¿Usted sabe a qué juzgado se asociaría usted si es designado? Dr. Masaguer. En este día estoy en la entrevista para el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la VII Nominación. Dra. Giffoniello. ¿A cuál se asociaría? Dr. Masaguer. Está la Oficina de Gestión, la última; se está por poner en vigencia en estos días. No sé si ya se ha puesto en vigencia la semana pasada; es la última Oficina de Gestión, número cinco. Dra. Giffoniello. ¿Y con qué juzgado se asociaría? Dr. Masaguer. Con la número once, que es uno de los nuevos. Dra. Giffoniello. ¿Usted qué opina de este sistema de OGA? Dr. Masaguer. La opinión que yo le doy desde mi experiencia actual, yo estoy trabajando en una Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial del Este, centro judicial que ha sido el primero donde comenzó a funcionar la Oficina de Gestión Asociada n° 1, del Este, ha sido donde se ha estrenado este sistema en el mes de diciembre. Es muy positivo por cuanto lo que es la gestión del expediente ha pasado a una oficina administrativa que se ha organizado de una manera distinta a como se organizaba en la gestión interna de un juzgado, se han dividido por áreas, tanto en lo material, digamos en cuanto a la materia de los casos que aborda cada área, en cuanto a la gestión de cada caso. Generalmente, cada oficina está dividida en materia de violencia, de menores y de capacidad, y dentro de cada área, las personas que toman audiencia, las personas que gestionan un oficio. Creo que esto es una política pública de un gran acierto de la Corte,


Dra. **MARIA SOFIA NACUL**
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA



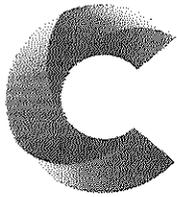
CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



de haber implementado en materia Civil esto, que ya lo vienen trabajando desde hace años en materia Penal, desde la creación de las OGA, desde la creación del nuevo sistema adversarial. Creo que todos estos años que se ha transitado en estos nuevos modelos de gestión se han tomado experiencias positivas, las cosas favorables de este nuevo modelo de gestión, se han aplicado en el ámbito civil y creo que están dando muy buenos resultados. El juez, así como la parte Penal, en la parte Civil está abocado, ya no tiene la superintendencia o el manejo del personal, sino que está abocado –como nos decía el doctor Binder en la Escuela Judicial- el juez solo tiene que fallar, tiene que dedicarse a estudiar el caso y dictar sentencia con sus colaboradores, con sus relatores o sus asistentes de doctrina y jurisprudencia en la parte penal, sus relatores en la parte civil; su tarea es estar en las audiencias, que tiene que estar y fallar. Dra. Giffoniello. ¿Y cuáles son las audiencias en las que tiene que estar? Dr. Masaguer. En el ámbito civil, en Familia y Sucesiones, está obligado a estar en la audiencia del artículo 12 de la Convención, donde hay presencia de niños y adolescentes; y en las audiencias de capacidad, del artículo 35 del Código Civil y Comercial de la Nación, donde se entrevista a personas presuntamente con capacidad restringida o en los que se está sometiendo un juicio de capacidad. Y hay una audiencia en materia de sucesiones que el juez también está obligado a estar en la audiencia de orden, del 696. Son las audiencias que tanto el Código Procesal Civil como el Código Procesal de Familia obligan al juez a estar; inclusive, en el caso de niños, niñas y adolescentes es indelegable es audiencia en un juicio oral. Dra. Giffoniello. ¿Y qué pasa si no está el juez? ¿Cuál es la consecuencia? Dr. Masaguer. ¿En el caso de niños y adolescentes? Dra. Giffoniello. Sí. Dr. Masaguer. No se puede hacer; la audiencia es nula. Dra. Giffoniello. Lo hacen y no está el juez, ¿cuál es la consecuencia? Dr. Masaguer. Si no está el juez, no se puede hacer la audiencia. Mi experiencia, en ese caso. Dra. Giffoniello. Supongamos que la haga. ¿Qué tendría que hacer la persona para que carezca de validez? ¿Tiene que hacer un planteo? ¿No tiene que hacer nada? ¿Sirve o no sirve? Dr. Masaguer. Puede solicitar la nulidad. En la Defensoría, no dejamos que se haga, directamente. Aunque sea por medios virtuales. Dra. Giffoniello. Está bien. Muchas gracias. Dra. Seguí. ¿Es

suficiente, doctor Posse? Dr. Posse. Le voy a hacer una pregunta al doctor. Tiene que ver específicamente con su aspiración al cargo de Juez de Familia. Una cuestión que está en boga en este momento en la política tucumana, que afecta institucionalmente a todos, que sería la reforma de la Constitución. Considerando la importancia de un Poder Judicial independiente –que creo que todos compartimos- y en el marco de una posible reforma constitucional, ¿qué medidas específicas adoptaría usted –si es que tiene pensada alguna o la piensa ahora- para blindarlo al Consejo Asesor de la Magistratura de cualquier injerencia política o no política, asegurando así su autonomía y contribuyendo a un Poder Judicial más justo y confiable, que es lo que la ciudadanía requiere? ¿O está bien como está constituido? ¿O está bien como está funcionando? Dr. Masaguer. Comparto el funcionamiento y la composición actual. Entiendo que están representados todos los estamentos que tienen injerencia en el funcionamiento del Poder Judicial, en los tres poderes del Estado; entiendo que se le debería dar una participación, un lugar a la parte académica, como miembros permanentes del Consejo, de facultades de Derecho; tenemos una Provincia donde hay tres facultades de Derecho funcionando y tenemos universidades virtuales, que también tenemos colegas egresados de la universidad a través del sistema de educación a distancia que, después de la pandemia, es innegable el despliegue y el desarrollo que ha tenido a nivel nacional –en la Provincia hay muchos alumnos- y considero que sí, que por lo menos de las tres facultades de Derecho que hay en la Provincia también corresponde que la parte académica, así como se le da lugar en los jurados, en los concursos al estamento académico, entiendo que sí. Y entiendo que es un punto a tratar en una eventual reforma constitucional, por cuanto tengo entendido que la Constitución de 2006, sobre todo en el tema de composición, ha sido materia de un cuestionamiento judicial, creo que lo planteó el Colegio de Abogados. Dr. Posse. Una sola pregunta más. ¿Tendría que tener rango constitucional y ser un órgano extrapoder? Dr. Masaguer. Tendría que tener un rango constitucional, sí; y respecto de ser un órgano extrapoder, desde mi punto de vista considero que está bien que sea un órgano del Poder Judicial. Si ser un órgano extrapoder en la Provincia, en el organigrama provincial no sé dónde se lo podría colocar que no sea dentro del



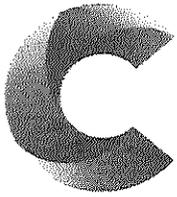
CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



Poder Judicial. Dr. Posse. En cualquier lugar, digamos, no habría problemas con eso. Dr. Masaguer. Por cómo está funcionando, por lo menos mi experiencia como concursante es muy positiva. Dra. Seguí. Está bien, no conoce la autarquía como concursante. Dr. Masaguer. Claro, las cuestiones financieras ya no. Dr. Posse. Está bien, doctor. Muchas gracias. Dr. Masaguer. Muchas gracias. (Se retira de la Sala el doctor Juan Facundo Masaguer) Doctora Marcela Andrea Rija. Entrevista. (Ingresa a la Sala la doctora Marcela A. Rija. Dr. Posse. Buenos días, doctora. Dra. Rija. Buenos días. Dr. Posse. Tengo que hacerle una pregunta, porque la verdad es que no me acuerdo. ¿Usted ya participó de esta etapa? Dra. Rija. Sí, ya participé. Le recomendé un libro, no sé si lo leyó. Dr. Posse. Me recomendó un libro y, encima, yo estoy amnésico. ¿Qué libro era? Dra. Rija. El Ministerio de la Felicidad Suprema. Dra. Giffoniello. ¿Quién es el autor? Dra. Rija. Le debo el nombre, es una india. Es muy lindo el libro. Dr. Posse. Doctora, usted está rindiendo por Capital, así que le va a preguntar la doctora Estela Giffoniello. Dra. Giffoniello. Doctora, ¿a qué juzgado se asociaría en el caso que se la designa? Dra. Rija. En la séptima. Dr. Posse. En la séptima está concursando, ¿y a dónde se asociaría en la OGA?, eso pregunta la doctora. Dra. Rija. ¡Ah, en la OGA! Dra. Giffoniello. ¿No ha averiguado eso? Dra. Rija. Sí; yo no sé si la séptima está dentro de la OGA. Dra. Giffoniello. ¿Cuántas OGA hay? Dra. Rija. Cuatro de Familia. Dra. Giffoniello. ¿No son cinco? Dra. Rija. No, cuatro. Dr. Posse. Bueno, eventualmente, habría cinco. Dra. Giffoniello. ¿A cuál se asociaría usted? ¿No sabe? Dra. Rija. No me acuerdo, discúlpeme. Dra. Giffoniello. ¿No es curiosa usted? Dra. Rija. Sí soy curiosa. Es a la cuarta; la séptima es de la cuarta. Ahora me acuerdo. Dra. Giffoniello. No, de la once. No importa. Dra. Seguí. ¿Es abogada litigante usted? Dra. Rija. Sí. Dra. Giffoniello. Ah, claro, es litigante. Dr. Posse. Claro. Ahí cambia. Dra. Giffoniello. Cambia la perspectiva. Doctora, ¿usted estaría de acuerdo o pretende que haya alguna modificación con respecto al funcionamiento de la OGA? Usted sabe cómo funciona. Dra. Rija. Bueno, la OGA, si bien es cierto hace un tiempo que está funcionando, sí me parece que es prueba y error, tantas cosas que se podrían modificar. Dra. Giffoniello. ¿Qué modificaría usted? Dra. Rija. Creo que el sistema de notificaciones. Dra.

Giffoniello. ¿Por qué? Dra. Rija. No me parece que sea todo lo ágil que se pretende de la OGA. Eso, básicamente. Dra. Giffoniello. ¿Por qué no son ágiles? Dr. Movsovich. ¿Está demorándose más que antes? Dra. Rija. No, no mucho más que antes; estamos hablando de la OGA y la OGA se presentó como algo que iba a agilizar mucho más los trámites. Entonces, sí creo que quizás, como uno tenía una perspectiva que de verdad se agilicen mucho más los trámites. Pero en general, sí creo que la OGA –con sus idas y con sus vueltas, como todo- funciona bien. Me parece que tampoco se le puede exigir tanto, porque recién es como que se está aceitando todo para que vaya funcionando. Dentro de un año, quizás, podamos hacer más críticas respecto de la OGA. Dra. Giffoniello. ¿Por qué dice que se demoran en las notificaciones? ¿En qué sentido se demoran? ¿No las envían? ¿Qué es lo que pasa? Dra. Rija. Sí, salen los decretos y no se envían con tanta rapidez, como yo entiendo. Dra. Seguí. ¿Se suben inmediatamente? Dra. Rija. No, inmediatamente, no. Al menos en mi experiencia. Dra. Giffoniello. Usted es litigante, así que sabe. ¿Y con respecto a las sentencias, qué opina usted? ¿Se están subiendo o no? Dra. Rija. Sí se están subiendo, por lo menos las que yo tuve ahora, recientemente, sí. Dra. Giffoniello. O sea que tiene más agilidad en subir las sentencias. Dra. Rija. Sí. Dra. Giffoniello. ¿Qué haría para que la OGA tenga más agilidad? Dra. Rija. Bueno, yo no trabajo dentro del Poder Judicial; entiendo que la OGA tiene su coordinador y como que cada uno tiene sus funciones determinadas. Además, entiendo –como funciona en todos los organismos, en cualquier organismo o en cualquier oficina- que la rapidez o no rapidez, la diligencia tiene que ver con las personas que están a cargo. Así que no podría decir qué es lo que yo haría para mejorar la OGA; tendría que estar dentro de la OGA y ver cómo va funcionando cada una de las distintas estructuras dentro de la OGA para decir que yo haría hincapié en esto o en lo otro. Dra. Giffoniello. La estructura puede ser modificada para darle mayor celeridad. Dra. Rija. Bueno, sí, claramente. Si hay algo que no funciona, hay que sentarse a pensar cómo podría funcionar mejor, claramente; pero como no sé cómo es la organización de la OGA. Entiendo que la OGA civil se organiza de una forma, la OGA de Familia se organiza de otra. Por eso le digo, es de lo que una conoce litigando, cada OGA se organiza de una



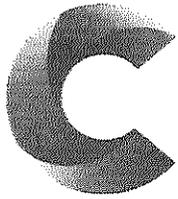
CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



forma diferente. Entiendo que las OGA de Familia no tienen una uniformidad, tampoco; la OGA de la primera no es igual a la OGA de la segunda o de la tercera. Por ahí pueden tener lineamientos comunes, pero no necesariamente funcionan igual. Dra. Giffoniello. Bien. Gracias, doctora. Dr. Posse. Yo le pregunto: ¿qué opina usted, doctora –no diría de eliminar, pero sí la disminución notoria- de la perspectiva de género impulsada por el Gobierno de la Nación? Dra. Rija. Bueno, yo entiendo que la perspectiva de género para los jueces es una manda convencional y constitucional; nunca podría dejar de juzgar sin atender la perspectiva de género. Sí, también, entiendo –y no quiero entrar a hacer política, con esto no quiero emitir una opinión política- sí digo que claramente hay sesgos. Bueno, esto de lo que propone el Gobierno Nacional, claramente tiene un sesgo, que no comparto. Pero, bueno, independientemente del sesgo y de lo que proponga el Poder Ejecutivo Nacional o incluso el Provincial, creo que los jueces tenemos una manda y estamos obligados por la Constitución y por las convenciones, que son ley para nosotros, y, obviamente, ese es nuestro norte. Dr. Posse. Bueno, muchas gracias, doctora. Dra. Rija. Muchas gracias. Hasta luego. (Se retira de la Sala la doctora Marcela A. Rija). Doctora Ana María del Huerto Soraire. Entrevista. (Ingresa a la Sala la doctora Ana M. del H. Soraire) Dr. Posse. Buenos días, doctora. Dra. Giffoniello. ¿Usted es litigante, doctora? Dra. Soraire. No, formo parte del Poder Judicial, de la Oficina de Gestión n° 1 de Familia y Sucesiones, del Centro Judicial de Concepción, que está funcionando recientemente a partir del 14 de agosto. Dr. Movsovich. ¿Ya estuvo en alguna entrevista usted? Dra. Soraire. No, es mi primera entrevista. Dr. Movsovich. Bueno, bienvenida. ¿Está leyendo algún libro últimamente? Dra. Soraire. Sí, El pergamino de la seducción. Es una historia que habla de la historia de Juana la Loca. Dra. Giffoniello. Y de Felipe el Hermoso. Dra. Soraire. Exacto. Recién voy en el Capítulo II. Y a principio de año, también, empecé a leer Ensayo sobre la ceguera, de José Saramago. Dra. Giffoniello. ¿Ceguera personal? Dra. Soraire. No, es que las personas empiezan a ver todo blanco, de repente; es una serie concatenada de hechos que, a medida que una persona se queda ciega, la que tenía contacto con esa persona se va quedando con esa ceguera blanca. Es muy interesante. Y Pergamino de la

Sedución, de Gioconda Belli, es la historia de Juana la Loca que fue encerrada en Tordesillas, esposa de Felipe el Hermoso. Dra. Giffoniello. Sí, que ella lo mata porque era muy hermoso y tenía tantos celos que lo mata. Dra. Soraire. Recién voy en el segundo capítulo. Dra. Giffoniello. Ay, ya le adelanté algo. Dr. Courel. Bueno, es un hecho histórico. Dra. Seguí. La doctora Soraire es de Concepción y está para el concurso 308, de Monteros. Dr. Posse. Como es la primera vez que está, háganos recordar sus antecedentes personales, profesionales, brevemente su interés de por qué quiere llegar a este cargo. Dra. Soraire. Bueno, yo soy Ana Soraire, soy abogada, mediadora. Me recibí en el año 2002, soy casada, mi marido es ingeniero, tengo tres hijos; una, en la Facultad de Ingeniería Química; y los otros dos en la secundaria. Yo empecé a litigar en la Provincia de Salta, estuve viviendo allí hasta el año 2008. Ahí me recibí de mediadora y estuve un breve tiempo como mediadora en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Capital. También hice una pasantía allí, en el Juzgado Civil y Comercial, donde tramitan las sucesiones. Luego, de regreso a la Provincia de Tucumán, en 2008, continué con mi trabajo como abogada litigante y rendí el primer concurso de selecciones de mediadores y entré como mediadora del Registro en el Centro Judicial de Concepción en el año 2012. Allí, durante ese tiempo empecé a capacitarme en mediación familiar y comunitaria, y ahí fue donde me incliné por mi especialidad en el Derecho de Familia, que hice capacitación en Derechos Humanos, de Familia, de violencia familiar. Empecé a estudiar en la Escuela de Judicial, de la cual egresé –soy de la primera cohorte- allí fue cuando empecé a rendir los concursos. Empecé a rendir concursos para la coordinación e la OVD del Centro Judicial de Concepción y como relatora para el Juzgado de Familia de la IV Nominación. En el año 2017 y 2018 formé parte del Centro Judicial de Concepción, ya que todavía no estaban designados los mediadores para ese centro que se había creado recientemente; y, además, litigaba en el ejercicio libre de la profesión, generalmente, en casos de Derecho de Familia. Es allí, en 2020, que ingreso al Juzgado de Familia de la IV Nominación del Centro Judicial por concurso y en 2022 fui ascendida a Secretaria de Violencia; y este año, desde el 14 de agosto estoy en la Oficina de Gestión de Familia y Sucesiones del Centro Judicial de Concepción como



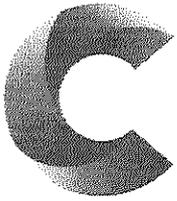
CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



una de las coordinadoras del área de violencia; la directora es la doctora Florencia Contreras. La Oficina de Gestión Asociada de Concepción es la oficina que aúna a tres juzgados de Familia y uno de Sucesiones. Me gusta leer; he leído algunos libros en el tiempo libre; ya les dije que son El Pergamino de la Seducción, de Gioconda Belli y Ensayo sobre la ceguera, de José Saramago, que todavía no los terminé de leer. También los acompaño a mis hijos en sus deportes y a mi hija más grande, que hace danzas clásicas. Sí me gusta hacer cosas en el jardín y restaurar algunos objetos y muebles. Dr. Courel. ¿Vive en Concepción? Dra. Soraire. Vivo en Juan Bautista Alberdi; me traslado todos los días a la Ciudad de Concepción; ahí es donde tenemos la casa. Dra. Seguí. Doctora, ¿qué conoce y qué opina sobre la forma en que están regulados por acordada y/o por el Código Procesal de Familia, el servicio de revinculación y el Registro Único de Adoptantes para los centros judiciales en los que usted está concursando? ¿Y cómo están funcionando o no ambos institutos? Dra. Soraire. Bien. Primero, con el Registro de Adopción. Sé que recientemente en el Centro Judicial de Concepción hay una delegación que se ha formado recientemente por gestión de la Doctora Cecilia Menéndez, que es la Presidenta de la Cámara, donde se recepcionan los legajos de las personas que son aspirantes a ser adoptantes y de allí se los remite a legajo para el Centro Judicial de Capital. Me parece un gran avance para acceso a justicia para estas personas que están interesadas en la adopción. Con respecto al Centro Judicial de Capital, sé que está a cargo del doctor Rojas, y que estaría funcionando esta delegación de Concepción en forma reciente. En el Centro Judicial de Monteros sé que no hay una delegación, pero en el Centro Judicial de Concepción sí. Luego, en relación al Servicio de Revinculación, está previsto en el Código Procesal de Familia el funcionamiento del Servicio de Revinculación, el cual está a cargo de la Cámara de Familia. Sé que el Servicio funciona en el Centro Judicial Capital. Dra. Seguí. Doctora, esa delegación del Registro Público de Adoptantes que funciona en Concepción está en cabeza de la presidenta de la Cámara, es decir que debería abarcar los dos centros judiciales; debería abarcar Monteros también. Dra. Soraire. Sí, así es. Pero lo que quise responder es que físicamente está en Concepción, pero sí abarca Monteros. Dr. Posse. Tiene la palabra el

doctor Racedo. Dr. Racedo. Doctora, en un caso concreto tenemos un proceso, se inicia mediación; en mediación hay un cierre sin acuerdo, no se regulan honorarios. Por ejemplo, en un juicio concreto, como alimentos, llega a usted -tiene la suerte de ser jueza-, tiene que dictar honorarios al dictar la sentencia: ¿a esos honorarios del proceso los dictaría en la sentencia? Dra. Soraire. Sí, es importante, en la sentencia se deben regular los honorarios de los profesionales que intervinieron en el proceso, y es allí donde se tienen que regular los honorarios, en la sentencia definitiva. Dr. Racedo. ¿Y los honorarios de la mediación? Dra. Soraire. Los honorarios de la mediación, como usted bien dice, doctor -bueno, yo fui mediadora muchos años- se colocan en el acta. Dr. Racedo. Claro, ¿pero los honorarios de los abogados que han intervenido en esa mediación? Dra. Soraire. Lo que pasa es que la ley prevé que los honorarios de los mediadores, de los abogados que intervienen en la mediación, también se estipulan ahí, en el acta de cierre sin acuerdo, pero no siempre se lo hace. Dr. Racedo. ¿Y cuando no sucede eso? Dra. Soraire. Cuando no sucede eso el juez se tiene que expedir sobre los honorarios de los profesionales que intervinieron desde el principio del proceso. Dr. Racedo. Muchas gracias. Dr. Posse. Doctora, ¿usted cree que las OGA -en términos generales, sobre todo las de Familia- han mutado la relación del magistrado con el justiciable? Y en este caso, ¿han modificado el principio de acercamiento del juez con la gente, con las personas que concurren a Tribunales o que virtualmente están concurriendo al Tribunal? Dra. Soraire. A mí me parece que la organización de la OGA es una cuestión estratégica que va a facilitar mucho la eficiencia y la administración de justicia, y sí facilita el acercamiento del magistrado hacia el justiciable, porque el juez estaría mucho más abocado al proceso, a la resolución de ciertos procesos, y tomaría contacto con algunas audiencias más importantes o algunos conflictos más importantes, que desde el inicio del proceso se puede ver. Hay audiencias que tienen que ser tomadas en forma personal por el magistrado. Sí, me parece que sí, que sí lo facilita. Dr. Posse. Esta es una pregunta de opinión, no tiene que ver con el cargo que está concursando, pero si me interesa saber qué opina. ¿Qué le gustaría a usted que se incluya o se modifique en la reforma de la Constitución Provincial de la que se viene hablando



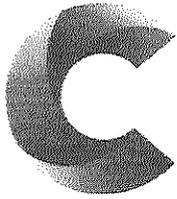
CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



mucho, y que probablemente produzca una modificación institucional en la Provincia? ¿Y cómo cree que esta reforma puede mejorar la democracia y la participación ciudadana? Dra. Soraire. Bueno, todas las reformas constitucionales son muy importantes porque inciden en la organización de los poderes, sobre todo del Poder Judicial. Y, bueno, en esta cuestión, me parece que sería importante que se tomen en cuenta en la nueva reforma las problemáticas más actuales que hay, sobre todo, tal vez en cuanto a la organización de la Justicia; que puedan crearse normas que puedan acelerar y hacer de manera más eficiente la Justicia y, sobre todo, que las personas puedan tener acceso a la justicia; tal vez, la designación o la creación de oficinas por medio de las cuales las personas puedan acceder a la Justicia. Eso es lo que me parece. Dr. Posse. Gracias, doctora. (Se retira de la Sala la doctora Ana M. del H. Soraire). Doctor Diego Javier Trabadelo. Entrevista. (Ingresa a la Sala el doctor Diego J. Trabadelo). Dr. Posse. Buen día, doctor. Tiene la palabra la doctora Giffoniello. Dra. Giffoniello. Buen día, doctor. ¿Qué opina del funcionamiento de la OGA? Dr. Trabadelo. Me parece que es una herramienta muy importante en lo que hace a la mejor calidad del servicio de justicia. Por la función de Defensor de Niñez Subrogante que actualmente tengo –la Defensoría es multifuero–, he tenido como un primer conocimiento de cómo funciona una OGA en el Fuero Penal. Y veo lo positivo, realmente, desde lo que es la optimización de los recursos humanos hasta cómo se aceleran los tiempos procesales; hay una respuesta más inmediata por parte de la Justicia al usuario, y eso hace, en definitiva, a la satisfacción de la tutela judicial efectiva. Entonces, en materia de Familia yo creo que ha sido un gran acierto implementarla; lógicamente, está en pleno desarrollo, está en construcción. Y el Fuero de Familia tiene sus características propias, como el principio de concentración, por el cual el mismo juez de Familia va a entender en las mismas causas, y el de prevención también define la competencia, porque va a ser el mismo juez el primero en entender en el primer problema familiar, y a la vez va a concentrar él todas las causas. Entonces, teniendo en cuenta esas particularidades y algunas otras más, como el carácter reservado del expediente y otras cuestiones propias de la materia, entiendo que la OGA es una gran

herramienta para mejorar la calidad del servicio de justicia, y las respuestas que se les dan a los usuarios, sobre todo por la problemática de Familia. En la vida de un niño no es lo mismo que la respuesta sea hoy, o dentro de seis meses, o dentro de un año, o un año y medio, porque un mes en la vida de un niño es fundamental, no solo desde lo afectivo, sino incluso hasta en la estructuración de su propia construcción, de su subjetividad y de su psiquis. Entonces, todos estos tipos de herramientas de gestión son muy importantes. Creo que le da un salto de calidad al Poder Judicial, que va hermanado también con el SAE, que nos ha puesto, en cierta forma, a la cabeza a nivel nacional en lo que es todo lo que es el expediente digital. Hace también a la mayor economía para las partes, un acceso más rápido, sobre todo para las personas vulnerables, y que también entiendo que van de la mano. A ese salto tecnológico que ha sido el SAE, implementar ahora las Oficinas de Gestión Asociada es un gran acierto, en especial teniendo en cuenta la materia de Familia: niños, violencia. Dra. Giffoniello. ¿Qué propondría usted, en caso de que haya alguna reforma factible en este aspecto? ¿Usted encuentra que podría mejorarlo al sistema? Dr. Trabadelo. Claro, la misma Ley 9712 prevé, entre los principios de la OGA, esta “auto-observación”, digamos, para ir mejorando; es dinámica, se va mejorando permanentemente. Por ejemplo, sí me parece muy acertado -que sé que ya lo están haciendo los actuales jueces que están funcionando en órbita ya con la OGA- dividir a la oficina por temática. Entonces, parte del equipo de OGA ve, por ejemplo, Responsabilidad Parental, otro equipo ve la parte de Violencia y Controles de Internación, y otro equipo ve lo que es Capacidad y Niñez. Entonces, eso es ir mejorando ya, son los primeros pasos. Después, hay que determinar bien qué firman los coordinadores de OGA, qué firman los jueces; eso requiere de una constante revisión y, entonces, de una modificación. Pero, por ejemplo, esto que están implementando ahora los jueces, de ir separando los equipos por temática, sí me parece una herramienta muy importante de mejora de la OGA. Dra. Giffoniello. Personas que van a ser o que ya son declaradas incapaces, ¿usted cree que tienen que tener un seguimiento muy especial? ¿Y quién lo debe realizar a ese seguimiento? Dr. Trabadelo. Es todo un tema el de los adultos con problemas de capacidad. Hay que ver hasta dónde se les restringe la



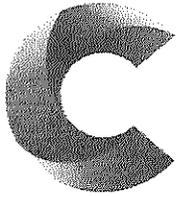
CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



capacidad, porque partimos de que se presume que todo el mundo es capaz; lo presume el artículo 31 inciso a) del Código Civil. Esto lo explica muy bien Aída Kemelmajer de Carlucci diciendo que, en realidad, desde que vivimos en sociedad todos necesitamos ayuda. O sea, para poder vivir en sociedad en algo necesitamos que otro nos ayude. El tema es qué cantidad de ayuda necesitamos para ejercer nuestros derechos y nuestra vida en sociedad. Entonces, las personas que tienen algún tipo de problema de salud mental, probablemente necesiten mayores apoyos. Entonces, ahí el juez va midiendo para qué necesita apoyo y la cantidad de apoyo. A su vez, tenemos los avances médicos, avances tecnológicos, que requieren que esto sea revisado permanentemente. De hecho, el Código prevé, pone los plazos para que se revise; incluso le da la opción al juez de reducir los plazos en determinados casos. Entonces, ahora, ¿quién va a hacer ese control? Hay muchos involucrados: el juez, el defensor de Niñez y Capacidad Restringida, y la propia figura de apoyo. Si es que hay un familiar, por ejemplo, que está designado como figura de apoyo, o varios familiares, ellos mismos pueden pedir incluso la revisión, ya sea porque ha habido un avance tecnológico que permite que empiece esta persona a expresarse por sí misma, por ejemplo, y ya no necesita alguien que lo interprete, o porque ha habido un agravamiento de su cuadro y necesita que se restrinja más la capacidad; por ejemplo, que se lo haya restringido para el manejo de dinero y necesita que se restrinja también para la atención de salud, para la continuidad de tratamientos médicos que pueden darse en caso de personas con adicciones o que no están adhiriendo al tratamiento médico. Entonces, eso se revisa, digamos, pero lo vamos a tener revisado por distintas personas, no solo por la figura de apoyo, sino por el defensor de Niñez y, definitivamente, por el juez, cuando tenga los informes. O sea, los va a pedir el defensor de Niñez, con la figura de apoyo, y el juez va a ordenar el informe de los equipos interdisciplinarios, porque en definitiva va a ser en base a criterios médicos, de los distintos terapeutas que intervengan, en base a eso va a tomar la decisión de si le restringe o le amplía la capacidad. Dr. Posse. Tiene la palabra la doctora Seguí. Dra. Seguí. Una pequeña pregunta que tiene que ver con esto. ¿Cree, doctor, que es suficiente, así como usted está explicando las figuras intervinientes, para que puedan

dar una respuesta en tiempo a una patología?; porque por ahí se incapacitan en el día, se agravan en el día, se agravan esa noche y ya no pueden. ¿Cree que funciona, que hay un dispositivo para que se pueda brindar en el acto la solución judicial? Dr. Trabadelo. Sí, tenemos la posibilidad. En realidad, sería un supuesto de una internación voluntaria, de un agravamiento en la capacidad, en la actitud de la persona. Entonces, se pide como medida cautelar urgente; en un caso más grave, digamos, cuando la persona puede ser autolesiva o pueda representar un peligro para un tercero, sí se pide; de hecho, lo hacemos. En la Defensoría se hacen habitualmente los pedidos de internación involuntaria, pero es temporal, mientras dura el cuadro agudo; y, a su vez, mientras dura ese cuadro agudo se tiene el tiempo para ir adoptando las medidas más de fondo, digamos, y darle intervención a lo que sería una eventual restricción de la capacidad. Pero la respuesta se da ahí, cautelarmente, en el momento. Dr. Posse. Doctor, ¿qué opinión le merece a usted la eliminación del Inadi? ¿Cómo se podría suplir esa eliminación, eventualmente? Dr. Trabadelo. Realmente, me parece una medida desafortunada. Así como hablábamos de herramientas para combatir distintas problemáticas en la sociedad o dar respuesta adecuada y en tiempo -y me refería a la OGA, por ejemplo, dentro del ámbito judicial-, entiendo que dentro del ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, el Inadi era una oficina o un instituto que permitía detectar distintos casos o situaciones de discriminación que podían requerir una respuesta, ya sea de parte del Ejecutivo, una reforma legislativa, o desde el ámbito judicial. Es decir, me parecía muy importante para garantizar los derechos de todos los miembros de una sociedad democrática, plural, donde tenemos distintas formas de vivir, distintas formas de pensar, distintas formas de organizarnos, distintos credos, etcétera. Entonces, eliminar esa herramienta es afectar a las minorías, afectar a personas que integran un grupo especialmente vulnerable; es haber quitado un instituto que velaba o podía prestar ayuda y contención, de acuerdo a su órbita, a todas estas personas, que muchas veces quedan invisibilizadas, o cuyos problemas quedan invisibilizados. ¿Cómo suplirlo? Bueno, como es una decisión del Ejecutivo, crearía dentro de la órbita de la Defensoría del Pueblo oficinas que se dediquen y tengan la especialidad para detectar estos supuestos,



CAM

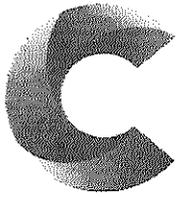
CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



estos distintos casos de discriminación múltiple, porque a la vez son de distintos tipos. Y, bueno, siempre está en última instancia la herramienta judicial. Hasta lo estoy pensando, incluso, dentro del Ministerio Pupilar y de la Defensa, oficina como de detección primaria, por ejemplo. El Ministerio Pupilar y de la Defensa tiene una oficina de atención primaria en distintas localidades. Tal vez podría incluirse un abogado especialista, que pueda brindar asesoramiento a los ciudadanos que se acerquen a estas oficinas, para orientarlos respecto de qué conducta pueden adoptar, si es necesario llegar a la judicialización o puede llegarse a mediaciones o a otros tipos de soluciones autocompositivas para la problemática que los está atravesando. Dra. Giffoniello. Usted, que va a ser juez, ¿sabe con cuál se asociaría? Dr. Trabadelo. Sí. Yo estoy ternado, en el orden sucesorio, en el Juzgado de la VII, y sería con la doctora Moisello; sería la OGA 5, y tengo entendido que es con la doctora Moisello. Dr. Posse. Muchas gracias, doctor. (Se retira de la Sala el doctor Diego J. Trabadelo). Doctora Myriam Martini. Entrevista. (Ingresa a la Sala la doctora Myriam Martini). Dr. Posse. Buen día, doctora. La doctora Giffoniello le va a formular la primera pregunta. Dra. Giffoniello. Doctora, ¿usted qué ejerce? Dra. Martini. En este momento estoy empleada en el Ministerio de Desarrollo Social, y estoy volviendo al ejercicio de la profesión después de haber sido muchos años funcionaria; he sido directora de Familia de la Provincia. Dra. Giffoniello. Doctora, ¿usted qué opina de la formación de la OGA? ¿Cómo funciona y si le parece que hay algo que sea necesario reformar? Dra. Martini. Cuando he conocido el proyecto, recién ahora lo estoy viendo como en la experiencia propia, en alguno que otro caso que estoy ejerciendo, y la verdad es que me pareció fantástico cuando lo conocí a fondo. Tengo entendido que están trabajando con división de especificidades o de temáticas. Soy una gran convencida y defensora de las especificidades y de las divisiones, entendiendo por ahí que los profesionales, los empleados, los secretarios, relatores o coordinadores que se encargan de la temática tienen que estar como más empapados en eso. En ese sentido, me parece una de las grandes fortalezas. Pero viniendo de una gran experiencia en la administración de recursos, y a veces de recursos escasos, me parece que una de las grandes fortalezas que puede darnos la OGA es la optimización de ese

recurso; agilizar y lograr una conjunción perfecta entre lo que sea el tiempo, la necesidad de la respuesta de justicia, y los recursos de que efectivamente se dispongan. Entonces, me parecen como dos grandes fortalezas. Entiendo que es un proceso que todavía está en estudio y que está comenzando, pero lo veo como muy positivo desde ese lugar, desde la división de tareas, en cuanto a la especificidad o en cuanto a la temática, para ir abordando algunas perspectivas concretas que tiene que tener cada una de esa división de tareas. Y lo que me parece más importante en materia de gestión es la optimización de recursos, que es un gran punto que todo lo institucional enfrenta como desafío. Dra. Giffoniello. ¿Usted dijo que podría tener alguna mejora esto? Dra. Martini. Sí. Entiendo que el objetivo y los principios que se han tenido en cuenta a la hora de implementarlo como sistema es, sin duda, la mejora de la accesibilidad. Dra. Giffoniello. ¿Y cómo lo mejoraría usted? Dra. Martini. Apuntaría a la especificidad. Entiendo que el abordar con especificidad ayudaría a un proceso un poco más rápido, acorde a las necesidades, sobre todo a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, y a las personas con capacidades restringidas, que entiendo que es la población objetivo, la que más tenemos que tener en la mira a la hora de resolver, y que esa especificidad devenga en resultados positivos en el tiempo y en la respuesta de justicia. Dra. Giffoniello. ¿Eso significaría aumentar el personal, por ejemplo? Dra. Martini. En una primera instancia haría una evaluación de cómo vamos con lo que tenemos. Y, eventualmente, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias, siempre el aumento de personal debería indicar una mejora en el sistema, en la prestación, por la cantidad. Pero, en principio, tomaría un tiempo de evaluación del personal que tenemos, de la distribución de tareas. En un análisis de las fortalezas y debilidades de los empleados, uno puede advertir para qué especificidad puede andar mejor un empleado que el otro, e ir distribuyendo de acuerdo a eso las tareas, en este proceso de análisis, y en base a eso analizar lo que haya. Y luego, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias, ver si se puede aumentar. Dra. Giffoniello. Doctora, ¿sabe con qué juzgado se asociaría usted si va como jueza? Dra. Martini. Yo estoy acá concursando por la VII, por el juzgado de Monteros. Así que no, no tengo conocimiento. Dra. Giffoniello. ¿Sabe cuántas OGA hay acá, en Capital? Dra.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA



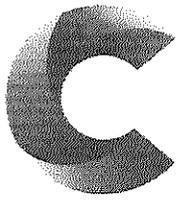
CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



Martini. Tengo entendido que hay cinco. Dr. Posse. Tiene la palabra la doctora Seguí. Dra. Seguí. Doctora, le voy a preguntar sobre dos institutos: sobre el Registro Único de Adopción y el Servicio de Revinculación. ¿Recuerda cómo están regulados, por acordada y en el Código Procesal de Familia, y cómo están funcionando en el Centro Judicial Capital y en Monteros? Dra. Martini. Están funcionando en el Centro Judicial de la Capital, y hay un solo Registro Único de Vinculación y de Adopción, que depende de la Cámara de Familia de la Capital. Dra. Seguí. Eso es lo que conoce. Se acaba de abrir en Concepción una delegación del Registro Único de Adopción. Dra. Martini. Bien. Dra. Seguí. Pero es una delegación. Y le completo la pregunta, porque usted tiene experiencia. Esos servicios que están funcionando acá, bajo la presidencia de la Cámara de Familia y Sucesiones de la Capital, ¿considera que son bastantes para el área? ¿Están funcionando bien en el área que sirven? Dra. Martini. Funcionan bien. Considero que deberían replicarse en el área de Concepción y Monteros, porque no dan abasto. En mi experiencia tuve casos, por ejemplo, cuando estuve detentando el cargo de directora de Familia, de grupitos de hermanos de Concepción que tenían que venir a hacer el proceso de revinculación acá. Entonces, sí me parece importante tener un asiento en Concepción o en Monteros, en la jurisdicción del Sur, por la distancia, por la idiosincrasia, por la realidad local, por la georreferencia de la población, de las familias. Recordemos que el juzgado de Monteros, además, abarca todo lo que es la población de los Valles, que también tiene sus características propias. Entonces, me parecen dos servicios fundamentales, que siempre han funcionado, pero sí considero que deben estar replicados desde un lugar más autónomo en el Sur. Dra. Seguí. Gracias, doctora. Dr. Posse. Doctora, le hago una pregunta sobre la reforma de la Constitución Provincial. ¿Qué aspectos de la reforma consideraría usted más relevantes?, porque además usted tiene un montón de experiencia sobre gestión pública. Entonces, me interesa saber su opinión. ¿Qué introduciría? Dra. Martini. Voy a hablar un poco desde la experiencia que me tocó atravesar a mí en los procesos de compras o adquisiciones, que tienen que ver con el Sistema de Administración Pública Financiera, para los hogares de niños, niñas y adolescentes. La Ley de Administración Financiera, cuya transparencia y

publicidad es necesaria y es indudable, tiene un procedimiento que es como muy lerdo, atento a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran alojados en los hogares e institutos. Estoy hablando de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales. Entonces, por ahí, para la adquisición de algún insumo, de algún bien de capital o de alguna otra situación, nos tenemos que someter a procedimientos de la misma extensión que una obra pública, y las necesidades son claramente distintas. Entonces, perdón, pero la especificidad me cabe en la generalidad de la ley y propondría eso. Dr. Courel. ¿Pero usted cree que eso es una medida que debería estar en la Constitución o por ley? Dra. Martini. No, en materia de ley, pero por ahí con una perspectiva constitucional y, sobre todo, con la perspectiva de Derechos Humanos, darle un rango de ese nivel. Dr. Posse. ¿No la tenemos ya a esa perspectiva? Dra. Martini. Sí, pero concretamente en el procedimiento de compras, en ese punto específico. Dr. Posse. Pero yo, al igual que el doctor, también creo eso, porque es la segunda postulante que responde una cosa parecida, y no son motivo de reforma de la Constitución. Una modificación legislativa podría ser perfectamente posible. Muchas gracias, doctora. (Se retira de la Sala la doctora Myriam Martini). Doctora Paola Inés Amaya. Entrevista. (Ingresa a la Sala la doctora Paola I. Amaya). Dr. Posse. Buen día, doctora. La doctora Seguí le va a realizar la primera pregunta. Dra. Seguí. Doctora, ¿usted es abogada litigante o está dentro del Poder Judicial? Dra. Amaya. Soy secretaria del Juzgado de Familia de Monteros. He sido también abogada litigante durante catorce años y después ingresé al Poder Judicial. Dra. Seguí. Doctora, ¿conoce cómo están regulados el Servicio de Revinculación Parental y el Régimen Comunicacional? ¿Cómo están funcionando, o no, en los centros judiciales a los que usted aspira? Dra. Amaya. Bueno, como le digo, yo me desempeño actualmente, y desde el 2018, en el Juzgado de Familia de Monteros. No hay una sala de revinculación específica en el Centro Judicial de Monteros. Nosotros hemos trabajado algunos casos con la sala de acá, de Capital, con buenos resultados. Dra. Seguí. ¿Trabajaron con la sala de Revinculación de acá? Dra. Amaya. Sí, hemos trabajado porque se trataba de papás que vivían uno en Famaillá, que es de nuestra jurisdicción, y otro acá, en San Miguel de Tucumán. Entonces, se pudo articular porque



CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



podían efectuar el traslado del niño para acá, a Capital; se pudo articular, se trabajó bien y se logró una revinculación. En otros casos se trabaja actualmente con el acompañamiento y la intervención de los profesionales del Gabinete Interdisciplinario del Centro Judicial de Monteros. Hay una sala que está preparada específicamente para recibir a niños, niñas y adolescentes, toda acondicionada para eso, y que también se la utiliza para las escuchas del artículo 2º. En esta sala se realizan las revinculaciones, pero, como le digo, con el acompañamiento y la intervención de los profesionales del Gabinete. Está previsto que funcione dentro del ámbito de la Cámara de Familia del Centro Judicial Concepción, que es nuestra Cámara Revisora. En la práctica aún no está funcionando, pero se está articulando para que comience a funcionar allí en cualquier momento. Dra. Seguí. ¿Sabe usted que el Código Procesal de Familia manda que funcione en cada una de las presidencias de las Cámaras, en Capital y Concepción? Dra. Amaya. Sí, doctora. Dra. Seguí. Y que además funcione con independencia del equipo o del Gabinete. Dra. Amaya. Sí, están trabajando en ello. Yo calculo que en breve comenzará a funcionar, porque sí estamos comunicados de eso. Dra. Seguí. Y usted sabe que el caso al que usted refiere, que pudieron trabajar con el centro de revinculación acá, es una excepción. Hoy hay una consulta que está haciendo la Cámara a la Corte para poder trabajar -la Cámara de acá- con casos de otras jurisdicciones, porque no está claro. Dra. Amaya. Y, aparte, en ese momento -porque habrá sido hace tres años, más o menos, de esta articulación- no estaba todavía vigente el Código Procesal de Familia. En ese momento se articuló, pero era más bien artesanal. Dr. Movsoovich. ¿Es competente la competencia ampliada ahí, doctora Seguí? Dra. Seguí. Es que el artículo del Código Procesal de Familia dice: "...las distintas unidades jurisdiccionales del Fuero de Familia deberán contar con el apoyo y colaboración de un Servicios de Vinculación y/o Revinculación Parental y Régimen Comunicacional... Dicho servicio estará bajo la órbita de la Presidencia de la Excelentísima Cámara de cada Centro Judicial". Lo dice así. Dra. Giffoniello. O sea que eso fue una excepción, fue antes. Dra. Amaya. Exactamente. Dra. Seguí. Ahora hay una consulta. Dra. Amaya. Sí. Ahora estaría entrando en funcionamiento y nosotros trabajaríamos con la Cámara de

Monteros. Dra. Giffoniello. Todavía no está en funcionamiento. Dra. Amaya. Espero que pronto. Hace falta, la verdad; hace mucha falta. Dra. Seguí. Y el Registro Único de Aspirantes a la Adopción, ¿cómo está funcionando allá? Dra. Amaya. Tengo conocimiento de que se abrió o comenzó a funcionar una sede en Concepción; en Monteros todavía no. Dra. Seguí. ¿Qué características tiene? ¿Sabe cómo es eso? ¿Qué es lo que va a funcionar? Dra. Amaya. Sería como un anexo del Registro de Aspirantes a la Adopción de acá, de Capital, en cuanto al tema de las vinculaciones, para poder otorgar las guardas; el tema también de la inscripción en los registros, las entrevistas, como para acercar, digamos, a todos los justiciables de la zona Sur. Dr. Posse. Doctora, ¿qué opina de la OGA de Familia? Dra. Amaya. En nuestro caso -le hablo de Monteros-, todavía no hemos comenzado a funcionar como OGA, pero estamos esperando en breve que llegue. La verdad es que me parece que aporta a la organización, porque nosotros lo que hicimos, como para adelantarnos un poco a su funcionamiento, es dividimos en áreas dentro de nuestro equipo; somos veinte personas con la titular del juzgado. Y, bueno, nos dividimos nosotros mismos por áreas, teniendo en cuenta nuestra experiencia interna. Hemos dividido en Violencia, en Niñez, en Área Patrimonial, en Responsabilidad Parental, en Sucesiones. A su vez, las secretarías y prosecretarías nos encargamos de coordinar cada área, pero todo esto es una división artesanal e interna. Y la verdad es que nos dimos cuenta de que se puede ser mucho más específico; en cuanto a lo técnico, uno puede dedicarse mucho más a determinados procesos y a seguirlos, en vez de trabajar con todos los procesos juntos. Dr. Posse. ¿La relación del magistrado con el justiciable es intermedia o es más directa con la OGA? Dra. Amaya. Yo creo que es más directa en el sentido de la oralidad. Como hay mucha más audiencia que debe tomar el magistrado, se cumple cabalmente con el principio de inmediatez y de oralidad. En ese sentido sí, porque se lo descomprime de otras cuestiones que anteriormente recaían en el magistrado o magistrada. O sea, en este caso creo que la idea también va por ahí. Dr. Posse. La siguiente es una pregunta de opinión. Se está hablando en la Provincia de la reforma de la Constitución Provincial; probablemente se dé esa situación, la cual, obviamente, impacta en la vida institucional de la Provincia, y


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

mucho. Dejemos de lado la cuestión electoral, la despejemos. Hagamos de cuenta que eso no se va a tocar. ¿Qué opina? ¿Qué instituto habría que introducir en la reforma de la Constitución que aporte a la vida institucional de la Provincia? Dr. Courel. Introducir o modificar lo que ya está vigente. Dra. Amaya. ¿En cuanto al área del Poder Judicial? Dr. Courel. En general, o puede hablar sobre el Poder Judicial en particular, lo que usted considere. Dra. Amaya. Me parece que es una buena oportunidad para introducir lo que es la equidad de género. Estoy dando una respuesta muy amplia y general, pero es como para analizar, en cada uno de los aspectos, en conformaciones, en integraciones -ni hablar de la cuestión política también-, la paridad. Y contemplar todo lo que es el derecho al cuidado, que también lo habíamos hablado un poco en la entrevista anterior, que es lo que más recae sobre las mujeres y que por ahí limita mucho nuestra actividad profesional. Entonces, contemplar todas esas cuestiones del cuidado de niños y niñas, personas con discapacidad, adultos mayores del hogar; el cuidado de una misma, etcétera. Yo creo que aprovecharía para introducir cuestiones de género. Dr. Racedo. Pero usted habla de cuestión de género, que es poner cupos. Dr. Posse. Dijo “paridad”, “equidad”. Dra. Amaya. En puestos importantes, en puestos de jerarquía. Dr. Posse. Con respecto al CAM, ¿debería ser un órgano de la Constitución o no? ¿O está bien como está? ¿Funciona adecuadamente? Dra. Amaya. Sinceramente, creo que funciona adecuadamente. Creo que esta selección y todas estas instancias del proceso de selección de jueces funcionan muy bien. Estoy muy conforme con ello. En ese sentido, me parece que está bien. Dr. Posse. ¿Usted ha cursado la Escuela Judicial? Dra. Amaya. No, porque me inscribí cinco años seguidos, pero no salí sorteada. Así que no, estoy esperando ahora. Dra. Seguí. ¿Opina que debería haber un examen de ingreso a la Escuela Judicial? Dra. Amaya. Sí, me parece que sí, podría ser útil. Dra. Seguí. ¿Debería haber más cupo?, ¿un cupo más grande? Dra. Amaya. Sí. Dra. Seguí. ¿Y que algún día debería ser obligatorio pasar por la Escuela Judicial? Dra. Amaya. Absolutamente, por eso siempre intenté ingresar. Me parece muy buena la currícula. Intenté en el grupo del Sur y en el grupo de Capital, pero no pude lograrlo. Pero me parece que sí, que habría que ampliar el cupo. Realmente, las materias -porque tengo muchas compañeras y

compañeros que la han cursado y que ya han terminado la Escuela- son muy interesantes, porque todo lo que no esté vinculado con Derecho por ahí uno normalmente no lo estudiaría, porque está muy abocado a lo jurídico estrictamente, y en la Escuela se ven muchas otras cuestiones de competencia en lo personal, en el equipo, en todas otras áreas que normalmente no estudiaríamos. Me parece muy bueno, la verdad, y aspiro a salir sorteada este año. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. (Se retira de la Sala la doctora Paola I. Amaya). Doctora Mabel Elizabeth Moreira. Entrevista. (Ingresa a la Sala la doctora Mabel E. Moreira). Dr. Posse. Buen día, doctora. ¿Esta es la primera vez que está ante este Consejo para una entrevista? Dra. Moreira. Sí, es la primera vez, doctor. Dr. Posse. Doctora, cuéntenos sobre sus antecedentes profesionales, laborales, y también si quiere, a su voluntad, cuéntenos algo de su vida personal, de sus relaciones y qué actividad, fuera del Derecho, realiza, le interesa o le gusta. Dra. Moreira. Mi nombre es Mabel Moreira, soy oriunda de la localidad de Santa Ana y actualmente resido en Aguilares. Mi familia está integrada por mi hija, Ana Belén, de 23 años, mis padres y mis hermanos. En lo personal, le podría decir, doctor, que mis actividades extracurriculares son yoga y zumba; disfruto mucho de la lectura, en general. Dr. Courel. ¿Qué está leyendo? Dra. Moreira. En este momento estoy leyendo un libro que se llama “Luciérnaga”, de Gioconda Belli, que es una autora nicaragüense. Bueno, principalmente habla de toda la lucha femenina en las dictaduras que vivió Nicaragua. Estoy leyendo eso en este momento, pero me gustan mucho todos los libros sobre Desarrollo Personal. En cuanto a lo académico, doctor, me recibí de abogada en la Unsta; soy mediadora. Tengo una especialización en Familia y Niñez, que ya estoy finalizando, en la Universidad Católica de Salta. Terminé la Escuela Judicial en 2022, y actualmente estoy cursando una especialización también en Derecho Procesal. Tengo un cierto número ya de diplomaturas propias del Fuero de Familia. En cuanto al ámbito laboral, ejercí la profesión independiente durante nueve años. Después ingresé al Poder Judicial por concurso de antecedentes y oposición, en el cargo de relatora del Juzgado de Familia IV de Concepción. Luego de eso, al cabo de un año fui designada secretaria del Juzgado, función en la que me desempeñé hasta el 13 de agosto.



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Actualmente me desempeño como una de las coordinadoras del área de Niñez, en la Oficina de Gestión Asociada n° 1 de Concepción. Dr. Posse. Tiene la palabra la doctora Seguí. Dra. Seguí. Doctora, le voy a preguntar sobre dos institutos, dos servicios: el Registro Único de Adopción y el Servicio de Vinculación y/o Revinculación Comunicacional. ¿Sabe usted cómo están regulados, sea por acordada o por el Código Procesal de Familia, y, en los hechos, si funcionan o no en los centros judiciales a los que usted está aspirando? ¿Cómo están regulados y si funcionan o no? ¿Qué opinión tiene? Dra. Moreira. Le agradezco la pregunta, doctora. Tanto el Servicio de Revinculación Parental como el Régimen Comunicacional están previstos en el artículo 45 del Código Procesal de Familia, y en el 46 el Rupert. Ambos, oficinas u organismos, funcionan actualmente acá, en Capital, y no así en los centros judiciales para los cuales concursé. En el caso del Rupert, felizmente, desde el 8 de mayo hay una delegación en Concepción, lo cual es un adelanto muy positivo para nuestra jurisdicción. ¿Por qué? Porque abarcaría tanto lo que es Monteros como Concepción. En este momento está funcionando por una acordada; la señora directora es la doctora Cecilia Menéndez, camarista de Concepción. ¿Cómo funciona en este momento la delegación Concepción? Es una delegación que lo que hace es brindar información a la comunidad en general, y la recepción de documentación. Esa es la intervención que tiene en este momento la delegación. Dra. Seguí. El Registro. Dra. Moreira. El Registro, el Rupert. Asistí a una charla en la cual tuve la oportunidad de participar, organizada por el Colegio de Abogados del Sur, y ahí comentaba la doctora Menéndez que en este tiempo pudieron brindar información a 50 pretensos postulantes, de los cuales seguramente muchos van a poder acceder a este servicio. La proximidad o cercanía que tiene para la jurisdicción eso es realmente una garantía de acceso a la justicia, lo cual considero muy positivo porque el 83 % de los pretensos postulantes pertenece a Capital, un 11 % pertenece a Concepción, y el menor porcentaje a Monteros. Entonces, el contar con este Registro, con esta delegación en Concepción, va a facilitar que la gente pueda tener acceso a ese Registro y ser futuros postulantes, seguramente. En esta charla que le comentaba, doctora, y que se dio en el Colegio de Abogados del Sur, había personas de la comunidad

en general, que en el momento se acercaron a la doctora Menéndez y le pudieron expresar su deseo de inscribirse y que, muchas veces por razones laborales, de distancia o económicas, no lo habían podido hacer acá, en Capital. Entonces, en lo personal, celebro que esto se esté realizando en el Sur. Está pendiente todavía el Servicio de Revinculación, doctor, doctora; está pendiente todavía, no existe, digamos, en funcionamiento. ¿Cómo lo hacemos en los juzgados o cómo veníamos trabajando nosotros con los recursos que contábamos en la jurisdicción? Muchas veces a las revinculaciones se las realizaron en plazas públicas, otras veces en el Gabinete Multifuero del Centro Judicial Concepción. Después, fuimos aceitando un poco más esa necesidad para darles respuestas ante esta conflictiva de vinculación tan importante, y llegamos a hacerla con la colaboración de los juzgados de paz y también con los CIC. Por ejemplo, en la Cocha tuvimos la colaboración de psicólogas y trabajadoras sociales; ellos brindaron la colaboración asistida para el monitoreo de estos regímenes o de estas vinculaciones, que es una conflictiva que no se pudo resolver en el ámbito de juzgado, y que es fundamental e indispensable que esté también en el Sur de la Provincia, organizado como ya funciona acá, en Capital, en la calle Crisóstomo Álvarez. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Racedo. Dr. Racedo. Una preguntita sobre el mismo tema. ¿Está bien con lo que tenemos en Concepción con respecto al Régimen de Adopción, o hace falta algo más? Dra. Moreira. Si bien es cierto, doctor, que la competencia, como lo establece el artículo 46 del Código Procesal de Familia, está a cargo del presidente de la Excelentísima Cámara de Familia, el doctor Hugo Felipe Rojas, y tiene competencia para toda la Provincia -o sea que en este momento el equipo interdisciplinario con el que trabaja Rupert sería el mismo equipo que va a trabajar con Concepción-, si usted me pregunta a mí, sería importante aspirar a un poco más. Por qué no pensar en que ese equipo, que es una secretaria y un prosecretario, y después el equipo técnico, que está integrado por psicólogas y trabajadoras sociales, también pueden estar en nuestra jurisdicción. Dra. Seguí. Muy buena la pregunta, ¿sabe por qué, doctora? Porque el artículo 46 le da al presidente de la Cámara la dirección, es decir que va a dictar la resolución de carácter administrativo de incorporación a la nómina,


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA



CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



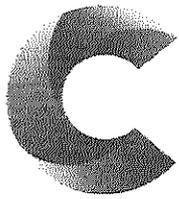
después que ha dictaminado el equipo de trabajadores sociales y psicólogos. Pero bien podría contarse con un equipo allá, que esté más cerca, que pueda ir y venir a los distintos lugares, o la gente acercarse; se podrían hacer los dictámenes acá y allá, y la resolución administrativa la tomaría el director del Registro, que es un juez. Y una pregunta que está relacionado con esto, doctora. ¿Recuerda cómo está regulada la revinculación en el Código Procesal de Familia? ¿Si es único o no? Dra. Moreira. El Rupat es único para la Provincia, es de competencia provincial. El Servicio de Revinculación debería ser uno por cada centro judicial; entonces, estamos hablando de que debería existir uno en la Banda, uno en Capital, uno en Monteros y uno en Concepción; en la Cámara de Concepción. En el caso nuestro, tenemos una Cámara única para lo que es Monteros y Concepción. Dra. Seguí. Dice así pero después aclara: "...estará bajo la órbita de la presidencia de la Excelentísima Cámara de cada Centro Judicial"; es decir, "Cámara de cada centro judicial" sería Cámara de Capital, Cámara de Concepción. Dra. Moreira. En nuestro caso, tenemos una Cámara única para lo que es Monteros y Concepción. Dr. Posse. Doctora, ¿usted cree que la OGA ha mutado la relación del magistrado con el justiciable, en este caso el principio del acercamiento del juez con la gente?, ¿o no? Dra. Moreira. No, doctor. Nosotros llevamos diez días de funcionamiento de la OGA, porque comenzó a funcionar el 14 de agosto en Concepción. Al estar organizada por área, permite una mayor especialización en cada una de esas áreas. Y no considero que haya mutado de manera negativa; al contrario, doctor, yo considero que es más favorable, porque el juez puede tener un mayor contacto - precisamente en cumplimiento de este principio de inmediatez que establece el Código Procesal de Familia, en el artículo 2º-; tener este contacto directo con las personas, y que lo tienen con los justiciables en cada una de las audiencias. La OGA ha permitido una mayor organización también en el tema de audiencias, obviamente en aquellas que son ineludibles, en las que tiene que estar el magistrado, en función del artículo 12 de la Convención de los Derechos de los Niños, en la escucha de los niños, niñas y adolescentes, como así también en el artículo 35 del Código Civil para las personas con discapacidad. Sin embargo, hay una multiplicidad de audiencias, doctor, en donde es

indispensable la presencia del juez, donde la conflictiva familiar no es que no pueda ser manejada por el funcionario, porque en el Fuero de Familia, y del Sur, a quienes conozco, doctor, le puedo decir que trabajan con total compromiso y responsabilidad. Sin embargo, hay una conflictiva en la cual el magistrado debe dictar la resolución muchas veces en esa audiencia, y el que va a ejercer la jurisdicción es precisamente el magistrado. Yo lo veo muy positivo, doctor. Dr. Posse. ¿Escuché mal o usted pasó por la Escuela Judicial? Dra. Moreira. Sí, doctor, finalicé la Escuela Judicial. ¡Una formación exquisita, realmente, doctor! Yo creo que muchos no hubiéramos tenido quizás la posibilidad económica de acceder a una capacitación de excelencia, como la que brinda la Escuela Judicial, y de modo gratuito. Me inscribí por primera vez, doctor, y resulté participe de la Escuela Judicial. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. (Se retira de la Sala la doctora Mabel E. Moreira). Doctora María Alejandra Ganín Brodersen. Entrevista. (Ingresa a la Sala la doctora María A. Ganín Brodersen). Dr. Posse. Buen día, doctora. Tiene la palabra la doctora Seguí. Dra. Seguí. Doctora, ¿usted está en el Poder Judicial? Dra. Ganín Brodersen. No, soy abogada independiente. Dra. Seguí. Doctora, ¿usted conoce cómo funcionan, o no funcionan, el Registro de Adopción y el Servicio de Vinculación, Revinculación y Régimen Comunicacional en los Centros Judiciales de Concepción y Monteros? Dra. Ganín Brodersen. En Concepción y Monteros no tienen los servicios de Revinculación, como acá, en Capital. Sí tienen ahora una nueva delegación que está cargo de la Cámara de Familia de Concepción, que es el órgano de contralor de las decisiones del juzgado de Monteros; así que entendería que el Registro de Postulantes a la Adopción, al estar en Concepción como nueva delegación, estaría ya representado en el Centro Judicial de Monteros. Con respecto al Servicio de Revinculación acá en la Capital, en mi experiencia personal, funciona y muy bien, tiene profesionales que están capacitados, que generan un ambiente de escucha de los niños. Generalmente, estamos hablando de revinculaciones en donde muchas veces hay denuncias cruzadas de los progenitores. Entonces, de alguna manera, en ese servicio se pueden separar las posiciones o los discursos paternos y escuchar al niño, y ver si realmente es viable o no la revinculación, y a partir de ahí trabajar. Entonces, suele


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

ponerse un manto de desjudicialización a la conflictiva familiar. En Concepción y en Monteros es más una cuestión como sucedía antes, porque el Servicio de Revinculación acá es algo reciente, y se lo está haciendo a través del gabinete psicosocial o a través de terceras personas, asistentes sociales que van controlando estos primeros vínculos. Hay que tener en cuenta que acá en Capital, que es donde funciona, el servicio se divide en dos, tienen dos ofrecimientos a la sociedad según el caso o el conflicto. Una cosa es el área que trata problemas de Revinculación donde son asistidos por psicólogos y el asistente social que observa; y otra el área del Régimen Comunicacional, donde está únicamente el asistente social, permitiendo así mayor acompañamiento o dar mayor cantidad de turnos. En Concepción esto no sucede y, como prueba piloto acá en Tucumán, está dando buenos resultados y en algún momento se podrá dar en Concepción. Dra. Seguí. ¿Recuerda cómo está regulado el Régimen en el Código Procesal de Familia? Dra. Ganín Brodersen. El Código Procesal de Familia fue algo muy discutido. En su momento habla de que cada juzgado debe tener un grupo, porque en un primer momento se hablaba de un consejero de familia; después se lo sacó por la existencia de la mediación prejudicial obligatoria, y este consejero de familia en algún momento iba a asistir a las partes desde el primer momento como en una etapa conciliatoria que puede tener en el juzgado; y si no había acuerdo este consejero podía pasar a la etapa judicial, en el sentido de asesorar tanto al juez de Primera Instancia en lo que es la conflictiva cómo la había visto a la Cámara y va a estar en todas las etapas. Esta idea había salido de Córdoba que funciona, pero también se veía la posibilidad de que iba a ser como un cuello de botella, y entonces se decidió dejar de lado esa posibilidad. La Casa de Revinculación no está regulado en sí su trabajo, porque es más una cuestión administrativa a cargo de la Cámara de Familia; sí el Código Procesal de Familia admite la posibilidad de que el juez pueda decidir, porque es una cuestión voluntaria, cómo va a resolver o cuál sería el dispositivo que mejor vendría para esa familia para resolver la dinámica familiar. Dra. Seguí. Gracias. Dr. Posse. Tiene la palabra la doctora Giffoniello. Dra Giffoniello. ¿Qué opina del funcionamiento de la OGA?, ¿está de acuerdo o propondría alguna reforma? Dra. Ganín Brodersen. Me gusta

como está funcionando, como abogada particular. Entiendo que también para dentro de tribunales fue un cambio, sigue siendo un cambio bastante brusco y muchas veces no sabemos, los profesionales, dónde estamos parados y se nota que dentro de las OGA se estaría teniendo ese problema. Sí noto una diferencia desde diciembre hasta ahora en la celeridad de los procesos y de las audiencias. Los primeros tres meses del año fueron bastante complejos. En mi caso particular, en las OGA de Familia estaban demorando mucho, estaban con muchas funciones; hoy sí veo que ya se está aceitando la maquinaria y nos están fijando audiencias a un mes, cuando antes nos fijaban a dos o tres meses. Lo veo como positivo. Dra. Giffoniello. ¿Propondría alguna reforma? Dra. Ganín Brodersen. Sé que hay un proyecto de los jueces, un pedido de los jueces de Familia, porque ellos entienden que una OGA debería funcionar con al menos 33 empleados y hoy están funcionando con 25, depende la OGA. Ellos entienden que con esa cantidad de empleados se podría disminuir el plazo para fijar las audiencias. Yo entiendo que cuanto más cantidad de personas estén trabajando dentro de la OGA, obviamente va a haber más disponibilidad de audiencias. Las diferentes áreas que se hicieron dentro de la OGA, cada juez las está manejando. Si bien se busca separar y que el juez se encargue únicamente de las cuestiones jurisdiccionales, hay un manejo interno de las OGA según los criterios que tengan los jueces y qué caso determinado irá. O sea, cuando ingresa alguna cuestión, por ejemplo, Régimen Comunicacional atravesado por violencia, se verá qué área de la OGA va a ser la que decrete o lleve ese expediente. Entiendo que ahora, que ya nos estamos acomodando un poco más, la figura del director de la OGA va a tener un mayor peso que es el que se busca que tenga, y de alguna manera van a poder unificar las OGA un criterio, sobre todo para quienes estamos del otro lado del mostrador y que tenemos que estar averiguando cuál es el criterio, ya no tan solo del juez sino de la OGA. Dra. Giffoniello. ¿Usted sabría con qué juzgado estaría vinculada si es jueza? Dra. Ganín Brodersen. La séptima es la última OGA que estaba en miniferia la semana pasada, es la OGA cinco. Concepción tiene una sola OGA y en Monteros se crearía la OGA a partir de ahora, que ya habría tres jueces a cargo; o sea tres jueces, y no uno como es hasta ahora. Dr. Posse. Un concursante habló de litigantes: ¿se demora



CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN

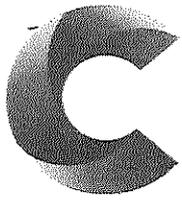


en las notificaciones? Dra. Ganín Brodersen. Lo he visto mucho y por eso marcaba esta diferencia de los primeros meses hasta ahora en el manejo de las OGA, donde parecería que ya también se comenzó a aceptar el mecanismo dentro de las OGA. Sí hay demoras o hubo demoras sobre todo en cautelares, no de protección de personas, sino de regímenes comunicacionales o de alimentos que merecen una celeridad que las OGA no la estaban considerando, por lo menos en mi experiencia particular. Estaban más en una cuestión notarial o de seguir los pasos procesales que pueda tener un secretario que es el director de la OGA, y se perdía la cuestión del derecho peticionado. Me pasó, en cautelares, estar tres meses pidiendo por favor en la oficina de la OGA, preguntando qué pasaba. Dr. Posse. Es una resolución de cautelar. Dra. Ganín Brodersen. Decía esto porque el trámite interno lo decide de alguna manera la OGA. Entonces yo pido una cautelar, pero hay otra cuestión, y en el medio se establece que previo complete una tasa. Cuando uno presentaba una cautelar iba directamente al juez, podía sacar previos, pero con la resolución en ese momento, y yo tenía la sentencia cautelar y para cumplir un previo, una recaratulación o alguna cuestión. En estas cuestiones de la OGA se estaban demorando en el tratamiento interno que le daban. O sea, fue un caso específico, en los otros no sucedió esto, pero sí veía que le daban un trámite o le daban preponderancia a una cuestión netamente procesal y no al derecho en sí. Dr. Posse. Una mirada del litigante, digamos. Dra. Ganín Brodersen. Claro. Dr. Posse. ¿Las OGA tienen un protocolo idéntico o no? Dra. Ganín Brodersen. Yo entiendo que depende de la OGA y por eso decía, en algún momento, que ya en este recorrido que están haciendo los directores van a tener la investidura de director de la OGA, pero hoy estarían dependiendo o de acuerdo al juez que está asociado a esa OGA. Dr. Posse. Si fuera, más o menos, como lo está planteando, la diferencia con el sistema histórico no habría cambiado tanto, cada juez tendría su criterio. Dra. Ganín Brodersen. Vuelvo a repetir, está en este camino. Muchas veces uno tiene que tocarle la puerta al juez porque la OGA no está dándole un trámite procesal, está olvidándose de la petición del derecho. Y entiendo que en algún momento vamos hacia eso, porque vuelvo a hacer este camino desde diciembre hasta ahora, cómo ha ido mejorando, cómo también el abogado y

adentro del mostrador también hay una respuesta diferente; porque ahora uno pide hablar con la directora de la OGA, la directora está saliendo a dar una respuesta y darle un trámite. Hasta hace dos meses uno seguía buscando al juez para que haga una bajada de línea. Estamos transitando este cambio. Dr. Posse. Si usted fuera convencional constituyente, ¿dónde reubicaría al CAM? Porque se está hablando mucho de la reforma de la Constitución pero, como va a haber efectivamente un impacto, si se produce, en la institucionalidad de la Provincia, ¿dónde lo ubicaría al CAM: dentro de la órbita del Poder Ejecutivo o dentro de la órbita del Poder Judicial, o debería ser un órgano extrapoder? Dra. Ganín Brodersen. Yo entiendo que debería ser un órgano extrapoder, mantener las representaciones de todos los actores involucrados -incluso hubo un fallo que de alguna manera le llaman “la perforación de la Constitución”-, mantener el respeto por las minorías y las mayorías, y con la autarquía necesaria del funcionamiento. Pero entiendo que debería estar fuera de la órbita de alguno de los tres poderes del Estado. Dr. Posse. Gracias, doctora. Se retira de la sala de reunión la doctora María Alejandra Ganín Brodersen. Doctora Ileana Caillou Chávez. Entrevista. Ingres a la sala de reunión la doctora Ileana Caillou Chávez. Dr. Posse. Buen día, doctora. Como usted ya conoce el mecanismo, tiene la palabra el doctor Racedo. Dr. Racedo. La vi en la lista para recibir la medalla de los 25 años. Dra. Caillou Chávez. Sí, el 29 cumpla 25 años de profesión, así que voy a estar orgullosa recibiendo mi medalla, siempre litigando, siempre ejerciendo. En un período corto estuve en el Ministerio Público Fiscal trabajando en una Fiscalía de Violencia. Dra. Giffoniello. ¿Qué pasó? Dra. Caillou Chávez. Estuve un año y tuve que dejar por cuestiones personales. He trabajado también en la Administración Pública. Actualmente me desempeño en una Municipalidad, en la Secretaría de Violencia, en Tafi Viejo. Dr. Posse. Tiene la palabra la doctora Giffoniello. Dra. Giffoniello. ¿Usted considera que hay que cambiar algo en las OGA, o que están funcionando bien? Dra. Caillou Chávez. Yo como abogada estuve investigando un montón y puedo decir también cómo lo veo yo desde afuera. Me he reunido con jueces de Familia para interiorizarme, porque es la única manera de ver la cocina que uno está manejando, y la verdad es que este sistema es innovador. Particularmente, y creo que


Dra. MARÍA SOFÍA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

ya lo dije en otras entrevistas, cuando todavía no estaban, solo había comenzado en Laboral, y había investigado que también en Mendoza se estaba haciendo, que tenía muchos años. Me parece fabuloso esta separación de tareas administrativas y jurisdiccionales. Creo que está funcionando bien, están decretando más rápido y creo que puede haber todavía pequeñas fallas que se van aceitando. Pero he visto esa división, como están formadas, que tienen un director, ya le llaman de Familia; tienen un director y a la vez está dividido en áreas, por materias en Familia, a diferencia de Laboral, Civil y Comercial. Las conozco a todas porque soy abogada litigante y me gusta mucho la división que se hizo en Familia, porque justamente está dividida por materias y me parece muy bien. También pusieron coordinadores de acuerdo con la cantidad de causas que tiene cada materia, porque no es lo mismo la cantidad de causas que puedan llegar a tener de filiación, o de violencia o de divorcio, y entonces también se ha previsto eso. He visto que, por ejemplo, hay dos coordinadores en el área de Violencia, porque el 40 %, a grandes rasgos, son causas de violencia las que ingresan. Tienen personas especializadas en esa área con dos coordinadores. La verdad es que estoy muy contenta con este sistema innovador. Dra. Giffoniello. ¿Le parece que se tendría que hacer alguna reforma? Dra. Caillou. Estuve viendo, como le digo, y me he reunido con jueces de Familia que me han atendido muy bien. Estuve tres horas hablando con un juez al que le agradezco muchísimo. Me mostró también cómo trabaja él porque, si bien tiene a su cargo los relatores, que son los asistentes, y lo que hace la OGA, la Oficina de Gestión, es asistirlo, tienen WhatsApp por el que se comunican constantemente y han hecho -que me parece bueno y que se está mejorando- un listado, por ejemplo, de qué va a firmar la OGA, qué decreto, y cuál va a quedar para que lo firme el juez. Eso facilita mucho. A las audiencias también las toma la oficina; y otras audiencias que son obligatorias, si las tiene que tomar directamente el juez, las toma el juez, pero creo que esa división de trabajo que están ellos en proceso -como dice uno de los principios de la OGA, el ir mejorando, “aceitando” dice uno de los principios-, creo que van en buen camino. Me gusta mucho. Dra. Giffoniello. ¿Usted estuvo en una fiscalía? Dra. Caillou Chávez Sí. Dra. Giffoniello. ¿En cuál? Dra. Caillou Chávez. En la del doctor Salas Gerardo. En esa

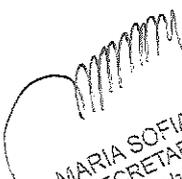


CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



oficina hacía las medidas cautelares, me comunicaba con las víctimas y, todo referido exclusivamente a violencia, con la Policía constantemente. Ese era mi trabajo y ahora ese mismo trabajo lo veo desde la Municipalidad, porque soy subsecretaria de la Oficina de la Mujer, Género y Diversidad. Estamos constantemente articulando, y creo que también eso es importante para los jueces de Familia, con el Juzgado de Paz. Tengo a mi cargo trabajadores sociales, psicólogos que hacen los informes, se comunican directamente en forma telefónica con la jueza de Paz de Tafi Viejo y sacamos las medidas. Estamos trabajando, estamos por hacer un convenio con la Corte en la matriz de riesgo, es muy interesante, la estamos creando. Dra. Giffoniello. ¿Qué es eso? Dra. Caillou Chávez. La matriz de riesgo, así como la OVD, mide niveles de riesgo alto, medio y bajo. Esta matriz de riesgo sería un poquito más profunda que la que está haciendo la OVD, y estamos copiando de otras que están haciendo en la Provincia de Buenos Aires o en Mendoza y que trabajan muy bien. La hacen los psicólogos, y a partir de ahí sale un abordaje que también tenemos en cuenta; también está en el Código Procesal de Familia el tema del abordaje integral, y también hay que tener en cuenta al agresor. Estamos con ese tema trabajando con el Poder Judicial con la Oficina de Probation y eso se está por replicar en otros lados de la Provincia. Dr. Posse. Con la Oficina de Probation, ¿cómo están trabajando? Dra. Caillou Chávez. Muy bien, estamos coordinando y tenemos ya un grupo que va una vez un sábado de cada mes; se trabaja de manera individual y grupal, con muy buenos resultados. Dr. Posse. ¿Qué hace? Dra. Caillou Chávez. Tenemos un grupo especializado que son psicólogas que trabajan en el Observatorio de la Mujer, que hacen lo mismo que en el Observatorio de la Mujer y, como tiene este dispositivo de varones que se llama, lo que se está tratando es de llevarlo al territorio, porque la gente no tiene plata para venir a la Ciudad. La idea es replicarlo en distintas partes de la Provincia. Dr. Posse. Tiene la palabra la doctora Seguí. Dra. Seguí. El doctor le pregunta qué hace en materia de probation. Dra. Caillou Chávez. Cuando tienen que cumplir las medidas, las reglas de conducta, una de las reglas de conducta es esa, la sensibilización, la capacitación; le toman asistencia y todo eso. Volviendo a lo que es el fuero de Familia, dicho fuero trabaja articuladamente con el

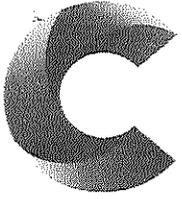

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

juez de Paz. Dr. Posse. ¿A usted no le parece que sería interesante, en ciudades como Tafi Viejo, Yerba Buena -La Banda ya no porque va a tener un Centro Judicial del Este-, Aguilares, La Cocha y algunos lugares lejanos, en vez de juzgados de Paz como están ahora formados, que sean jueces que atiendan multicausas, multifueros; que atiendan diversas cosas que no sean tal vez tan complejas? ¿No sería interesante tenerlos y que pasen por acá? Dra. Caillou Chávez. Sí, me parece sumamente importante. Yo creo que esa es la política que se tiene y que la estoy viendo. Siento que los jueces de Paz ahora dictan, por ejemplo, alimentos provisorios; si bien lo estaban haciendo, pero lo empezaron a hacer más, dictan medidas de protección. Es más, el Ministerio Público y de la Defensa han creado oficinas de atención primaria jurídica en siete localidades de la Provincia de Tucumán, porque los centros de atención están desapareciendo, pero creo que están apareciendo otras cosas que están acercando el derecho al acceso a justicia de la gente. Porque una persona de La Cocha, una persona que vive tan alejada, no tiene la facilidad, aunque ustedes no lo crean -yo lo vivo en el Interior- de tomarse un colectivo, no tiene para venir a hacer una denuncia a la OVD, no tiene el dinero. Entonces, ahora están estas oficinas de atención primaria jurídica que brindan asesoramiento en todos los fueros. Están en Tafi Viejo, Alderetes, Las Talitas, San Pedro de Colalao, Aguilares, y en otra localidad del Sur de la que ahora no me acuerdo. La idea -y creo que va en esa idea el Ministerio Pupilar- es que estén en más lugares del Interior, porque ya tener un centro de atención donde a la gente se la asesora, se le indica qué hacer, ya facilita un montón. Es cuestión de articular con todo lo que tenemos a mano. La idea es acercarnos a la gente. Dr. Posse. Tiene la palabra la doctora Seguí. Dra. Seguí. En ese sentido, en cuanto al Registro Único de Postulantes a la Adopción, y el Servicio de Revinculación y Comunicacional, ¿conoce cómo están regulados y cómo funcionan, o no, para lo que usted está aspirando? Dra. Caillou Chávez. Sí, por supuesto. Nosotros tenemos el Centro de Revinculación que está acá, en Capital, que es el único y que está en la calle Crisóstomo Álvarez. Yo lo conozco, es muy lindo, adaptado, con su canchita, con la televisión, con los juguetes, con las psicólogas; totalmente adecuado porque, como dice la Corte Interamericana en un fallo “Atala Riffo

contra Chile”, tiene que ser un ambiente acorde, decorado, para lograr esa confianza y más que nada esta revinculación. Y en Concepción tengo entendido que hay un proyecto de realizar, de replicar eso que hay acá en Capital, porque no lo tiene el Sur y se lo necesita, porque realmente desde allá volvemos a lo mismo: a que venga la gente desde Concepción y Monteros a la Capital, es complicado. Dra. Seguí. ¿Usted cree que el de acá es suficiente para el área? Dra. Caillou Chávez. No es suficiente, nos falta. Siempre el problema son los recursos. En nuestro país, en cualquier ámbito que se trabaje como política pública nos faltan recursos, pero la idea es qué hacer, qué usar. Se pueden usar recursos para revincular a asociaciones, fundaciones y organizaciones, y mientras tanto sería la impronta del juez qué hacer. Creo que por ahí falta conocer todo lo que tenemos y cómo lo podemos usar. Dra. Seguí. Y con respecto al Registro Único de Adopción, ¿qué sabe? Dra. Caillou Chávez. El Registro Único de Adopción es el de Capital, que está a cargo de la Cámara del doctor Rojas. Se ha creado una delegación, escuché que hay una delegación en Concepción a cargo de la doctora Menéndez, y es una delegación que por lo menos ya facilita -si bien es el tema de la mesa, vuelvo a lo mismo- el acercar a la gente, a que ya tenga las entrevistas. Dra. Seguí. Por ahora solo va a recibir la documentación la delegación de Concepción. Dra. Caillou Chávez. Tengo entendido que hace ese trabajo previo y que se lo va a mandar a Capital. Dra. Seguí. ¿Y le parece que el Registro como está acá en Capital será bastante, será suficiente para el área? Supongamos que funcione la delegación Concepción, sigue funcionando como hasta hoy, lo conoce usted, ya que tiene intensa actividad en Tafi Viejo. Dra. Caillou Chávez. En Tafi Viejo, y también voy a Monteros; sigo ejerciendo mi profesión. Dra. Seguí. ¿Le parece que el Registro de Adoptantes será suficiente hoy, cuando tiene que mandar los trabajadores sociales a toda la Provincia? Digamos, a media Provincia los manda ahora y Concepción recibe; tiene que seguir mandando -hasta que tenga personal Concepción si es que se lo crea- a toda la Provincia trabajadores sociales; los chicos tienen que venir a los psicólogos de acá, decretar las cosas en Concepción. Dra. Caillou Chávez. Yo creo que el crecimiento que hay no es el mismo que cuando se creó uno; lo ideal sería que haya no una delegación, sino registros. Dra. Seguí. El Registro puede ser único, cada


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

provincia tiene un registro único. Dra. Caillou Chávez. Pero debería tener más facultades. Quiero decir que es muy poco para toda la Provincia, es lo mismo; acercar a la gente con uno, es como muy poco. Dr. Posse. Le voy a hacer una pregunta de opinión. Se está hablando mucho de la posibilidad de una reforma de la Constitución de la Provincia. En primer lugar, ¿usted cursó la Escuela Judicial? Dra. Caillou Chávez. Sí, me encantó y tengo mi corazón en la Escuela Judicial, porque es excelente. Dr. Posse. ¿Le parece a usted, si se produce la reforma de la Constitución, que a este órgano habría que modificarlo, trasladarlo, digo, en el ámbito constitucional o bajo la órbita de qué poder estaría?; ¿debería estar afuera o está funcionando bien así? Dra. Caillou Chávez. Yo creo que tiene independencia funcional y me parece que está funcionando así. Como está funcionando actualmente, no me parecería un punto a cambiar. Está en el artículo 101, inciso 5, cuando se creó y cuando el Poder Ejecutivo tenía que organizar el Consejo Asesor de la Magistratura. Yo creo que esto tiene que ver con la democracia y con la independencia de los poderes. Dr. Posse. Tiene la palabra la doctora Giffoniello. Dra. Giffoniello. En el artículo 101 dice: “Poder Ejecutivo”. Dr. Posse. Tiene la palabra la doctora Seguí. Dra. Seguí. La pregunta del doctor Posse va más allá: ¿piensa que debería o puede ser extrapoder? Dra. Caillou Chávez. Sí, podría cambiarse, salir de la órbita de los tres poderes. Dr. Posse. Si usted mira la composición del CAM ahora, ¿por qué tendría que estar bajo la órbita del Poder Judicial? Dra. Caillou Chávez. Debería ser extrapoder. Me parece que es lo más correcto para que sea totalmente independiente. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. (Se retira de la sala de reunión la doctora Ileana Caillou Chávez). Doctora Marcela Eugenia De Mari. Entrevista. (Ingresa a la sala de reunión la doctora Marcela Eugenia De Mari). Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. Tiene la palabra la doctora Seguí. Dra. Seguí. ¿Qué conoce sobre las formas en que funciona, o no, el Centro Judicial al que usted aspira, con respecto al Régimen de Revinculación y Comunicación?; ¿sabe si funcionan o no? Dra. De Mari. En la actualidad está a cargo de la doctora Rey Galindo. Existe, ya está en práctica el funcionamiento del Servicio de Revinculación, que está a cargo de la Cámara de Familia del Centro Judicial Capital, a cargo del doctor Rojas. También hay un proyecto del que tengo conocimiento como



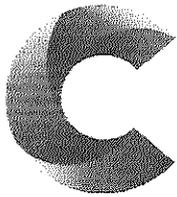
CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



abogada litigante de la Cámara de Familia del Centro Judicial Concepción, a cargo de la doctora Cecilia Menéndez, que viene trabajando para que este servicio que ya está implementado, que ya tiene una logística, y que ya tiene creo unos años de práctica, también sea implementado en el Centro Judicial Concepción y en Monteros, que hoy no tiene; solo tiene un juzgado, no cuenta con ese servicio. Yo, preparándome para esta entrevista, me había comunicado con la doctora Mariana Rey Galindo, que está a cargo del juzgado, y me dijo que, si bien no tienen este servicio a disposición del juzgado de Monteros, no es un impedimento para que puedan petitionar y acceder al servicio que está vigente acá, en el Centro Judicial Capital. La cuestión que se complica es en cuanto a la accesibilidad por el traslado. No nos olvidemos de que el Centro Judicial Monteros, por su competencia territorial comprende los departamentos Monteros, Famaillá, Tafi del Valle, y una población importante del departamento Simoca. Un departamento bastante complejo no en cuanto al acceso a justicia, sino a la accesibilidad de la justicia, por ejemplo, en Tafi del Valle; entonces es una cuestión importante. Aun estando ya en práctica, en el Centro Judicial de Monteros, este centro de Revinculación como existe en la Capital, también tendríamos que ver por el tema de la accesibilidad. No es fácil viajar a los valles o venir al Centro Judicial Monteros; es muy complicado por el tema de la ruta, por el tema del clima y por el tema del costo, que no es un detalle menor. Y estos servicios, para que sean efectivos en la práctica, se los tiene que hacer de forma personal. Entonces, la forma remota o virtual no daría los frutos y no daría lo que se espera de este servicio, que realmente es muy bueno que esté para el Sur. En un principio sería bueno para el Centro Judicial Concepción y Monteros, se lo puede hacer, pero tenemos como barreras que en la práctica no son un detalle menor. Dra. Seguí. Ahora es una obligación hacerlo porque está en el Código Procesal. Antes lo podía prestar la Capital en algún centro al servicio, porque se creó de una forma un poco ambigua en la acordada; se crea acá, pero se toma para todos los jueces que lo soliciten y no dice para los de la competencia de la Cámara de Capital; por ahora hay como un problemita, sería obligatoria, además de necesaria. ¿Y qué piensa del Registro Único de Adopción?; ¿sabe qué está pasando en el Sur? Dra. De Mari. Sí, es una gran noticia para nosotros, para el


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA



CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



Sur -yo vivo en Juan Bautista Alberdi-, porque hace dos meses está a cargo de la doctora Cecilia Menéndez, que es vocal de Cámara del Centro Judicial Concepción, como una delegación del Registro de Adoptantes que está acá en Capital. Eso, obviamente, es un gran avance, porque la verdad es que para el común de la sociedad el tema del Registro de Adoptantes es poco conocido, y el trámite se complejiza por el desconocimiento en muchas cuestiones de información; y tenerlo nosotros en Concepción va a ser de gran importancia, porque el acceso a la mitad de la Provincia, que sería el Sur, contar con esa oficina creo que sí va a tener buenos resultados. Y según la última charla que ella ha dado en el Colegio de Abogados, se está trabajando, se está informando, se está comunicando y ya hay un gran acceso. Es más, yo tengo una clienta que quiere adoptar y, en una de las charlas en las que he tenido contacto directo, me dijo que, para poder acudir, vive en Alberdi, ya tendría que ir a Concepción y no tener que trasladarse a la Capital por cuestiones de trabajo, que se complejiza sobre todo por los costos. Eso significa tener que venir a interiorizarse y demás, y contar con ese servicio en el Centro Judicial Concepción significa que los trayectos son mucho más cortos, la información es más fluida; y las veces que tengan que acudir por entrevistas o cuestiones, los aspirantes a adopción tienen que acudir a Concepción, que recién se está formando, pero que ya es de gran utilidad para nosotros que vivimos en el Sur. Entonces, es bueno que el primer contacto con este Registro se lo haga ahí donde es nuestro ámbito, nuestro lugar, el que nosotros conocemos y conocemos el Centro Judicial, tenemos conocimiento porque conocemos a la jueza, y la jueza ya ha dictado sentencia. Entonces, esa confianza a la sociedad sí es de gran ayuda. Dr. Posse. ¿Usted cursó en la Escuela Judicial? Dra. De Mari. Sí, soy egresada de la segunda cohorte; ha sido un antes y un después haber sido alumna de la Escuela Judicial Dr. Posse. Al ser alumna de la Escuela Judicial, esta pregunta tiene que ver con Derecho Constitucional. Usted sabe que se está hablando mucho de la posibilidad de la reforma de la Constitución de la Provincia de Tucumán. Este órgano -a mi criterio, no soy constitucionalista- tiene una naturaleza difusa; sabe que primero estaba en la órbita del Poder Ejecutivo, y hay un planteo del Colegio de Abogados para tratar de que pase dentro del Poder Judicial en el marco de

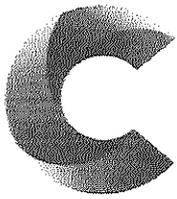
la Constitución. ¿Qué le parece?, ¿dónde debería estar? ¿Le parece que está funcionando bien, que hay que ampliarlo, reducirlo, que podría ser un órgano extrapoder? ¿Podría tener las características del CAM nacional? Porque, además, en una probable reforma de la Constitución, tanto el Ministerio Público Fiscal como el Ministerio de la Defensa podrían pasar a ser órganos constitucionales, y entonces tendría otro mecanismo incluso de selección. Esa es la pregunta. Dra. De Mari. Es una pregunta de criterio. Yo soy concursante del CAM y alumna de la Escuela Judicial hace varios años. En cuanto a cómo trabaja el CAM con respecto a la selección de los magistrados, me siento muy cómoda: el CAM trabaja de una manera transparente, de una manera que se puede acceder a lo que uno aspira en forma personal y uno elige, que es un cargo en la magistratura. A raíz de los distintos cambios, desde la creación del CAM hasta ahora se ha venido a aggiornando. En plena pandemia hemos seguido concursando, y yo he terminado concursos con entrevistas en forma remota. O sea que, en cuanto al funcionamiento del CAM, está a la altura de todos los avances y todos los cambios que tenemos en la misma sociedad en que vivimos. Cuando hemos tenido que estar en forma remota lo mismo hemos concursado y, cuando hemos vuelto a la normalidad, lo hacemos en forma presencial como ahora. En cuanto a la pregunta, doctor, respecto a la modificación de la Constitución Provincial, específicamente el CAM como órgano, sí me parece que, ya por toda la trayectoria que tiene este Consejo Asesor, con todo lo que ha venido realizando estadísticamente y que es de público conocimiento, tantos concursos, tantos cargos ya seleccionados por el Poder Ejecutivo, creo que ya amerita tener una autonomía autárquica, administrativa y financiera. Es una realidad, nosotros estamos viendo que todo este equipo ya viene funcionando de muchos años. Cuando uno estudia para las entrevistas, vimos en las primeras entrevistas que el doctor Posse se iba a Monteros, a otras localidades, y todas esas transformaciones en cuanto al espacio físico, uno se da cuenta de que antes eran espacios reducidos y de que ahora tiene un nuevo edificio. Entonces, por todas esas cuestiones de avanzada que está teniendo este Consejo Asesor, obviamente tiene que ser aggiornado por una modificación que plenamente cabe en esta reforma de la Constitución Provincial.



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Espero que se lo tenga en cuenta. Dr. Posse. Gracias, doctora. (Se retira de la sala de reunión la doctora Marcela Eugenia De Mari). Doctora Gabriela Marta Soledad Argañaraz. Entrevista. (Ingresa a la sala de reunión la doctora Gabriela Marta Soledad Argañaraz). Dr. Posse. Buen día, doctora. Dra. Argañaraz. Buen día, doctores. Dr. Posse. Tiene la palabra la doctora Giffoniello. Dra. Giffoniello. Doctora, ¿qué opina de la OGA?, ¿reformaría algo? Dra. Argañaraz. En lo personal, el hecho de que se haya implementado la OGA en la instancia Civil fue un paso muy importante, si bien se observaba muy así superficialmente a la OGA propiamente dicha en penal, ya que toda la parte administrativa se consideraba dentro de la Oficina de Gestión de Audiencias que era penal, y por supuesto los jueces, cuya función es primordialmente jurisdiccional. Considero que era necesario implementarlo. Muchas veces en un juzgado se trabajaba en forma simultánea entre un rol jurisdiccional y roles meramente administrativos. Que se haya formado la Oficina de Gestión de Audiencias fue un paso muy importante, porque ahora el juez tiene que cumplir lo que se establece en el Código Procesal de Familia, que es un principio reconocido convencional y constitucionalmente, que es tomar el análisis del caso y la resolución pura y exclusivamente jurisdiccional; y, por supuesto, la OGA ya descomprime en sí ese rol que tenía antes el juez, y pasa a tomar ya un rol mucho más de gestión de procesos, a optimizar mejor el tiempo, y funciones también administrativas de meros trámites. Así que me parece que juega un papel muy importante, es un gran avance, y puedo decir que en este caso, efectivamente, se están cumpliendo todos los principios de base convencional y constitucional, que sería el acceso a la justicia, la intermediación del juez de poder tomar ya las audiencias de madera personal, escuchar a las partes en forma directa, y otras cuestiones que son de trámite ya las tiene que tratar directamente el equipo de trabajo de la OGA. Dra. Giffoniello. ¿Usted cree que está funcionando bien la OGA o propondría alguna reforma? Dra. Argañaraz. En lo personal, si bien yo no trabajo dentro del Poder Judicial, considero que están optimizando tiempo, hay un director, se establecen áreas en cuanto a la especialidad. Están las áreas que serían de Niñez, Personas con Capacidad Restringida; se habla de otras áreas de cuestiones de Alimentos y Régimen Comunicacional, otra

área de cuestiones de Divorcio Vincular, y creo que este tipo de división hace mucho más prolijo, progresan y empiezan a simplificar lo que se llama “los procesos”. Así que considero que actualmente la OGA está trabajando bien, por supuesto es algo nuevo, y me imagino que mucho más adelante se seguirán haciendo algunas mejoras, pues me parece que en la marcha del camino se empiezan a observar algunas situaciones que pueden ser subsanadas. Dr. Posse. Tiene la palabra la doctora Seguí. Dra. Seguí. ¿Conoce cómo está funcionando, cómo está regulado y cómo está funcionando el Servicio de Revinculación y el Registro Único de Postulantes a la Adopción en ese Centro Judicial para el que está concursando? Dra. Argañaraz. Una buena noticia surgió recientemente sobre el Registro Único de Aspirantes a la Adopción, que estaba concentrado en San Miguel de Tucumán, no había una sede en Concepción, y por supuesto está bajo la órbita de la Cámara de Familia, donde está como presidente el doctor Rojas. Y es real el acceso a justicia porque ahora ese Registro Único de Aspirantes a la Adopción ya tiene otra sede en Concepción, y también está bajo la órbita de la Cámara de Familia con la doctora Menéndez. Es un gran avance para todos los futuros aspirantes que quieran adoptar niños, pues se concentraba mucho esta actividad en San Miguel de Tucumán, y me parece que el hecho de desglosarlo es una gran oportunidad para ellos. Considero que la metodología de trabajo se está realizando bien. Tengo entendido que a todos los interesados inscriptos se les da una información virtual una vez a la semana, primero en un modo de información con términos muy claros. Yo participé como observadora, y son términos muy claros; se le brinda muchísima seguridad, porque entiendo que todos los que desean ser papás tienen sus responsabilidades, más que nada, no por las cuestiones de inseguridad propiamente con su futuro hijo, sino por los trámites que tienen que proceder. Está una psicóloga, y me parece que le dan toda esa confianza, una explicación minuciosa desde el punto de vista legal y también en cuanto a la parte del psicoanálisis. O sea que hay una información clara y precisa sobre los pasos que deben seguir. Posterior a eso se les brinda un formulario que deben completar y acompañar una serie de requisitos y documentación; y ahí ingresaría ya el legajo. Vuelvo a repetir: me parece muy importante que ahora



CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



exista en Concepción para que el ciudadano pueda estar más cerca. Y con respecto al Servicio de Revinculación -también está bajo la órbita del control de la Cámara de Familia, con el presidente, el doctor Rojas-, esto está establecido en el nuevo Código Procesal de Familia, que está funcionando muy bien. El servicio de revinculación se da cuando no se pudo lograr, en unas instancias anteriores o también en una instancia de mediación, la comunicación -o lo que antes se decía “régimen de visita”- entre un progenitor y sus hijos por equis motivos, que puede ser por un distanciamiento importante. Entonces, este equipo está conformado por un cuerpo interdisciplinario, capacitado, que asiste tanto al progenitor como al niño para ver la posibilidad de afianzar ese vínculo. Me parece que son dos servicios esenciales. Dra. Seguí. ¿El servicio existe o no en el Sur de la Provincia? Dra. Argañaraz. ¿Se refiere al Registro o al Servicio de Revinculación? Dra. Seguí. Lamento decirle, doctor Posse que ha habido algunas conversaciones sostenidas que me han distraído mientras la doctora respondía. Entonces, usted me ha respondido sobre el Servicio de Revinculación en Concepción, en Monteros y en Capital, ¿ya lo ha respondido? Dra. Argañaraz. Yo hablaba del Registro Único de Postulantes para la Adopción, que está en Capital y está en Concepción. Dra. Seguí. ¿Y con respecto al Servicio de Revinculación? Dra. Argañaraz. Tengo entendido que no hay un Servicio de Revinculación todavía en Monteros, no lo hay, pero de una manera muy profesional lo dijo la doctora Rey Galindo qué pasaba con estas situaciones por el hecho de que no había un Servicio de Revinculación, y que ella con las herramientas y con el cuerpo interdisciplinario se estaban manejando con respecto al contacto del niño con el progenitor; pero todavía un Servicio de Revinculación propio en Monteros no hay, aunque sí están trabajando en forma conjunta el Juzgado de Familia con el cuerpo interdisciplinario de esa jurisdicción. Dra. Seguí. ¿Lo hace con el cuerpo interdisciplinario? Dra. Argañaraz. Sí. Dra. Seguí. Para mí es suficiente. Dr. Posse. ¿Usted fue alumna de la Escuela Judicial? Dra. Argañaraz. Sí. Dr. Posse. Le voy a formular una pregunta: ¿usted tiene estadísticamente datos de cómo son las causas que ingresan a Familia? Dra. Argañaraz. No cuento con estadísticas, sí las he solicitado, pero no me las han brindado porque no formo parte del Poder Judicial, pero

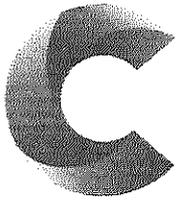
sí las solicité. Le puedo dar las estadísticas en cuanto al rol como mediadora de las causas que ingresan y del éxito que tiene en esta instancia de mediación. Dr. Posse. Me refiero a las causas de violencia. Dra. Argañaraz. Violencia, por supuesto, no. Dr. Posse. Usted me está hablando como mediadora. Dra. Argañaraz. Claro, yo le podría contar la información de las instancias de mediación; estadísticamente no cuento con esos números, los pedí, pero no me lo pudieron brindar, es algo confidencial. Dr. Posse. Gracias, doctora. (Se retira de la sala de reunión la doctora Gabriela Marta Soledad Argañaraz). Doctora Élide Jessica Slavik. Entrevista. (Ingresa a la sala de reunión la doctora Élide Jessica Slavik). Dr. Posse. Buenos días, doctora. Dra. Slavik. Buenos días, doctores. Dr. Posse. Tiene la palabra, doctora Giffoniello. Dra. Giffoniello. Doctora, ¿qué opina de la OGA? Dra. Slavik. Con relación a la OGA como la conocemos, tenemos que distinguir según a qué centro judicial estemos haciendo referencia. Si es el Centro Judicial Capital, el cual ya está funcionando desde el año pasado con la implementación que ha tenido muy buenos resultados, están integrando a los nuevos y a los que ya están en funcionamiento, me refiero a los juzgados de Familia; y próximamente, específicamente a partir del 28 de agosto, se pone en funcionamiento la Oficina de Gestión para el fuero de Sucesiones. En el caso de la OGA en Concepción, hace pocas semanas que está funcionando en ese ámbito; la misma oficina que se ha creado trabaja de manera conjunta en lo que hace al fuero de Familia y al fuero de Sucesiones. Y en el caso del Centro Judicial de Monteros aún no tenemos OGA. Dra. Giffoniello. ¿Usted considera que es bueno el sistema implementado o cree que se lo podría mejorar y por qué? ¿Le parece que es bueno, o en qué caso o de qué manera lo mejoraría? Dra. Slavik. En el caso de la implementación de la OGA, lo que ha significado es imprimirle celeridad a cada uno de los procesos haciendo que el magistrado se aboque específicamente a la tarea de la resolución de causas o intervenciones en cuestiones que requieran de una decisión expeditiva, como es el caso de los alimentos provisorios, o de medidas cautelares como las protecciones de personas. Considero que es oportuno, porque se le resta toda la cuestión administrativa para que se aboque puntualmente a su tarea jurisdiccional. Y si habría que mejorar,


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

entiendo que si bien ya está en funcionamiento aquí en Capital, esto permite poner también en práctica la implementación de todas las tecnologías que permiten también una mayor celeridad, porque es aggiornar al Poder Judicial con esas herramientas, y permite una mayor accesibilidad a cada uno de los usuarios, independientemente del punto en el cual se encuentra. Dra. Giffoniello. ¿Qué tecnología incorporaría usted? Dra. Slavik. Bueno, ya la tenemos, por ejemplo, en el caso de la toma de audiencias que se hacen por videollamadas, o con la implementación de zoom o a través del sistema de WhatsApp, que han funcionado perfectamente porque se le permite al usuario participar de las audiencias, o que estas audiencias no queden sin efecto -por ejemplo, en el Centro Judicial de Monteros las audiencias se llevan a cabo con usuarios que se domicilian en Tafi del Valle, y no por ello quedan sin efecto-, o que el usuario deba trasladarse, lo cual implica un gasto importante; y, muchas veces, tratándose de personas en situación de vulnerabilidad, esto permite que se lleven a cabo esas audiencias, que sean escuchados por el juez, por el magistrado, que se les dé participación y, eventualmente, disponer una resolución y de una decisión para ese caso. Dra. Giffoniello. ¿O sea que usted considera que está perfectamente funcionando o mejoraría en algo? Dra. Slavik. Están funcionando. Reitero, en el caso de Monteros no tenemos OGA todavía, pero sí, en lo que hace a Capital, que ya tiene un tiempo en función, ha dado muy buenos resultados. Dra. Giffoniello. Usted, por casualidad, ¿sabe con quién estaría asociada en el caso de que sea designada jueza? Dra. Slavik. Si es para Concepción, solamente hay una OGA; si es en el de acá corresponde a la número cinco; y si es en Monteros, bueno, será la única. Dra. Giffoniello. ¿Y con qué juzgado estaría usted asociada, con qué juez, de qué Nominación, en Capital? Dra. Slavik. Para el de Familia, creo que es la cinco. Dra. Seguí. La doctora le pregunta, dentro de esa OGA, si usted recuerda qué juzgados la integran. Eso es lo que le está preguntando. Dra. Slavik. En el caso de la siete específicamente, no, doctora; cuáles son los otros dos juzgados no lo recuerdo porque fue de manera gradual, fueron haciendo la asociación; pero el siete, por ejemplo, sé que se integró al último; no recuerdo los otros dos, pero fue de manera gradual. Dra. Giffoniello. ¿El siete con quién se integró?; si lo recuerda. Dra. Slavik. No, doctora.

Dra. Giffoniello. Muchas gracias, doctora. Dra. Seguí. Doctora, para los centros judiciales que está concursando, usted concursa para los tres: Capital, Monteros y Concepción, ¿es así? Dra. Slavik. Para Monteros y Capital. Dra. Seguí. ¿Usted sabe cómo están funcionando el Servicio de Revinculación y el Registro Único de Adoptantes en Capital?; ¿si funciona o no funciona en Monteros, cómo están regulados, qué necesidad hay?; ¿qué opinión tiene? Dra. Slavik. La revinculación es un tema que, realmente, está como pendiente en cuanto a lo que hace al Centro Judicial de Monteros, porque depende, en principio, de Tucumán, si bien hay tratativas de la conformación ya del que corresponde a Concepción; pero aun así está generando serios inconvenientes para el traslado de los usuarios, para el traslado de las partes, para que puedan concurrir a hacer ese proceso de revinculación. Lo que sí se ha solicitado, en un caso puntual en el cual me ha tocado trabajar, es ver de qué forma podíamos implementar un mecanismo para que esa distancia y ese costo, que era considerable para los usuarios, se pueda ver simplificado. Dra. Seguí. ¿A dónde lo llevaron al Servicio de Revinculación? Dra. Slavik. Se estaba haciendo la propuesta de que sea en el Centro Judicial de Concepción y si no, se proponía que se habilite algún espacio físico dentro de lo que hace al Poder Judicial de Monteros, para que efectivamente allí se lleve a cabo esa revinculación y monitoreado con el equipo. Dra. Seguí. Pero no hubo todavía. Dra. Slavik. Todavía no se ha resuelto. Dra. Seguí. Ustedes están pidiendo en un caso concreto una revinculación, pero usted sabe que el servicio no está creado para el Sur de la Provincia, para Concepción y Monteros. Dra. Slavik. Se ha transformado para Concepción, pero específicamente para Monteros, no. Dra. Seguí. Para Concepción está previsto en el Código Procesal de Familia; uno para la Capital y otro para la Cámara de Familia de Concepción, pero no está creado aún. Y sobre el tema del Registro Único de Adopción ¿qué sabe? Dra. Slavik. Implementar los registros es una muy buena práctica, una muy buena herramienta, por entender que prevé jurídicamente y de manera técnica, el mecanismo para poder acceder y para facilitar la postulación de aquellos que quieren ser futuros adoptantes. Esa conformación la vemos como algo viable, como algo necesario Dra. Seguí. ¿Está al tanto de que hay en Concepción ahora una delegación?


Dra. MARIA SOFIA NACCHI
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

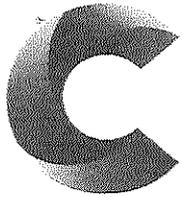


CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



Dra. Slavik. Sí, y que es muy oportuna para aquellas personas que se domicilian en el Interior de la Provincia porque, si no, estábamos como circunscriptos a llevarse a cabo todo en el Centro Judicial Capital. Es una muy buena decisión que esté conformado, que interactúen y que se lleven a cabo las charlas necesarias para que estas personas tomen conocimiento de que pueden convocarse, y de que pueden también iniciar el proceso de inscripción y de postulación en el Sur de la Provincia. Dr. Posse. Doctora, ¿usted pasó por la Escuela Judicial? Dra. Slavik. Sí, doctor, fui de la primera cohorte. Dr. Posse. ¿Qué opinión tiene de la Escuela? Dra. Slavik. Para mí fue una gran experiencia, un gran aprendizaje, he tenido excelentes docentes que han estado a cargo de la Escuela; para mí, personalmente, fue un antes y un después el transcurso y mi paso por la Escuela. Dr. Posse. Una consulta más, doctora. ¿Tiene datos estadísticos de las causas que ingresan a estos juzgados a los que usted aspira? ¿Conoce el volumen de causas que hay? Dra. Slavik. Sí. En el caso, por ejemplo, de Monteros, que es donde yo he hecho estadísticamente una observación, doctor, al haber solamente un solo juzgado de Familia el volumen es importante, las causas son importantes; las resoluciones, estadísticamente, son muy importantes y en lo diario hay que prever también el capital humano para poder resolver. Dr. Posse. ¿Qué causas entran más?, ¿divorcios? Dra. Slavik. A eso me refiero. Estadísticamente tenemos alimentos provisorios, las medidas cautelares, protección de personas, que son las más en volumen; tenemos regímenes comunicacionales. Pero las que se ubican en primer orden son alimentos provisorios y las protecciones de personas, y dentro de las protecciones también están las internaciones; hay un gran cúmulo de causas sobre esa situación. En el Centro Judicial de Monteros, de Familia, las trabajan en el día, las remiten vía digital; a través de los medios tecnológicos remiten las resoluciones para su diligenciamiento y hasta finalizar la jornada, en el caso de las medidas cautelares, tenemos un resultado bastante alto; en el mismo día son diligenciadas y llevadas a cabo. Dr. Posse. ¿Las cautelares? Dra. Slavik. Sí, doctor, y en menor medida el resto de las causas que se pueden plantear. Dr. Posse. ¿Qué número de causas en trámite tiene?, ¿se acuerda? Dra. Slavik. Se está manejando un promedio entre -voy a hablar específicamente de las cautelares- 10 y 15



CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



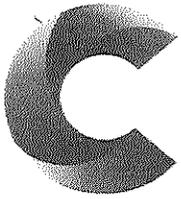
cautelares diarias, sin contabilizar las que pueden ingresar después y en juzgados de guardia. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. (Se retira de la Sala la doctora Élide J. Slavik). Doctora Flaviana María Gisele Yubrán. Entrevista. (Ingresa a la Sala la doctora Flaviana M. G. Yubrán) Dr. Posse. Buenos días, doctora. Tiene la palabra el doctor Racedo. Dr. Racedo. Doctora, ¿usted tiene conocimiento si es que en el juzgado que usted está concursando está funcionando la Oficina de Revinculación Parental? Dra. Yubrán. Hasta donde yo sé, ahí todavía no está funcionando, está funcionando acá en Capital el Servicio de Revinculación. Es un proyecto que hay de implementar en el Sur también el funcionamiento del Servicio de Revinculación Parental. Dr. Racedo. ¿Ese proyecto de dónde surge? Dra. Yubrán. Acá, en Capital, está funcionando este servicio y me parece que es un servicio que se tiene que ampliar para todas las jurisdicciones. Es muy útil en todos los conflictos en los que intervienen niños que tienen conflictos con alguno de los progenitores; resulta muy útil como herramienta para generar estos espacios y buscar lugares más sanos donde puedan generarse estas revinculaciones. Dr. Racedo. ¿O sea que hoy el Sur no lo tiene? Dra. Yubrán. No, hasta donde yo sé no lo tiene. Dr. Racedo. En ese mismo sentido, ¿usted tiene conocimiento, con respecto al Registro de Adoptantes, si es que existe en el Sur? Dra. Yubrán. El que está acá es el Registro que tenemos y es uno solo el Registro que hay. Dra. Seguí. El Registro es único, pero acaba de crearse una delegación. Dra. Yubrán. No estaba al tanto; sí sabía que había uno, que era el Registro Único de Postulantes a la Adopción, que es donde llevaban, generalmente, el registro de todos los niños de la Provincia. Dr. Racedo. Sigue siendo único, nada más que recibe la documentación en Concepción para el Centro Judicial Monteros y para el Centro Judicial Concepción, que está a cargo de la Cámara de Familia de Concepción. Dr. Posse. Doctora, ¿pasó por la Escuela Judicial? Dra. Yubrán. No, nunca salí sorteada. Hace varios años que me vengo inscribiendo, nada más que no he salido en los sorteos. Dr. Courel. ¿Y cree que debería ser con examen de ingreso, por mérito, o está bien que sea por sorteo? Dra. Yubrán. Me parece que somos muchos los interesados en capacitarnos y que es una capacitación de alto nivel. Quizás es una forma democrática el sorteo; estaría bueno, como una opción para estudiar, un


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

examen de ingreso. Pero sí me parece una capacitación de muy alto nivel y hay muchas personas que no podemos acceder -o no pueden acceder- a distintos cursos o a capacitaciones por los elevados costos, y esta es una capacitación a muy buen nivel y que no tiene costo, lo cual la pone al alcance de todos los abogados. La verdad es que me parece bien, aunque yo no haya salido nunca sorteada. Dr. Courel. Hay varios, de los que han venido hoy, que habían salido sorteados en la primera oportunidad, y algunos que no. Dra. Yubrin. Nunca salí sorteada, me vengo inscribiendo hace varios años y no he salido nunca sorteada. Dr. Posse. Doctora, ¿cree que la OGA ha mutado la relación del magistrado con el justiciable y el principio de acercamiento del juez con la gente? Dra. Yubrin. Yo soy abogada litigante, y sí creo que hay distanciamiento en cuanto a las causas. Es decir, es un proceso que se está recién implementando, del que está viéndose el funcionamiento y estamos en la etapa de prueba. Venimos de muchos cambios desde el 2015 hasta acá, desde el Código Civil, después el Código Procesal y ahora con las OGA. ¿Qué pienso yo con respecto a las OGA? Ya en las entrevistas anteriores he referido mi opinión personal con respecto a estas oficinas, pero sí creo que hoy el juez está como más distanciado de los expedientes, si bien llegan a ellos, como hay muchos decretos y providencias y demás que los firman los funcionarios, hay un distanciamiento y, por ahí, cuando llegan al juez ya están muy avanzadas las cuestiones. Creo que se ha perdido y que estaría bueno que, de alguna manera, esto se vaya revisando y reviendo para que el juez vuelva a tener ese contacto más directo con cada causa y con cada expediente. No nos olvidemos de que las cuestiones de Familia son totalmente distintas a las de otros fueros, y entonces necesitamos que el juez esté en constante contacto con el justiciable y con la problemática porque cada caso es distinto; en cada caso hay que estudiar y hay que analizar los pormenores que tiene cada circunstancia en particular. Y hay un tema, que si me permiten se los cuento, y que tiene que ver con el ejercicio. El período de prueba sabemos que es inapelable, que no se puede recurrir y demás, pero todo lo que tiene que ver con el diligenciamiento de la prueba lo firman hoy los funcionarios, y hay derechos que se van conculcando y que se van perdiendo. Hay casos concretos, como pruebas que han sido gestionadas en tiempo

y forma y la respuesta no ha llegado dentro del período probatorio; ha llegado vencido el período probatorio, lo tienen por rechazado, ¿y qué va a generar esto? Un abarrotamiento de la Cámara en el corto plazo, porque todas esas pruebas que no estamos pudiendo producir en primera instancia, se nos están amontonando y sí o sí vamos a tener que apelar, porque muchas son cuestiones de alimentos, reducciones de cuotas alimentarias, que es lo que más tiene que ver con los períodos probatorios. Entonces, se nos van a amontonar y va a llegar a un punto, de acá a unos meses, en que la Cámara se va a empezar a abarrotar con todas estas cuestiones porque son derechos los que se están restringiendo ahí. Dra. Giffoniello. Perdón, doctora, ¿pero usted no tiene mecanismos para apurar? Dra. Yubrin. No, no son apelables las pruebas. Dra. Giffoniello. No, mecanismos para apurar la producción, no para apelar. Dra. Yubrin. Sí, por supuesto; uno manda oficios, manda reiteraciones, pero cuando manda la reiteración y la contestación del oficio, vuelve vencido el plazo probatorio y lo tienen por no presentado. Dra. Giffoniello. La entiendo perfectamente. Dra. Yubrin. Por más que uno haya presentado oficios y reiteraciones. Dr. Courel. ¿Qué propondría, o si le tocara ser jueza, cómo actuaría en esa circunstancia? Dra. Yubrin. Vería la forma de tener, como jueza, un mayor control sobre eso porque hay una realidad: yo necesito tener la mayor cantidad de elementos que me puedan acercar a la verdad material en cada caso; si no, voy a estar también colapsando la instancia superior, porque hay mucho que va a dejar de producirse o esto que me ha pasado en un caso concreto. Por eso digo que, habiendo mandado oficio, reiteración, lo han contestado con la reiteración, pero ya al día siguiente que ha vencido el plazo probatorio, en vez de, como se venía haciendo históricamente, tenerlo presente para su valoración. En definitiva, se lo tiene por no presentado, se tiene por no producida la prueba. Dr. Courel. Pero sacando el caso concreto, ¿cómo haría? Dr. Posse. Perdón, me parece que ahí estamos aclarando alguna cuestión. Cuando yo le estoy preguntando sobre la OGA y la inmediatez del juez, si se pierde o no, me está diciendo que sí se pierde, efectivamente, porque como la OGA distribuye las tareas, creo que eso es lo que está diciendo. Dra. Yubrin. Así es, tal cual. Dr. Posse. Y me está diciendo además que, como usted va a recurrir y cientos de abogados van a recurrir, la

Cámara va a colapsar dentro de poquito, vía recursiva. Dra. Yubrán. Vía recursiva va a ser, porque los resultados de las sentencias, al no haberse valorado determinada prueba que era esencial o que ha llegado después, y que el juez de Procesal dice que la prueba que no se produce en primera instancia se tiene que producir en Cámara; entonces, ¿cuál va a ser la única opción que vamos a tener?: recurrir en cámaras. Entonces, ahí es donde se va a producir, en el corto plazo, el colapso, porque eso viene pasando. Es decir, las OGA se están terminando de conformar ahora, ¿está muy alborotado? Sí, está alborotado el funcionamiento, todo el mundo pone mucho de su buena voluntad, pero, bueno, es un proceso de adaptación. Como les digo, venimos de muchos cambios: nuevo Código de fondo, nuevo Código de forma, en el medio el SAE, nuevo Código de forma, y ahora la OGA. Entonces, es una constante readaptación y ahora a la OGA yo creo que le falta, en Familia -y me voy a limitar a Familia-, pulirse mucho por el tipo de conflictiva que se trata. Los tratamos con subjetividad desde la gente, siempre lo digo, a los problemas en el fuero de Familia, nunca en soluciones jurídicas; muchas veces, las soluciones que se buscan en el fuero de Familia son otras soluciones. La gente busca soluciones subjetivas que no las encuentra, claramente, en un juzgado, que involucra niños y contactos con sus padres, alimentos. Entonces, me parece que hay que seguir trabajándolo y seguir puliéndolo para que podamos empezar a andar mejor con las OGA. Dra. Giffoniello. La responsabilidad de la producción de la prueba, entonces, usted la pone en cabeza del juez nada más. Dra. Yubrán. No, doctora, estoy hablando de que el abogado es el responsable, pero ante un oficio, reiteración y demora en la oficiada no es por falta de diligencia del abogado. Yo estoy hablando cuando un abogado ha mandado el oficio, ha mandado la reiteración, ha mandado una nueva intimación bajo apercibimiento de astreintes, y contestan un día tarde, y ese día tarde que han contestado, vencido el período probatorio, hace que no se la tenga por presentada a la prueba. Dra. López Ávila. Que quede como valoración para definitiva es lo que plantea usted. Dra. Yubrán. Que lo agreguen y después el juez lo valora en definitiva, pero no que lo dejen fuera, que lo saquen del proceso, que se la tenga por no presentada. Dr. Posse. ¿Pero eso no implica una modificación del Código? Dra. Yubrán. No necesariamente.



CAM

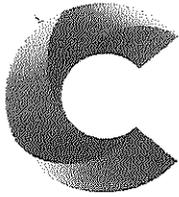
CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



Nosotros teníamos antes el artículo 316, que después fue 310 del Código Civil, que decía que cuando se acreditaba que la prueba fue diligenciada oportunamente y que hubo diligencia de las partes, y que el retardo o la mora en la entrega de la prueba obedeció a cuestiones no imputables, se la tomaba a la prueba; aparte ya tenemos doctrina, tenemos jurisprudencia. Entonces, me parece que esa es una línea más sana a seguir en cuanto a ese punto, que tiene que ver con la producción de la prueba. Dr. Racedo. Son decisiones que hoy no las está tomando un juez. Dra. Yubrán. Por eso hemos llegado al tema con la pregunta del doctor. Dr. Movsovich. Yo creo que, un poco por el acostumbramiento, uno está acostumbrado a tratar ese tema con el juez; a medida que el devenir de esto vaya haciendo que el jefe de la OGA, no sé cómo se llama... Dra. Yubrán. Encargado de OGA. Dr. Movsovich. ...lo va a hablar con él, hoy el juez se va a limitar a sus cosas. Creo que hay que darle tiempo. Dra. Yubrán. Sí creo que es cuestión de tiempo, pero también creo que hay que empezar a buscarle algunas cuestiones como para ir solucionándolas antes de que colapsemos en otras instancias. Dr. Posse. Sí, está pasando en Civil ya, se están produciendo esas cosas -no sé los abogados qué dicen- en la Cámara Civil. Dra. Yubrán. Yo hago Familia. Dr. Posse. Como abogada litigante, sin involucrar al Poder Judicial, ¿cuáles son las causas que más le llegan? Dra. Yubrán. ¿En el estudio particular? Yo dirijo el servicio gratuito también, soy directora general del Consultorio Jurídico Gratuito; ahí la mayor cantidad de causas son de violencia o derivados de la violencia, el 96 % de las causas es violencia. También hemos vuelto a tener -no sé si se acuerda que en el año 2015 hemos implementado la OGA del Niño-, ahora estamos teniendo de nuevo derivaciones, estamos teniendo nuevas causas para asignar abogados del niño para que los niños puedan tener sus abogados. Así que estamos de nuevo tratando de capacitar y de informar a los chicos en esas áreas. Eso en cuanto al Consultorio Jurídico Gratuito. Es totalmente distinta la temática porque, por ahí, en el estudio particular hay muchos divorcios, hay muchas cuestiones vinculadas a alimentos y a régimen comunicacional, revinculación de alguno de los progenitores, es tremendo. Yo también en el estudio particular trabajo como abogada del niño, y entonces también tengo muchas causas de niños, de intervenciones de niños en los


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

distintos procesos. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. (Se retira de la Sala la doctora Flaviana M. G. Yubrin). Doctora Sandra Marcela Acosta. Entrevista. (Ingresa a la Sala la doctora Sandra M. Acosta). Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. ¿Usted está en las cuatro ternas? Dra. Acosta. Sí, doctor. Dra. Seguí. Doctora, el Registro Único de Aspirantes a la Adopción y el Sistema o Servicio de Revinculación para los centros judiciales Monteros y Concepción, ¿sabe cómo están regulados y si están funcionando allí? Dra. Acosta. Sé que hay una última delegación que está funcionando en la ciudad de Monteros, y no recuerdo bien si en Concepción también; en Concepción, y no en Monteros, dependen como dependen acá. Ambos organismos dependen de la Cámara de Familia, acá en Capital el doctor Rojas, y allá creo que es la doctora Menéndez. Este Registro tiene una importante actividad porque el control de legalidad muchas veces termina en una situación de adoptabilidad. Esas sentencias o la privación de responsabilidad parental terminan en una situación de adopción, y la sentencia que plantea esta situación de adoptabilidad en ese momento de la sentencia también va a mandar a que se sorteen unos legajos para empezar a trabajar con los postulantes para el niño, niña o adolescente en cuestión. Dra. Seguí. ¿El Servicio de Revinculación existe allí? Dra. Acosta. Si mal no recuerdo, creo que hay una propuesta de que también haya un Servicio de Revinculación Parental; es Revinculación, Vinculación y Régimen Comunicacional. También dependería igual de la Cámara, como acá, con la doctora Menéndez. Creo que el apoyo lo ha hecho ya el doctor Rojas, digamos, en la puesta y en las capacitaciones. Son servicios que, como en el fuero de Familia, digamos, no termina a veces en una sentencia, en estos casos puntuales, el servicio de revinculación durante el proceso en la situación de adoptabilidad de los que van a adopción fuera del proceso que termina con la responsabilidad parental; pero, obviamente, tienen una misión muy importante. Estos equipos, ambos, acá y allá, tienen una configuración muy similar porque están conformados por psicólogos, asistentes sociales. Es decir, acá se pone mucho énfasis en el carácter interdisciplinario que tiene, y el carácter disciplinario de la materia en general, la materia de Familia, acá se ahonda, digamos. Dra. Seguí. La pregunta era para saber si usted conocía que ya hay una delegación del Registro. Dra.



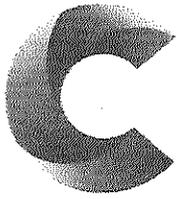
CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



Acosta. Sí, lo vi en las noticias, pero no había ahondado. Dra. Seguí. Muchas gracias, doctora. Dr. Racedo. Doctora, voy a poner como un ejemplo práctico un juicio de alimentos. Usted, como jueza, pasa primero por mediación, llega sin acuerdo la mediación, no se regulan los honorarios de los abogados participantes, llega a su juzgado, usted dicta una sentencia; en esa sentencia ¿regula los honorarios? Dra. Acosta. Se cierra sin acuerdo Dr. Racedo. Usted fija alimentos, regula honorarios. Dra. Acosta. Fijo alimentos definitivos, hago una sentencia en la que se fijan los alimentos definitivos; sí, regulo honorarios. Dr. Racedo. ¿Regula los honorarios de la mediación? Dra. Acosta. Si es que en la mediación se ha supeditado, puede haberse no establecido la mediación, tiene unos honorarios que son los honorarios para el mediador y también están los honorarios para el abogado que ha participado en la mediación. Puede ser que haya supeditado eso para otra oportunidad, y si eso no está regulado, sí lo voy a regular: voy a regular por el proceso de mediación y voy a regular por los alimentos. Dr. Racedo. Es decir, el decreto no habla nada con respecto a los honorarios de las partes. Dra. Acosta. Pero sucede, doctor, a veces que la mediación, le doy un ejemplo típico, cuando a veces uno de los abogados, por ejemplo, con defensoría, no van con honorarios; y otras veces nos ha sucedido que la otra parte, el otro abogado, ha querido que se establezcan los honorarios. Yo le estoy hablando en el caso de defensoría, y que el alimentante sea, por ejemplo, nuestro usuario del servicio de defensoría; y que el nuestro le pague el tema de los honorarios. Entonces, en ese momento se ha producido una discusión, la mediación se cierra, pero hemos dejado supeditado esa cuestión de los honorarios para que la resuelva el juez. Por eso le hablo específicamente, y porque también la ley, el ejercicio profesional del abogado establece que toda labor que tiene el abogado es susceptible de apreciación pecuniaria, que cuando no se ha establecido se establecerá en otro momento, y eso es ámbito del juez. El juez sí tiene la obligación de regular los honorarios cuando cierra el proceso, y tiene que tratar de solucionar todas las cuestiones. Dra. Giffoniello. Doctora, ¿usted considera que está funcionando correctamente la OGA o propondría alguna reforma? Dra. Acosta. La OGA es el nuevo sistema que tenemos, el sistema de organización que ha dividido la tarea administrativa


Dra. MARÍA SOFÍA NACUZZI
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



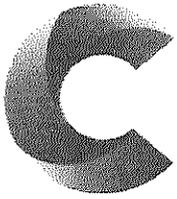
CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



de la tarea jurisdiccional de los jueces; ha venido por ley, por ley provincial, la Corte lo ha implementado, y la misma ley establece que la Corte puede ponerlo en funcionamiento en todos los fueros en las instancias. Desde hace mucho la Corte ya lo ha venido implementando: se lo ha implementado en Penal; se lo ha implementado en el área Laboral, Civil y Comercial, con resultados óptimos; en la parte del derecho es positivo, excelente. Y en Familia ha venido y esta última semana ha empezado el funcionamiento la OGA, que incluye al juzgado de Familia de la VII. Dra. Giffoniello. ¿Qué otro juzgado? Dra. Acosta. La VII y no recuerdo si era la XII, pero la VII seguro. Dra. Giffoniello. ¿Qué OGA es esa? Dra. Acosta. Es la OGA n° 5, y va a entrar ahora en funcionamiento, creo que el 28, la OGA que es con respecto a Sucesiones; y también ya está proyectado que entre en Documentos y Locaciones los primeros días de septiembre. Dra. Giffoniello. ¿Pero usted considera que hay alguna falla? Porque otros postulantes dijeron que hay fallas, que a veces las pruebas no les llegan a tiempo, y que luego no le permiten que entren para ser evaluadas en la sentencia. Dra. Acosta. No de lo que yo he venido viendo desde la función que tengo actualmente. Dra. Giffoniello. ¿Usted es defensora? Dra. Acosta. Sí, en la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo. Yo lo he visto siempre muy positivo en lo que son los juicios de carácter dispositivo en Civil y Comercial, ha sido excelente, digamos, lo que es el manejo; y el llevarnos a una audiencia que está totalmente preparada con todo, ha aportado muchísimo al tiempo del proceso, muchísimo en tiempo. Y en Familia, de lo que ya va la experiencia no he notado muchos cambios, por decir, en negativo, en que haya una disociación que haya repercutido en forma negativa, no. Porque la OGA, internamente, también en las cuestiones de Familia, ha dividido adentro las funciones como en el juzgado, digamos, en lo que es capacidad, lo que es violencia. Ha dividido los temas y sé que la gente que está trabajando adentro también ha puesto funcionarios, ha puesto empleados que compatibilizan con la función que le asignan y están cumpliendo con los turnos de violencia, con las medidas cautelares, con las cuestiones de las internaciones. Se las está cumpliendo quizás hasta en menor plazo de lo que era, porque se le ha quitado al juez la tarea administrativa y el juez se está abocando a su tarea jurisdiccional. Y es también

un sistema que está en muchas otras provincias y que viene funcionando muy bien; en el sur, en Chubut, ya hace mucho que funciona el sistema y es óptimo. Yo creo que el sistema es óptimo, deberá haber adaptaciones según el fuero, o sea, tiene que responder un poco a la lógica del fuero. En este caso, cuando hablamos de Familia, es un fuero específico, es un fuero donde el magistrado ejerce una función con un proceso muy particular, un proceso donde el magistrado a veces ejerce la oficiosidad cuando se trata de sectores vulnerables, cuando se trata de niños, niñas y adolescentes. Entonces, siempre que la OGA pueda mantener esa lógica, esa cuestión, y respetando todos estos principios del derecho de Familia y el proceso de Familia, que las normas principales del proceso de Familia las tenemos en el Código Civil y Comercial, el resultado tiene que ser óptimo porque es un sistema bueno. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. (Se retira de la Sala la doctora Sandra M. Acosta). Doctora Graciela Alicia Sokolic. Entrevista. (Ingresa a la Sala la doctora Graciela A. Sokolic). Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. Tiene la palabra la doctora Seguí. Dra. Seguí. Doctora, ¿concurrió para los concursos de Monteros, Concepción y Capital? Dra. Sokolic. He concursado en la VII. Dra. Seguí. ¿Qué opinión tiene o qué sabe del Servicio de Revinculación y del Registro de Adoptantes, cómo está funcionando y como están regulados? Dra. Sokolic. El Servicio de Revinculación depende de la Cámara y también está ahí el Registro de Adoptantes. Monteros, en realidad, es un centro judicial en donde, por ejemplo, si nosotros necesitamos una revinculación tiene que ir a Concepción. Entonces, muchas veces la revinculaciones se han hecho con el gabinete interdisciplinario, que ellos hacían las veces de revinculación por el hecho de que a veces es difícil el traslado. Dra. Seguí. Porque no hay ni para Concepción ni para Monteros. Dra. Sokolic. Claro, porque depende de Capital, pero después lo van a hacer en Concepción. Entonces, todo ese traslado significa una complejidad; en el Centro de Monteros, la doctora Rey Galindo lo hacía, pero a través del gabinete interdisciplinario y sí funcionaba, había una muy buena predisposición del gabinete y funcionaba, y en muchos casos se han solucionado los problemas, en algunos no, que son más complejos. Dra. Seguí. ¿Qué sabe del Registro de Adoptantes? Dra. Sokolic. Que depende de la Cámara. Dra. Seguí. Y ahora



CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



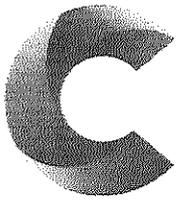
hay una delegación en Concepción que recibe la documentación: ¿está al tanto de eso o todavía no? Dra. Sokolic. No sabía que en Concepción, pero sé que en Monteros se pedían los legajos y se los entrevistaba junto con personas también del Registro de Adoptantes. O sea, si se hacían las entrevistas para elegir algún legajo, los funcionarios y los legajos dependen de ahí, que es único en principio. Dra. Giffoniello. ¿La OGA le parece que está funcionando bien, doctora? Dra. Sokolic. Desde abril estoy en Capital, y estoy en la OGA II, en la Oficina de Gestión II, como relatora. La verdad, me parece que es una muy buena organización en el sentido de que es como que descomprime un poco al juez de varios trámites que antes eran para el juez. Está el Secretario Director, que es el que maneja las áreas, que están distribuidas. Por lo menos en la Oficina de Gestión II hay cinco áreas, están los coordinadores de cada área, en la parte de Violencia hay más coordinadores porque hay más volumen, y sí, para mí es una buena organización. Según lo que me decían las chicas, como que se ha reducido en un 40 % lo que se le pasaba al juez, y ahora tiene menos y se puede dedicar a las audiencias. O sea, está como más enfocado en esa tarea que también es muy valiosa porque se pueden arreglar muchas cosas; antes le llevaban mucho tiempo las otras cuestiones de los proveídos y de todo. Dra. Giffoniello. ¿Usted intentaría mejorar el funcionamiento? Dra. Sokolic. Estamos con etapas que se pueden perfeccionar, obviamente, y un poco también se trabaja sobre aciertos y errores, se va corrigiendo. Es verdad, hoy no se puede decir que está todo dicho y, además, las distintas provincias están organizadas de modo diferente. Por ejemplo, he estado viendo que en Córdoba tienen como un colegio; son nueve jueces: siete se dedican a determinadas cosas y dos a violencia. O sea, están organizados de distintas formas y uno tendrá que ir viendo cómo son las experiencias de los demás para implementar lo que es bueno y desechar lo que no es tan bueno. Dra. Seguí. ¿Hace cuánto que está en la OGA, doctora? Dra. Sokolic. Desde fines de abril, antes estuve en la 13, con la doctora Rey Galindo en Monteros, que ahí es juzgado; sé que ahora, a partir de octubre, se larga la Oficina de Gestión. Yo creo que es bueno, que es una forma de organizarse. Por ahí, tengo amigos abogados que han ejercido la profesión y que dicen que todavía no la ven, pero, bueno, hay que dejarlos caminar para

que vean y se den cuenta de lo que es positivo o no. Por ejemplo, tengo juicios iniciados en mayo y yo ya los tengo para resolver, que es una sentencia de fondo; antes, por ahí pasaba un año o un año y medio. Dra. Seguí. ¿Qué hace dentro de la OGA? Dra. Sokolic. Soy relatora, estoy con el juez, en principio estamos en un lugar distinto Dra. Seguí. No está en la OGA en sí. Dra. Sokolic. No. Dr. Posse. ¿Cuál es la crítica de los abogados? Dra. Sokolic. Que por ahí no es tan fácil; o sea, uno estaba acostumbrado a decir: “voy a hablar con Fulano y veo”, y ahora ya el Fulano está dividido o ya no está; entonces, por ahí eso es lo que les cuesta. Y a nosotros nos pasaba, ahora ya no, que estaba la parte donde estaba el mostrador y tocaban la puerta a cada rato y decíamos: “no, tiene que ir a la oficina 38”. Pero, bueno, yo creo que todo es cuestión de acostumbrarse y que eso sí tiene que caminar. Aparte, no es que a Tucumán se le ocurrió, está también en Santiago Del Estero, en Neuquén; o sea, en otras provincias también está implementándose la Oficina de Gestión. Dra. Giffoniello. ¿Usted ejerció muchos años, doctora? Dra. Sokolic. Veintisiete años. Dra. Giffoniello. ¿Usted tiene una hermana? Dra. Sokolic. Tengo dos. Dra. Giffoniello. ¿Ella también es abogada? Dra. Sokolic. Los cuatro somos abogados, somos tres mujeres y un varón: Ana María y yo, después está Laura en Santiago, y Guillermo en Buenos Aires; pero todos ejercemos la profesión. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. (Se retira de la Sala la doctora Graciela A. Sokolic). Doctora Amalia del Valle Barros. Entrevista. (Ingresa a la Sala la doctora Amalia del V. Barros). Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. Dra. Seguí. Doctora, ¿qué sabe del Servicio de Revinculación en el Sur, y del Registro Único de Postulantes a la Adopción? Dra. Barros. Sobre el Servicio de Revinculación, hay un proyecto para que empiece a funcionar, en el ámbito de la Cámara de Familia, el espacio físico de revinculación entre las partes: niños, niñas y adolescente y sus padres. El Registro Único de la Adopción está a cargo de la jueza camarista, la doctora María Cecilia Menéndez, y funciona únicamente para recibir informes, ¿por qué? Porque el Registro Único de Adopción es un solo organismo y las entrevistas y las decisiones las toman acá, las adoptan acá, en San Miguel de Tucumán. Dr. Racedo. Doctora, le voy a hacer una pregunta práctica: si en un caso tenemos un proceso que comienza con una mediación, pongamos alimentos,

el alimento comienza con una mediación, esa mediación se cierra sin acuerdo, en esa acta de cierre sin acuerdo no se regula los honorarios del abogado; si se regula lo del mediador, que está por ley, no del abogado participante, pasa y usted, como jueza, termina el proceso judicial, fija los alimentos y tiene que regular los honorarios de las partes intervinientes. Mi consulta es: ¿regula los honorarios de la mediación? Dra. Barros. No, regulo los honorarios de los abogados litigantes, porque los honorarios del mediador ya han sido regulados al culminar la etapa correspondiente a la mediación. Dr. Racedo. ¿Y les regula honorarios a los abogados por haber participado en la mediación? Dra. Barros. Por haber participado en la mediación, sí. Hay en Concepción, en lo que yo he estado investigando en un fuero de Familia, algunos jueces que sí están de acuerdo y otros no, pero yo como jueza sí los regularía porque comprende a la labor del abogado, a su trabajo, a su experiencia, al trabajo que lleva a cabo durante el proceso. Dr. Posse. ¿Qué opina de la Oficina de Gestión de Audiencias? Dra. Barros. A mí me gusta porque se trata de una oficina instrumental jurisdiccional. La función principal que tiene es la de gestionar el proceso estandarizado, ¿de qué manera? Por ejemplo, que la mayoría de los actos procesales sean realizados en forma digital, también facilita la comunicación entre las partes. Se relaciona mucho con el principio de inmediación, porque casi todo el proceso se lleva a cabo a través de audiencias, que es el contacto directo que tiene el juez con las partes. También presenta una mejora continua, ¿por qué? Porque existe un control acerca de los distintos circuitos de trabajo que funcionan dentro de la Oficina de Gestión Asociada, y ese control permite que todo un engranaje se acople en un conjunto para que todo funcione bien. Asimismo, al estar el expediente papel digitalizado en un documento PDF, también facilita el acceso a que las partes en cualquier momento, en cualquier horario, puedan ingresar a la web a ver en qué estado o cómo está su proceso, sin importar si es día hábil, día inhábil o el horario. Y lo más importante es que es un servicio en el que hay una aceleración del trabajo, o sea que el trabajo se lleva a cabo en menor tiempo y con mayor eficacia. Yo creo que es una innovación muy buena por parte de la Corte Suprema. Dr. Posse. Y con respecto a la recepción de las pruebas en materia de Familia, porque hemos tenido ahí una visión

crítica, ¿qué opina? Dra. Barros. Opino que el sistema de la OGA, en cuanto a recepción de las pruebas, es muy bueno. Si bien el juez en una audiencia, en la primera audiencia, admite y desecha aquellas pruebas que no hacen al caso y en la segunda las produce, creo que la prueba en sí, tanto el ofrecimiento como la producción, es más rápido. Dr. Posse. Perdón, en este caso se trata de ofrecimiento de prueba, tramitación de prueba, y respuesta del organismo al cual se le mandó, habiendo agotado el abogado todas sus posibilidades, y cuando ingresa la prueba se le dice: “está extemporánea, está fuera de tiempo”. Dra. Barros. Yo creo que ahí, en ese caso, los jueces que están en la órbita de la OGA deben instar a todos los organismos públicos a que contesten en tiempo y forma, o bien los coordinadores de la OGA instar a los organismos públicos a que la conectividad también sea buena para que la prueba pueda llegar a tiempo; porque muchas veces no llega a tiempo por falta de conectividad, pero en el caso para que el organismo no se demore en la contestación, en la sustanciación de esa prueba por la cual se le solicita informe. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. (Se retira de la Sala la doctora Amalia del V. Barros). Doctora Norma Beatriz Aparicio. Entrevista. (Ingresa a la Sala la doctora Norma B. Aparicio). Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. Dra. Seguí. ¿Usted está concursando para Concepción y Monteros, doctora? Dra. Aparicio. Para Capital y Monteros. Dr. Racedo. Doctora, ¿usted es abogada litigante? Dra. Aparicio. Yo soy abogada y trabajo en el Ministerio Pupilar y de la Defensa, en una Defensoría de Niños Multifueros. Dra. Giffoniello. ¿Qué opina de la OGA? ¿Funciona bien o usted propondría alguna mejora? Dra. Aparicio. La Oficina de Gestión de Audiencias actualmente, de lo que yo tengo conocimiento, está en un proceso de transición, pero sí me parece que es un cambio positivo, porque con la Oficina de Gestión de Audiencias lo importante es que las funciones se han dividido. Entonces, tenemos un juez abocado a dictar sentencias, participar de las audiencias y a firmar las providencias, alejado de las cuestiones de la oficina, en la cual para eso está el resto de los integrantes, que están divididos en distintas áreas, con sus respectivos coordinadores y los directores de la OGA. Esto facilita mucho el trabajo para la función del juez, para el rol que cumple cada uno y, por otro lado, para la respuesta que se les da a los ciudadanos y a las


Dra. MARIA SOFIA NACCHI
SECRETARIA
CC. SALA DE TUCUMÁN



CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



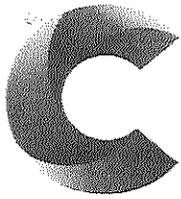
ciudadanas. También, por otro lado, esto sirve para las estadísticas, lo cual es muy importante porque se pueden estandarizar los tipos de procesos y los mismos jueces están destinados a cumplir un objetivo en cuanto a su dictado de la sentencia. Actualmente están dictando sentencias en forma mensual. Es un trabajo increíble lo que están haciendo, porque la verdad es que requiere mucho esfuerzo para adaptar este nuevo proceso, que yo creo que con el tiempo ya va a ir teniendo muchas respuestas positivas y todos se van a ir acostumbrando, porque es algo que se está aceitando y creo que, del comentario y de la participación que tengo de algunas audiencias en la parte de Familia, vamos camino a eso. Y, por otro lado, también he visto la definición que tienen en los grupos de áreas. Por ejemplo, tienen la parte de Niñez, de Guarda, abogados con dos prosecretarios; toda la parte de lo que es la parte de Niñez, la parte de Divorcio, Patrimonial y Daños, la parte de Régimen Comunicacional, Privación de la Responsabilidad Parental, entre otros; y lo último lo que es la parte de Violencia. Nosotros sabemos, por las estadísticas que tenemos, que la afluencia que tiene, el ingreso que tienen las causas de violencia es aproximadamente de un 52 %, más o menos, en el total, en lo cual también tienen funcionarios abogados, dos prosecretarios para la parte de Niñez como también, por otro lado, para la parte de Violencia, en la cual tienen una extensión horaria, porque también tienen turnos de 24 horas. Dra. Giffoniello. ¿Usted considera que la producción de prueba es eficiente o hay algún motivo por el cual esa producción no alcanza en llegar al momento de que se cierre la apertura a prueba? Dr. Courel. Con el esquema nuevo de la OGA. Dra. Aparicio. A mí me parece que es óptima. Dr. Posse. ¿Quién recibe la prueba, perdón, en ese esquema? Dra. Aparicio. En ese esquema, la Oficina de Gestión de Audiencias es la que recepta la prueba. Dr. Posse. Usted produce una prueba, se libra un oficio a un organismo equis, ese organismo no contesta, el abogado reitera el oficio, no contesta el organismo, por tercera vez, sale con astreinte, y lo contesta tardíamente: ¿esa prueba debe ser excluida o no, procesalmente? Dra. Aparicio. No, doctor, yo pienso que no tiene que ser excluida porque creo que hay que darle una importancia al proceso del cual estamos tratando, y muchas veces esa prueba, y lo digo por experiencia propia, no puede ser excluida

teniendo en cuenta la situación en la cual nos encontramos. A veces trabajamos con situaciones de niños, que es una situación de extrema vulnerabilidad, atravesados por multicausalidades, lo cual requiere valorar esa prueba favorablemente. Dr. Posse. Puede incorporarla directamente. Dra. Aparicio. Claro, doctor, por supuesto, no podemos dilatar el proceso de excluir una prueba así; la problemática de familia es una problemática muy sensible. Dr. Racedo. Esa decisión de aceptar o no esa prueba, ¿la toma el juez o la toma el director de la OGA? Dra. Aparicio. Si yo fuera la jueza, tomaría la decisión. Ahora, ¿cómo se han organizado? Hay jueces que tienen distintos criterios y han hecho una división en cuanto a las decisiones que va a tomar el director. A ver, el director de la OGA tiene que trabajar en forma conjunta con el juez y ahí van a ir aceptando y qué es lo que van a ir decidiendo, y son cosas que el juez, más allá de la delegación que en algunas cosas puede hacer en el director, o en el coordinador, obviamente que se trabaja en equipo con el juez, es una decisión que algunos no delegan y otros sí delegan, y yo, en lo personal, pienso que son decisiones que tiene que tomar el juez. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. (Se retira de la Sala la doctora Norma B. Aparicio). Doctora Cecilia Lorena Castillo. Entrevista. (Ingresa a la Sala la doctora Cecilia L. Castillo). Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. Dra. Giffoniello. Doctora, ¿qué opina de la OGA?, ¿haría alguna modificación?, ¿qué es lo que funciona bien y qué es lo que mejoraría? Dra. Castillo. Yo soy litigante, entonces, me parece perfecta la Oficina de Gestión. Si bien yo no hago Penal, sí trabajo en un estudio donde ya sabía cómo funcionaba la OGA en Penal; como ya tenía conocimiento, me parecía muy bueno que se la implemente en Civil y funciona muy bien. En mi caso, que litigo en Familia, me parece muy bien; por ejemplo, yo presento un escrito y lo tengo decretado quizás en el día, y a las 12 de la noche ya está la notificación para el otro día. Las audiencias quizás, yo supongo, son de acá a tres o cuatro semanas, y por ahí en cuestiones de Familia, si es un juicio de alimentos, creo que tendrían que ser -por ejemplo, ahora tengo audiencias en septiembre, pero me las fijaron en agosto, los primeros días de agosto- más próximas las fechas, sobre todo en esas cuestiones. Si bien me fijan alimentos provisorios, que eso fue excelente en la feria, el último día hábil se depositó el oficio en el banco; o sea



Dra. MARIA SOFIA MACUEL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

que la señora el tercer día hábil ya pudo cobrar, se creó la cuenta, ya estaba todo hecho. Yo estaba muy sorprendida, gratamente, me parecía perfecto. Fallaría un poco en el tema de las audiencias, doctora, y creo que tienen que ser más próximas las audiencias, sobre todo en cuestiones de Familia. Quizás eso con el tiempo se va a ir aceptando y va a funcionar mejor, pero, por el momento, a mí me parece fantástico. He tenido buenas experiencias en estos primeros tiempos que está funcionando la Oficina de Familia, le digo lo que respecta a alimentos, que es lo que yo más hago. Dr. Posse. ¿Ve problemas en el ofrecimiento de pruebas, en la producción de las pruebas? Dra. Castillo. No he tenido problemas en la OGA de Familia porque todavía no he llegado a esa etapa; pero en la OGA Civil no tuve ningún problema, doctor, perfecto: ofrecí los escritos, después fuimos a la audiencia, incluso si había algún error en la misma audiencia se lo subsanó. Hasta ahora en Civil y Comercial ya trabajé con la OGA y me parece muy bien, no he tenido ningún problema. Y en Familia, el tema de las audiencias me parece que quizás con el tiempo se pueden ir solucionando. Dra. Giffoniello. ¿Ese es el único error que usted ve? Dra. Castillo. Sí, las fechas de las audiencias, que tienen que ser más próximas, sobre todo en Familia cuando estamos pidiendo audiencias de régimen comunicacional o de alimentos definitivos. Si bien los provisorios lo fijaron rapidísimo, se mandó el oficio, se abrió la cuenta y la señora cobró en la feria, tengo que esperar un mes para la audiencia, para los alimentos definitivos. Dr. Posse. Probablemente sea porque la OGA es muy nuevita. Dra. Castillo. Sí, exactamente, por eso confío que después, en un futuro va a funcionar mucho mejor el tema de las audiencias, sobre todo en Familia, que tienen que ser “ya”, no esperar un mes; pero por lo menos el tema de los alimentos provisorios, que antes quizás teníamos que esperar mucho más tiempo, y ahora no, ya está cobrando la señora. Dr. Posse. ¿Qué opinión le merece la eliminación del Inadi y usted cómo cree que podría suplirse la eliminación? El organismo fue eliminado, lo subsumió el Ministerio de Justicia. Dra. Castillo. La verdad que no sé, doctor, cómo va a funcionar ahí, se dijo que iba a seguir funcionando. Estoy en contra, me parece que tendría que seguir funcionando, pero he visto muchos organismos que se están eliminando. Uno mira, sobre todo yo que soy profesional del Derecho, con mucha cautela a ver qué va a

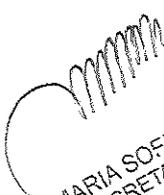


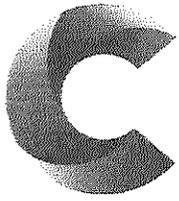
CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



pasar con muchos derechos y ahora estamos viendo, doctor, uno ve en la tele como que es fácil decir esto o lo otro, porque sabemos que no vamos a tener a dónde ir a reclamar por ese derecho que nos están diciendo “esto sí, esto no”, o discriminaciones o, en el caso de la mujer, violencia de género. No sé cómo va a funcionar esto, le soy sincera, pero sí miro con mucho temor lo que está pasando y a mí sí me preocupa bastante. Acá en la provincia no es igual, pero sí a nivel Nación; acá en la Provincia creo que están funcionando los organismos, se está buscando la manera de que sigan cubriendo lo que de Nación se está bajando, pero veremos qué pasa más adelante. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. (Se retira de la Sala la doctora Cecilia L. Castillo). Doctora María Mendoza. Entrevista. (Ingresa a la Sala la doctora María Mendoza). Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. Dra. Seguí. Doctora, ¿qué sabe y qué opinión tiene sobre el Registro Único de Aspirantes a la Adopción y sobre el Servicio de Revinculación, su funcionamiento, su regulación, en el cargo al que usted aspira? La necesidad, si están regulados, si están creados, si funcionan ahí o no. Dra. Mendoza. El Registro Único de Aspirantes a la Adopción se inicia por una acordada en el año 2017, luego basa y se ancla en lo que es el Código Procesal de Familia, y allí dice muy clarito que este Registro Único tiene base en el Centro Judicial de Tucumán y que depende de la Cámara de Familia del Centro Judicial de Tucumán. Hace muy poquito tiempo, en mayo, creo, de este año, se crea por acordada una delegación del Registro Único para el Centro Judicial de Concepción, que lo lleva adelante la estimada doctora Cecilia Menéndez, que es la presidenta de la Cámara de Concepción. Ahora, es una delegación nada más, y por lo tanto ellos brindan información, reciben todas las carpetas y los legajos de los postulantes y luego giran esa información a Tucumán, porque es un Registro Único y porque hoy, por lo menos hoy, el Código Procesal así lo establece. Pero, sin embargo, creo que es un gran avance y que es un gran acceso a la justicia para las familias del Sur quizás en este ir y venir, porque inscribirse en el Registro no es tan fácil y requiere una serie de requisitos y de aunar información. Por lo tanto, yo sí creo que es un gran avance, aunque no sé qué pasará en Monteros, pero ya está en Concepción, aunque sea una delegación. Sin embargo, en cuanto al Servicio de Revinculación, que también está en


Dra. MARÍA SOFÍA NACOU
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



el Código Procesal -es el artículo que le sigue- el mismo dice que cada Centro Judicial debe tener el suyo, y lo dice bien clarito. Entonces, en el Centro Judicial de Tucumán, doctora, existe hace mucho, tenemos un hermoso lugar, el doctor Rojas también administra. Es un lugar muy útil para esas familias que necesitan la vinculación o trabajar en una revinculación familiar, pero en el Sur no existe. Yo creo hoy hay una magistrada que dice que el Servicio de Revinculación en Concepción depende siempre de lo que están tratando de inventar y que en algunos momentos apelan a la "creatividad" -le llama ella-. Cuando ellos necesitan revincular hay veces que se usa una salita; hay una salita de audiencia de niños en el juzgado de Familia n° IV, de Concepción, que creo que es la única, o algunos otros lugares. De hecho, creo que una vez me ha tocado ver una entrevista en una plaza que está frente a los tribunales, pero no está creado; ahora, yo no dudo de que eso pronto va a ser así, que se va a crear, porque tiene mucho empuje, y ahora con la OGA también. Dra. Seguí. ¿Recuerda lo que dice el Código? Dra. Mendoza. El Código dice que depende de cada Centro Judicial, así lo dice. Tampoco Monteros lo tiene. Yo sé que, por ejemplo, la doctora Rey Galindo en algunas oportunidades ha viajado hacia Amaicha, ha tomado entrevistas, y ha tratado de hacer revinculaciones en el juzgado de Paz de Amaicha; yo he visto esas fotos, yo las vi, pero no me ha tocado ningún caso así. Pero el Código Procesal dice que depende de cada Centro Judicial, de la Presidencia de la Cámara de Familia. Monteros no tiene Cámara, y todo lo que se hace va a la Cámara de Concepción, porque es la Cámara de Concepción la que toma los casos de Monteros. Yo no sé qué sucederá con la nueva organización, lo que se piensa, digamos, con tres juzgados de Familia allá, si habrá o no una Cámara, y si es necesario no puedo decirlo; lo que sí sé es que son muy necesarios estos juzgados nuevos de Monteros y que ustedes, que están tomando entrevistas, lo deben saber. Hoy hablábamos con colegas que están con casi 5.000 causas abiertas en Monteros, es lo que me dijo una de las colegas, la doctora Amaya, que hoy concursó, en una charla, y ella trabaja en el juzgado de la doctora Rey Galindo; nos dijo que, prácticamente, estaban con 5.000 causas abiertas, pero yo entiendo, no juzgo, que hay un solo juzgado para un territorio enorme, porque es enorme: Famaillá, parte de Simoca,

todo Monteros y todo Tafi del Valle. Dr. Posse. Los Valles en términos generales. Dra. Mendoza. Sí. Leí, dentro de lo que son las noticias del Poder Judicial, que habrá una OGA nueva para Monteros a partir de octubre. Me parece muy interesante, y de ahí en más será creación y empuje de los nuevos jueces, ellos irán viendo las necesidades e irán transmitiendo a la Corte. Dr. Posse. A mí me sorprende el número, la verdad es que sí, tiene muchas. Estaba seguro de que tenía arriba de 2.500 causas en trámite, pero no sabía que estaban cerca de las 5.000. Dr. Racedo. Y es totalmente desproporcional con Concepción que tiene cuatro juzgados de Familia. Yo sabía que, haciendo uno un porcentaje, a Monteros le entraba un 75 % más que a Concepción, que lo divide en cuatro. Dr. Posse. Lo mismo pasaba con la Banda: cuando tenía un juez en la Banda, ese juez de la Banda tenía más causas que todo Concepción junta. Dra. Mendoza. Y también, por los datos, sé que más del 60 % vienen de causas de violencia. Cuando decimos “en trámite” ahí también están incorporadas solamente medidas que se toman por primera vez o por única vez, todo lo que lleva de los jueces de Paz ahora. Dr. Courel. Doctora, ¿usted trabaja en el Poder Judicial? Dra. Mendoza. Yo trabajo en el Poder Legislativo, yo asesoro a legisladores dentro de comisiones, y ahora en la Comisión de Familia, Minoridad -la llaman “Minoridad” pero ya no, está muy mal dicho pero siguen diciendo así- y Discapacidad. Dr. Beraducci. Hay que presentar una resolución de corrección. Dra. Mendoza. Así es. Dr. Berarducci. Ha trabajado con el legislador Morelli. Dra. Mendoza. Yo soy empleada de la Cámara, de la Legislatura, 22 años tengo ya de planta en la Legislatura, soy empleada legislativa; pero si algo amé de todo mi trabajo es que también tuve un paso por el Ejecutivo Municipal de Concepción, 12 años Dra. Giffoniello. No es tan fácil. Dra. Mendoza. No, me siento del Sur, porque si usted me pregunta, Legislador, del trabajo legislativo y del trabajo en el Ejecutivo Municipal, yo he sido muy feliz en la Municipalidad. Dr. Racedo. ¿Usted es abogada litigante? Dra. Mendoza. Yo soy abogada litigante solo del Fuero de Familia y Sucesiones. Dr. Courel. ¿Es la primera vez que se presenta en un concurso? Dra. Mendoza. No, ya he pasado por algunas entrevistas, ya he contado por qué mi afición y cómo he llegado al Derecho de Familia: llego por el derecho de los niños. Una vez, le cuento, trabajando en



Dra. MARIA SOFIA NACUZZI
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

Concepción me tocaba cruzar la feria caminando para poder ir a mi oficina y vi una situación de violencia de una progenitora hacia su niño, y no pude no intervenir; me resultó terrible, no pude no intervenir. Fue una situación compleja, terminé delante del comisario, no con cargos, porque de ser así no podría estar acá, pero sí ese solo hecho a mí me hizo dar cuenta de que había que hacer mucho más por el derecho de los niños. Así que, en realidad, yo me aproximo al Derecho de Familia y soy litigante a través del derecho de los niños. Dra. Giffoniello. No es la única que ha tenido esa experiencia. Dra. Mendoza. Aparte pinto, porque no me han preguntado que más hago, saco mis óleos. Dr. Posse. Yo le voy a hacer una pregunta porque usted está en la Legislatura y conoce de Derecho Parlamentario. Ahora probablemente se produzca una reforma de la Constitución Provincial, yo excluyo el tema electoral y le voy a preguntar a usted sobre la naturaleza jurídica del CAM. Dra. Mendoza. El CAM debiera ser un órgano autárquico, autónomo, y tener base en la Constitución, así como hoy lo tiene el Tribunal de Cuentas. Dra. Giffoniello. Hay una pregunta que quisiera hacerle, con respecto a las audiencias con los niños que la tuvieron que tomar afuera, en cualquier lugar: ¿usted cree que no es posible que un juez, como para llegar a tener una relación más fluida con un niño, no la pueda tomar en otro lado que no sea el tribunal? Dra. Mendoza. Sí. Dra. Giffoniello. Puede ser en la plaza, en un parque, algo que al niño no le impresione tanto. Dra. Mendoza. Doctora, hablando del rol del juez de Familia, acá voy a citar a un jurista porque el pensamiento no es mío, es del doctor Morello, que dice que el rol del juez de Familia es un rol que va acompañando, es el rol de un magistrado que tiene que ser componedor, que tiene que tener la paciencia del mundo para siempre escuchar al niño y siempre escuchar a las partes, pero aparte de eso tiene que ir acompañando. Entonces, yo pregunto: si un niño se siente mejor en la plaza, en el juego en la plaza, ¿por qué un juez no va a poder ir a charlar ahí? Lo que pasa es que si ya estamos hablando de una audiencia del 12, que tiene que ser grabada, es otro ámbito; pero si el juez tiene que recibir a ese niño todas las veces que el niño quiera hablar con el juez, lo puede hacer donde sea. Yo contaba que la creatividad de los jueces de Concepción hoy los llevaba a que a veces hacían vinculaciones o revinculaciones en la plaza del frente; pero yo no

dudo que esto va a cambiar pronto. El Poder Judicial viene tomando medidas muy importantes, las OGA ya son una gran medida de mucha importancia, y yo no dudo de que esto vaya a cambiar pronto. Yo sí creo que pronto Concepción va a tener el servicio de revinculación armado, así como ya tiene su propia delegación del laboratorio de genética. Hay muchas cosas que no se podían pensar hace unos meses atrás o hace un año atrás, y hoy lo están haciendo. Dr. Posse. En realidad, nosotros generamos el laboratorio de genética por el enorme volumen de gente que remitía a otra jurisdicción, porque quien tiene el laboratorio de genética es el Ministerio Público y no daba abasto; entonces nosotros generamos nuestro propio laboratorio, pero sobre todo para Familia, básicamente para Familia por el tema de ADN. Tenemos un laboratorio de genética de última generación, con un equipo pragmático; la sede está acá, acá tenemos un fantástico equipo del Conicet. Pero hemos tenido una mala experiencia con uno de los genetistas del Conicet y hemos tenido causas penales; entonces, fue excluido el Conicet, uno de los institutos más importantes del Conicet, de los convenios que nosotros teníamos. Tuvimos que mandar la muestra de genética a Buenos Aires, y recién ahora podemos tener nuestro propio laboratorio de ADN, lo que acelera muchísimo las causas; más o menos tenemos cinco muestras por día, además es gratis para el usuario de justicia. Doctora, ¿ha sido alumna de la Escuela Judicial? Dra. Mendoza. Acabo de egresar de la Escuela, yo esperé dos años para terminarlo porque no había entrenamiento en Familia, esperé el entrenamiento para terminarlo y ya terminé. Dr. Posse. ¿Y la experiencia? Dra. Mendoza. La experiencia de la Escuela para mí fue fantástica, he tenido materias que no había tenido en ningún lado, porque yo soy más vieja que mis compañeros del plan; Ética, por ejemplo, nunca había tenido y he quedado enamorada de materias como Ética, la oralidad, lo que se le imprime dentro de la Escuela Dr. Posse. ¿Quién le daba Ética? Dra. Mendoza. Un señor de Santa Fe, que estaba en la Corte de Santa Fe, relator creo que era. Dr. Racedo. ¿De qué es docente, doctora? Dra. Mendoza. Soy docente de Derecho Electoral y Derecho Parlamentario en la UNT. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. (Se retira de la Sala la doctora María Mendoza). Siendo las horas 15:00 se realizó un cuarto intermedio. Se reanuda la sesión a horas 15:20. Los consejeros


Dra. MARIA SOFIA NOCIUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la Magistratura

resolvieron asignar las siguientes calificaciones a los entrevistados del concurso n° 312:

1) SACHETTI, FRANCISCO MATÍAS: 9,00 PUNTOS Se tuvo en cuenta para así calificar al concursante sus respuestas distinguidas. Su consideración respecto al funcionamiento del fuero e incorporación de la OGA. Su visión sobre el Registro Único de Aspirantes a la Adopción y el Servicio de Re vinculación Parental y Régimen Comunicacional en los distintos Centros Judiciales. Su funcionamiento, alcance y regulación. **2) BOBILLO ODSTRCIL, VALERIA: 9,00 PUNTOS** Para así puntuar a la concursante se consideraron sus respuestas distinguidas. Su apreciación respecto al funcionamiento del fuero e incorporación de la OGA con la reciente reforma procesal. Su visión sobre el Registro Único de Aspirantes a la Adopción y el Servicio de Re vinculación Parental y Régimen Comunicacional en los distintos Centros Judiciales. Su funcionamiento, alcance y regulación. **3) MASAGUER, JUAN FACUNDO: 9,50 PUNTOS** Para calificar de esta forma al concursante los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas distinguidas. Su opinión respecto al funcionamiento del fuero e incorporación de la OGA con la reciente reforma procesal. Su mirada sobre el Registro Único de Aspirantes a la Adopción y el Servicio de Re vinculación Parental y Régimen Comunicacional en los distintos Centros Judiciales. Su funcionamiento, alcance y regulación. **4) RIJA, MARCELA ANDREA: 8,00 PUNTOS** Los consejeros entendieron que debía asignarse este puntaje a la concursante en función de sus respuestas correctas. Su apreciación respecto al funcionamiento del fuero e incorporación de la OGA con la reciente reforma procesal. Su mirada sobre la importante de la perspectiva de género en las decisiones judiciales. **5) SORAIRE, ANA MARÍA DEL HUERTO: 9,00 PUNTOS** Se tuvo en miras sus respuestas distinguidas. Su apreciación respecto a la regulación de honorarios profesionales en casos de mediaciones sin acuerdo. Su visión sobre el Registro Único de Aspirantes a la Adopción y el Servicio de Re vinculación Parental y Régimen Comunicacional en los distintos Centros Judiciales. Su funcionamiento, alcance y regulación. **6) TRABADELO, DIEGO JAVIER: 10 PUNTOS** Para así puntuarlo se consideraron sus respuestas sobresalientes. Su apreciación respecto al funcionamiento del fuero e incorporación de

la OGA con la reciente reforma procesal. Su visión sobre posibles reformas y mejoras.

7) **MARTINI, MYRIAM: 8,50 PUNTOS** Los consejeros entendieron que se debía puntuar de esta manera a la concursante en razón de sus respuestas distinguidas. Su apreciación respecto al funcionamiento del fuero e incorporación de la OGA con la reciente reforma procesal. Su visión sobre el Registro Único de Aspirantes a la Adopción y el Servicio de Re vinculación Parental y Régimen Comunicacional en los distintos Centros Judiciales. Su funcionamiento, alcance y regulación.

8) **AMAYA, PAOLA INÉS: 9,50 PUNTOS** Para así calificarla se consideraron sus respuestas destacadas. Su opinión respecto al funcionamiento del fuero e incorporación de la OGA con la reciente reforma procesal. Su mirada sobre el Registro Único de Aspirantes a la Adopción y el Servicio de Re vinculación Parental y Régimen Comunicacional en los distintos Centros Judiciales. Su funcionamiento, alcance y regulación.

9) **MOREIRA, MABEL ELIZABETH: 10 PUNTOS.** Para sí calificar a la concursante se tuvieron en cuenta sus respuestas distinguidas. Su consideración respecto al funcionamiento del fuero e incorporación de la OGA con la reciente reforma procesal. Su opinión sobre el Registro Único de Aspirantes a la Adopción y el Servicio de Re vinculación Parental y Régimen Comunicacional en los distintos Centros Judiciales. Su funcionamiento, alcance y regulación.

10) **GANÍN BRODERSEN, MARÍA ALEJANDRA: 10 PUNTOS.** Para sí calificar a la concursante se tuvieron en cuenta sus respuestas distinguidas. Su mirada sobre el funcionamiento del fuero e incorporación de la OGA con la reciente reforma procesal. Su apreciación sobre el Registro Único de Aspirantes a la Adopción y el Servicio de Re vinculación Parental y Régimen Comunicacional en los distintos Centros Judiciales. Su funcionamiento, alcance y regulación.

11) **CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA: 9,50 PUNTOS.** Se tuvieron en cuenta para así calificar a la concursante sus respuestas distinguidas. Su mirada respecto al funcionamiento del fuero e incorporación de la OGA con la reciente reforma procesal. Su opinión sobre el Registro Único de Aspirantes a la Adopción y el Servicio de Re vinculación Parental y Régimen Comunicacional en los distintos Centros Judiciales. Su funcionamiento, alcance y regulación.

12) **DE MARI, MARCELA EUGENIA: 9,50**



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

PUNTOS. Se tuvieron en cuenta para así calificar a la concursante sus respuestas distinguidas. Su opinión respecto al funcionamiento Consejo Asesor de la Magistratura en relación a una eventual reforma constitucional. Su mirada sobre el Registro Único de Aspirantes a la Adopción y el Servicio de Re vinculación Parental y Régimen Comunicacional en los distintos Centros Judiciales. Su funcionamiento, alcance y regulación. **13) ARGAÑARAZ, GABRIELA MARTA SOLEDAD: 9:00 PUNTOS.** Se tuvieron en cuenta para así calificar a la concursante sus respuestas distinguidas. Su opinión respecto al funcionamiento del fuero e incorporación de la OGA con la reciente reforma procesal. Su mirada sobre el Registro Único de Aspirantes a la Adopción y el Servicio de Re vinculación Parental y Régimen Comunicacional en los distintos Centros Judiciales. Su funcionamiento, alcance y regulación. **14) SLAVIK, ÉLIDA JESSICA: 9,50 PUNTOS.** Se tuvieron en cuenta para así calificar a la concursante sus respuestas distinguidas. Su mirada respecto al funcionamiento del fuero e incorporación de la OGA con la reciente reforma procesal. Su visión sobre el Registro Único de Aspirantes a la Adopción y el Servicio de Re vinculación Parental y Régimen Comunicacional en los distintos Centros Judiciales. Su funcionamiento, alcance y regulación. **15) YUBRÍN, FLAVIANA MARÍA GISELE: 10 PUNTOS.** Para sí calificar a la concursante se tuvieron en cuenta sus respuestas distinguidas. Su opinión respecto al funcionamiento del fuero e incorporación de la OGA con la reciente reforma procesal. Su mirada sobre el Registro Único de Aspirantes a la Adopción y el Servicio de Re vinculación Parental y Régimen Comunicacional en los distintos Centros Judiciales. Su funcionamiento, alcance y regulación. Su experiencia como alumna de la Escuela Judicial. **16) ACOSTA, SANDRA MARCELA: 9,50 PUNTOS.** Se tuvieron en cuenta para así calificar a la concursante sus respuestas distinguidas. **17) SOKOLIC, GRACIELA ALICIA: 8,50 PUNTOS.** Se tuvieron en cuenta para así calificar a la concursante sus respuestas distinguidas. Su consideración sobre el funcionamiento del fuero e incorporación de la OGA con la reciente reforma procesal. Su mirada sobre el Registro Único de Aspirantes a la Adopción y el Servicio de Re vinculación Parental y Régimen Comunicacional en los distintos Centros Judiciales. Su funcionamiento, alcance y

regulación. **18) BARROS, AMALIA DEL VALLE: 9,00 PUNTOS.** Se tuvieron en cuenta para así calificar a la concursante sus respuestas distinguidas. Su opinión respecto al funcionamiento del fuero e incorporación de la OGA con la reciente reforma procesal. Su consideración sobre la posibilidad de regulación de honorarios profesionales por mediaciones cerradas sin acuerdo. **19) APARICIO, NORMA BEATRIZ: 9,00 PUNTOS.** Se tuvieron en cuenta para así calificar a la concursante sus respuestas distinguidas. Su opinión respecto al funcionamiento del fuero e incorporación de la OGA con la reciente reforma procesal. Su mirada sobre la producción de pruebas en la etapa de apertura a pruebas en el nuevo sistema. **20) CASTILLO, CECILIA LORENA: 9:00 PUNTOS.** Se tuvieron en cuenta para así calificar a la concursante sus respuestas distinguidas. Su opinión respecto al funcionamiento del fuero e incorporación de la OGA con la reciente reforma procesal. Su mirada sobre la eficiencia de la producción de pruebas en la etapa de apertura a pruebas. **21) MENDOZA, MARÍA: 10 PUNTOS.** Para sí calificar a la concursante se tuvieron en cuenta sus respuestas sobresalientes. Su opinión respecto al funcionamiento del fuero e incorporación de la OGA con la reciente reforma procesal. Su mirada sobre el Registro Único de Aspirantes a la Adopción y el Servicio de Re vinculación Parental y Régimen Comunicacional en los distintos Centros Judiciales. Su funcionamiento, alcance y regulación. Se deja constancia que los postulantes Ramón Agustín Vidal, Analía del Valle Somonte y María Beatriz Peluffo renunciaron a participar de la etapa de entrevistas, quedando excluidos del presente concurso mientras que la aspirante Sara Inés del Valle Asad no se hizo presente no obstante estar debidamente notificada. En base a las calificaciones asignadas los órdenes de mérito definitivo de los concursos n° 284, 307, 308 y 323 quedaron conformados de la siguiente manera: **CONCURSO Nro. 284** 1) ACOSTA, SANDRA MARCELA: 77,325 PUNTOS; 2) AMAYA, PAOLA INÉS: 75,55 PUNTOS; 3) DE MARI, MARCELA EUGENIA: 75,50 PUNTOS; 4) MENDOZA, MARÍA ALEJANDRA: 73,35 PUNTOS; 5) SACHETTI, FRANCISCO MATÍAS: 72,00 PUNTOS; 6) SLAVIK, ÉLIDA JESSICA: 72,00 PUNTOS; 7) APARICIO, NORMA BEATRIZ: 71,35 PUNTOS; 8) SOKOLIC, GRACIELA



ALICIA: 66,60 PUNTOS; 9) BARROS, AMALIA DEL VALLE: 66,40 PUNTOS; 10) CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA: 66,35 PUNTOS y 11) ARGANARAZ, GABRIELA MARTA SOLEDAD: 65,55 PUNTOS. **CONCURSO Nro. 307:** 1) ACOSTA, SANDRA MARCELA: 82,45 PUNTOS; 2) MOREIRA, MABEL ELIZABETH: 77,25 PUNTOS; 3) BOBILLO ODSTRCIL, VALERIA: 72,55 PUNTOS; 4) GANÍN BRODERSEN, MARÍA ALEJANDRA: 70,75 PUNTOS; 5) AMAYA, PAOLA INÉS: 69,05 PUNTOS y 6) CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA: 68,60 PUNTOS. **CONCURSO Nro. 308:** 1) ACOSTA, SANDRA MARCELA: 82,20 PUNTOS; 2) MOREIRA, MABEL ELIZABETH: 81,75 PUNTOS; 3) CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA: 81,10 PUNTOS; 4) SLAVIK, ÉLIDA JESSICA: 81,00 PUNTOS; 5) GANIN BRODERSEN, MARÍA ALEJANDRA: 76,00 PUNTOS; 6) SORAIRE, ANA MARÍA DEL HUERTO: 74,10 PUNTOS; 7) AMAYA, PAOLA INÉS: 73,30 PUNTOS; 8) SOKOLIC, GRACIELA ALICIA: 72,35 PUNTOS; 9) YUBRIN, FLAVIANA MARÍA GISELE: 70,15 PUNTOS; 10) ARGANARAZ, GABRIELA MARTA SOLEDAD: 68,90 PUNTOS; 11) BOBILO ODSTRCIL, VALERIA: 68,80 y 12) MARTINI, MYRIAM BEATRIZ: 67,50 PUNTOS. **CONCURSO Nro. 323:** 1) TRABADELO, DIEGO JAVIER: 92,50 PUNTOS; 2) ACOSTA, SANDRA MARCELA: 89,05 PUNTOS; 3) SOKOLIC, GRACIELA ALICIA: 84,70 PUNTOS; 4) CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA: 83,15 PUNTOS; 5) SLAVIK, ÉLIDA JESSICA: 80,50 PUNTOS; 6) CASTILLO, CECILIA LORENA: 76,45 PUNTOS; 7) RIJA, MARCELA ANDREA: 76,20 PUNTOS; 8) GANÍN BRODERSEN, MARÍA ALEJANDRA: 75,40 PUNTOS; 9) ARGANARAZ, GABRIELA MARTA SOLEDAD: 75,13 PUNTOS; 10) APARICIO, NORMA BEATRIZ: 74,75 PUNTOS; 11) MARTINI, MYRIAM BEATRIZ: 71,00 PUNTOS; 12) BOBILLO ODSTRCIL, VALERIA: 69,25 PUNTOS y 13) MASAGUER, JUAN FACUNDO: 69,15 PUNTOS. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 15:30 horas.

ANTE MI DOY FE
Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Dr. CARLOS ARIAS
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. ESTELA GIFFONIELLO
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. RODOLFO MOYSOVICH
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. MANUEL COUREL
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. MALVINA SEGUI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

"A 200 años del paso a la inmortalidad de Bernabé Aráoz"
Dr. MARIO LEITO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. MARIO CHOQUIS
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. EDGARDO SANCHEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA